

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	29
DISPOSICIONES	34
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	45
LICITACIONES	46
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	66
CONVOCATORIAS	69
SOCIEDADES	75
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	90
VARIOS	90
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	118

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1571/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-43884639-GDEBA-DSTAMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad por el cual se propicia aprobar la Adenda III al Convenio Marco del "Programa Fuerza Solidaria" y la Adenda III al Contrato de Fideicomiso "Fondo Fuerza Solidaria", suscriptas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y Provincia Fideicomisos S.A.U., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 1971/06, se ratificó el Convenio Marco y su Anexo I, compuesto por el modelo de Contrato de Fideicomiso, celebrado entre la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del "Programa Fuerza Solidaria";

Que por el Convenio referido se creó el "Programa Fuerza Solidaria" con el objetivo, entre otros, de fomentar la creación y consolidación de microemprendimientos y diversos tipos de proyectos de la economía social en la provincia de Buenos Aires;

Que se previó que el referido Programa se instrumente a través de dos líneas de acción, por un lado, el Programa de Asistencia Técnica y Capacitación y por otro, el de Asistencia Financiera, para lo cual se creó el Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria por un plazo de cinco (5) años renovable;

Que, en ese sentido, se establecieron los aportes que realizarían el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, por otra parte, mediante el mencionado Decreto N° 1971/06 se aprobó, como Anexo I, el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos -fiduciarios originales- y Bapro Mandatos y Negocios S.A. -fiduciario- por el cual se constituyó el Fideicomiso "Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria" con el objeto principal de fomentar la creación y consolidación de microemprendimientos y de proyectos de la economía social en la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, dentro de los objetivos específicos del Fondo se encuentra el de establecer un mecanismo de financiamiento para personas humanas o jurídicas que desarrollen los referidos proyectos de economía social y entidades beneficiarias que financien tales proyectos;

Que, a su turno, se suscribieron sucesivas Adendas al Convenio Marco y al Contrato de Fideicomiso mencionados;

Que, a continuación, por Decreto N° 645/25 se aprobaron los modelos de Adenda III al Convenio Marco del "Programa Fuerza Solidaria" a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y de Adenda III al Contrato de Fideicomiso "Fondo Fuerza Solidaria", a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Fideicomisos S.A.U.;

Que, finalmente, las partes mencionadas suscribieron las referidas Adendas;

Que, en virtud de ello, corresponde en esta instancia proceder a la aprobación de los citados documentos;

Que han tomado intervención con relación a los modelos mencionados las áreas competentes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires,  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda III al Convenio Marco del "Programa Fuerza Solidaria", suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires que, como Anexo I (CONVE-2025-21266858-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Adenda III al Contrato de Fideicomiso "Fondo Fuerza Solidaria" suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Fideicomisos S.A.U. que, como Anexo II (CONVE-2025-21264138-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-21266858-GDEBA-DROYCASGG	45593dca9bfc4f4b18aadf078629739dfc74279aeca56399e800dcc71f3ad4fc	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2025-21264138-GDEBA-DROYCASGG	80b48db6495f7301c5e49ff778ce93108f8b5e57f500bbb8f88ff9ae6c5291c3	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1588/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-08158207-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el Visto se promueve limitar, a partir de la fecha de notificación, la designación interina de Marina DUCKARDT en el cargo de Supervisora perteneciente al Agrupamiento Autoridades Superiores, Contadora Auditora, Categoría 25, y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones oportunamente dispuestas por Decreto N° 1905/22;

Que, por otra parte, se propicia limitar, a partir de la fecha de notificación, la designación interina de Priscila NUÑEZ, como Relatora, Jefa de Departamento Contabilidad Centralizada en la Dirección General de Contabilidad e Información, y la reserva de su cargo de revista, ambas gestiones oportunamente dispuestas por Decreto N° 742/24;

Que, adicionalmente, se propicia la designación con carácter interino del agente Guillermo Omar ASEIN, a partir de la fecha de su notificación, en el cargo de Supervisor Administrativo, Categoría 25, a quien se le reserva su cargo de revista del Agrupamiento Autoridades Superiores, Director Registro General de Bienes, Categoría 25, en que fue designado mediante Decreto N° 1761/04, titularizado mediante Resolución N° 76/12 de Contaduría General de la Provincia;

Que, en ese orden, se promueve la designación con carácter interino de la agente Marina DUCKARDT, a partir de la fecha de su notificación, en el cargo del Agrupamiento Autoridades Superiores como Directora Registro General de Bienes, Categoría 25, reservándose su cargo de revista como Relatora Jefa de Departamento Análisis e Investigación Económica Financiera del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2, Clase 2, Grado II, Categoría 23, designada mediante Decreto N° 1511/16;

Que, por otro lado, se impulsa la designación interina, a partir de la fecha de notificación del presente, de las agentes que se detallan en el Anexo identificado como IF-2025-14805242-GDEBA-DLPCGP, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y las dependencias que allí se detallan, reteniendo los cargos que en cada caso se indica;

Que el referido trámite encuentra sustento en los ceses dispuestos oportunamente por Resoluciones N° 15/16, 466/24, N° 7/25 y N° 173/25 de Contaduría General de la Provincia, y en los reseñados movimientos de personal y se fundamenta en estrictas razones de índole operativas con el fin de no resentir el normal funcionamiento de las distintas áreas, manteniendo los estándares de eficiencia y eficacia de las mencionadas dependencias;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos necesarios para desempeñar las tareas inherentes a los cargos en los que son propuestos/as, a quienes en su caso se les reservarán sus respectivos cargos de revista en el Organismo;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General, informando que los/as agentes pertinentes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, finalmente, corresponde dejar establecido que Contaduría General de la Provincia deberá impulsar en su plantel básico las modificaciones a que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, todas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido de manera favorable Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y con los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.09.00.000 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación, la designación interina de Marina DUCKARDT (DNI N° 25.075.988 - Clase 1976) en el cargo del Agrupamiento Autoridades Superiores, Contadora Auditora Supervisora, Categoría 25, en la Dirección General de Contabilidad e Información, en que fuera designada mediante Decreto N° 1905/22, a quien se le limita la reserva de cargo otorgada por el mencionado acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.09.00.000 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación, la designación interina de Priscila NUÑEZ (DNI N° 35.408.944 - Clase 1991) en el cargo del Relatora Jefa de Departamento Contabilidad Centralizada del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4, Clase 4, Grado IV, Categoría 21, en la Dirección General de Contabilidad e Información, en que fuera designada mediante Decreto N° 742/24, a quien se le limita la reserva de cargo otorgada por el mencionado acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09.00.000 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN, a partir de la fecha de notificación, a Guillermo Omar ASEIN (DNI N° 18.360.117 - Clase 1967) en el cargo de Supervisor Administrativo, Categoría 25, a quien se le reserva su cargo de revista como Director Registro General de Bienes del Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 25, en que fuera designado mediante Decreto N° 1761/04, titularizado mediante Resolución N° 76/12, de conformidad con lo establecido por los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09.00.000 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir de la fecha de notificación, a Marina DUCKARDT (DNI N° 25.075.988 - Clase 1976), en el cargo de Directora Registro General de Bienes, Categoría 25, a quien se reserva el cargo de Relatora Jefa de Departamento, Categoría 23, Clase 2, Grado II, Oficial Principal 2, designada mediante Decreto N° 1511/16, de conformidad con lo establecido en los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375.

ARTÍCULO 5°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09.00.000 - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir de la fecha de notificación, a las agentes que se detallan en el Anexo I (IF-2025-14805242-GDEBA-DLPCGP), que forma parte integrante del presente, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y las dependencias que se detallan, reservando y/o reteniendo los cargos de revista que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.09 -ORGANISMO DE LA CONSTITUCION - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, Unidad Ejecutora 58, Programas 01 y 06, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 6 y 15, Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que Contaduría General de la Provincia, en atención a lo normado por el artículo 1° de la Ley N°13.375 y su decreto reglamentario, deberá efectuar en su Plantel Básico las modificaciones a que hubiere lugar, en virtud de los movimientos que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXOS**

IF-2025-14805242-GDEBA-DLPCGP 910cbc05c10e486eaadba0532360084820cfc270e401a32ef0df438ad18601ee [Ver](#)

**DECRETO N° 1618/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-23161732-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia la modificación del Decreto N° 1606/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio; Que, en virtud de ello, mediante Decreto N° 1606/24, se otorgó una Bonificación Remunerativa No Bonificable, denominada Bonificación por Tareas de Gestión en situaciones de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID), con destino al personal que revista en las Plantas Permanente con Estabilidad y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y que presta servicios efectivos en la Dirección Provincial de Defensa Civil y en la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad, con una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor o superior;

Que, asimismo, se estableció que la citada bonificación se otorgaría a los/as trabajadores/as que realicen tareas conforme a los cargos y a los agrupamientos detallados en el artículo 4°;

Que en el referido Decreto se omitió incluir al personal que revista en otros agrupamientos, definiendo una situación inequitativa dentro del grupo de trabajo y las relaciones jerárquico-funcionales;

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil y la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, pertenecientes a la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad, tienen como principal objetivo resguardar a la población de la Provincia de Buenos Aires que se vea afectada por una emergencia o evento adverso, gestionando la asistencia y la coordinación de acciones y políticas que promueven la prevención, la mitigación del riesgo de desastres y el fortalecimiento de la respuesta, la recuperación y la capacidad de resiliencia;

Que, en virtud de lo expuesto, se propicia en esta instancia la modificación del Decreto N° 1606/24, incorporando en los alcances de la Bonificación Remunerativa No Bonificable denominada Bonificación por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID), al personal de todos los agrupamientos, que desempeñe funciones en las Direcciones Provinciales referidas previamente, siempre que se certifique el desarrollo efectivo de las tareas definidas en el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Emergencias, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Seguridad, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° del Decreto N° 1606/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2024, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, que se denominará Bonificación por Tareas de Gestión en situaciones de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID), con destino al personal que revista y preste servicios en la Planta Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y que desempeñe funciones en la Dirección Provincial de Defensa Civil y en la Dirección Provincial de Riesgos y Emergencias, dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad, con una jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor o superior.*

*La bonificación será de aplicación para las personas que se encuentren encuadradas en cualquiera de los agrupamientos contemplados en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), siempre que se certifique el desarrollo efectivo de las tareas definidas en el artículo 4° por los/as titulares de las Direcciones Provinciales de Defensa Civil y de Riesgos y Emergencias, o las dependencias que en el futuro las reemplacen.*

*En caso de un cambio de ámbito laboral, el/la trabajador/a dejará de percibir esta bonificación".*

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 4° del Decreto N° 1606/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 4°. Determinar que la Bonificación Remunerativa no Bonificable por Tareas de Gestión en situación de Emergencias y Prevención de Riesgos de Desastres (BRNB GEPRID) será:*

*1) Equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del sueldo básico del/de la trabajador/a en base a un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal que se desempeñe en tareas que impliquen un riesgo directo.*

*2) Equivalente al diez por ciento (10 %) del sueldo básico del/de la trabajador/a en base a un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal que se desempeñe en tareas de apoyo en situaciones de riesgo y emergencia".*

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1643/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-18019058-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propician las designaciones interinas de Carlos Guillermo VERCESI y de Carlos Alfredo VITTOR, como Auditores Jefes en el ámbito del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "B" solicitó las designaciones interinas de Carlos Guillermo VERCESI en el cargo de Auditor Jefe en la Delegación Zona I-La Plata y de Carlos Alfredo VITTOR en el cargo de Auditor Jefe en la Delegación Zona XX - Ituzaingó;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación de Carlos Guillermo VERCESI en el cargo de Auditor Jefe de la Delegación Zona XX-Ituzaingó, dispuesta por Decreto N° 1776/10, y la designación de Carlos Alfredo VITTOR en el cargo de Personal de Gabinete, dispuesta mediante Resolución N° 34/25 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que la designación de Carlos Guillermo VERCESI en el cargo de Auditor Jefe tiene origen en el cese de Edgardo Jesús MARTINELLI, dispuesto por Resolución N° 50/25 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la designación de Carlos Alfredo VITTOR se impulsa atento la vacante producida por la limitación de la designación del agente Carlos Guillermo VERCESI, que por el presente se promueve;

Que tanto el Secretario Ejecutivo como el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas avalan el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas se encuadran en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en los artículos 18 bis, 20 y 20 bis de la Ley N° 10.869, y en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 3948/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de junio de 2025, la designación de Carlos Guillermo VERCESI (DNI N° 22.798.997 - Clase 1973) en el cargo de Auditor Jefe de la Delegación Zona XX-Ituzaingó de la Vocalía Municipalidades "B", dispuesta por Decreto N° 1776/10, dispuesta por Decreto N° 1776/10, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de junio de 2025, la designación de Carlos Alfredo VITTOR (DNI N° 17.662.872 - Clase 1966) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Vocal de la Vocalía Municipalidades "B", dispuesta por Resolución N° 34/25 del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 3°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.05 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "B", a partir del 1° de junio de 2025, con carácter interino y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

- Carlos Guillermo VERCESI (DNI N° 22.798.997- Clase 1973), en el cargo de Auditor Jefe de la Delegación Zona I-La Plata, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, y en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 3948/94.

- Carlos Alfredo VITTOR (DNI N° 17.662.872, Clase 1966), en el cargo de Auditor Jefe de la Delegación Zona XX-Ituzaingó, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, y en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 3948/94.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 608-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-06193725-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del contrato de la obra: "Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia Localidad de Mar del Plata", en jurisdicción del Partido de General Pueyrredón, adjudicada a la firma PABLO ESTEBAN ROMERO; y

**CONSIDERANDO:**

Que se suscribió con fecha 19 de enero de 2022 el contrato de la obra: "Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - localidad de Mar del Plata" entre el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la firma PABLO ESTEBAN ROMERO;

Que la presente obra se encuentra financiada por Rentas Generales;

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 -Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que, por el Acta, suscripta entre Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma PABLO ESTEBAN ROMERO, se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra: "Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia-localidad de Mar del Plata" en jurisdicción del Partido de General Pueyrredón;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto 515/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Comisión de Técnicos designada al efecto por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que, renegocia el plazo de la obra en TRESCIENTOS (300) días corridos;

Que con fecha 9 de junio de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma PABLO ESTEBAN ROMERO;

Que intervinieron en el marco de sus competencias I, la Dirección de Redeterminaciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas de manera conjunta y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 515/2020, el artículo 2 y el artículo 2 in fine del Anexo del Decreto N° 290/21 y su modificatorio N° 995/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia localidad de Mar del Plata", en jurisdicción del Partido de General Pueyrredón, suscripto entre esta Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Firma PABLO ESTEBAN ROMERO, (CONVE-2025-20173434-GDEBASSRHMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que para la culminación de los trabajos se otorga un plazo de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-20173434-GDEBA-  
SSRHMIYSPGP

d20459d04020017daa2e6dbe4ba82e53d740be7862f2fd2442c0afd229de331a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 655-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-10415707-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones

Intermedias”;

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del “Plan de Trabajo” que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la “LA D.M.” y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de valladas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que “D.M.” indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un “Desembolso inicial” y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que se ha comunicado a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, Ley N° 15.394 y Decreto N° 3681/24, los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-20216473-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del “Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias”, cuyo costo total se establece en la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y un mil trescientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos (\$241.881.398,56), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones doscientos veintiséis mil quinientos dieciocho con setenta y dos centavos (\$169.226.518,72).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BLM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRIT 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos setenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$72.654.879,84).

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el

Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-20216473-GDEBA-  
DMMIYSPGP

e116183a0ec3a9ba16fe77d5c605a3575a0bdd14959f86cdb1c7990685c40357 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 671-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-10571755-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DE LUJAN LIMITADA, y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N°29/17 E;

Que ha se ha comunicado a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones ha exceptuado a la presente tramitación de la utilización del Sistema PBAC;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, Ley N° 15.394 y Decreto N° 3681/24, los

Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-19843718-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DE LUJAN LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos doscientos noventa y tres millones ochocientos catorce mil ochocientos setenta y tres con veinticinco centavos (\$293.814.873,25), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos cuatro millones quinientos trece mil cuatrocientos nueve con nueve centavos (\$204.513.409,09).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 -LEY 15394- PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Unidad Ejecutora 129 - Programa 18 - Subprograma 1 - Inciso 4 - Pda. Principal 2 - Pda. Parcial 2 - PRY 3089 - OBRA 51 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos ochenta y nueve millones trescientos un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con dieciséis centavos (\$89.301.464,16).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-19843718-GDEBA-  
DMMIYSPGP

51146f14fc70513498297f5e1d5397f354a2d9a29830e05ac1915b0768407c7d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 682-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-10555336-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de

cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N°29/17 E;

Que ha se ha comunicado a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones ha exceptuado a la presente tramitación de la utilización del sistema PBAC;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, Ley N° 15.394 y Decreto N° 3681/24, los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-20058274-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y un mil trescientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos (\$241.881.398,56), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones doscientos veintiséis mil quinientos dieciocho con setenta y dos centavos (\$169.226.518,72).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 -LEY 15394- PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Unidad Ejecutora 129 - Jurisdicción 14 Programa 18 - Subprograma 1 - PRY 3089 - OBRA 51 - Act. Int. BLM - Inciso 4 - Pda. Principal 2 - Pda. Parcial 2 - FF 11 - UG 889 - Cta. Esc. 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos setenta y dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$72.654.879,84).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-20058274-GDEBA-  
DMMIYSPGP

176feb8bd283bd997aa23ecda9636d7c022192a78e529a164fdb4db87503e60a [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 288-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-27167336-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Nueve de Julio", partido de Nueve de Julio -Licitación Pública N° 26/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ZETRA S.A. suscribieron con fecha 9 de junio de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023, diciembre de 2023, enero de 2024, febrero de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada y la modificación por artículo 7°, 33 y 34, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios Anticipo Financiero correspondiente al mes de junio de 2023 y en los certificados N° 1 a 11 correspondientes a los meses de julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023, diciembre de 2023, enero de 2024, febrero de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de trescientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$397.437.389,94) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos dieciocho millones ochocientos veintinueve mil setecientos ochenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$418.829.786,45) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintiún millones trescientos noventa y dos mil trescientos noventa y seis con cincuenta y un centavos (\$21.392.396,51), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doscientos trece mil novecientos veintitrés con noventa y seis centavos (\$213.923,96) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos trece mil novecientos veintitrés con noventa y seis centavos (\$213.923,96) del 1 % para embellecimiento y de pesos seiscientos cuarenta y un mil setecientos setenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$641.771,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintidós millones cuatrocientos sesenta y dos mil dieciséis con treinta y dos centavos (\$22.462.016,32);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ZETRA S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Nueve de Julio", partido de Nueve de Julio-Licitación Pública N° 26/2023 -que agregados como IF-2025-20630887-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-09773437-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatrocientos dieciocho millones ochocientos veintinueve mil setecientos ochenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$418.829.786,45) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintiún millones trescientos noventa y dos mil trescientos noventa y seis con cincuenta y un

centavos (\$21.392.396,51), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doscientos trece mil novecientos veintitrés con noventa y seis centavos (\$213.923,96) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos trece mil novecientos veintitrés con noventa y seis centavos (\$213.923,96) del 1 % para embellecimiento y de pesos seiscientos cuarenta y un mil setecientos setenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$641.771,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintidós millones cuatrocientos sesenta y dos mil dieciséis con treinta y dos centavos (\$22.462.016,32).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado 2025 - Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 53 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 588 - FF 11 - UG 588 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

#### ANEXOS

IF-2025-20630887-GDEBA-DPAMIYSPGP	4d7876f622b7366a4c6094a5178e03cd771dc4dc0cb45371cef08ec66efb1c56	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-09773437-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	9dc9ab59c040c44e316b4cb4077a2f70f03e360553dc6e92af0ae843c74c71ee	<a href="#">Ver</a>

### SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 208-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-27079521-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Puente Ruta Provincial Ruta Ex 8", en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco -Licitación Pública N° 111/2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARIN CONSTRUCCIONES S.A., suscribieron con fecha 22 de mayo de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero, abril, mayo y junio de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve con cuatro centavos (\$33.655.649,04) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 3 a 5 correspondientes a los meses de febrero a junio de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y cinco millones ochocientos treinta y dos mil quinientos veinticuatro con ochenta y ocho centavos (\$35.832.524,88), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$2.176.875,84), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos veintidós mil setecientos sesenta y ocho con setenta y seis centavos (\$21.768,76) del 1 % para dirección e inspección y de pesos sesenta y cinco mil trescientos seis con veintiocho centavos (\$65.306,28) para la reserva del 3 % establecida en la

Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$2.263.950,88);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARIN CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Puente Ruta Provincial Ruta Ex 8", en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco -Licitación Pública N° 111/2022- que, agregados como IF-2025-18857922-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dos millones ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$2.176.875,84), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos veintinueve mil setecientos sesenta y ocho con setenta y seis centavos (\$21.768,76) del 1 % para dirección e inspección y de pesos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho con veintiocho centavos (\$65.306,28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta con ochenta y ocho centavos (\$2.263.950,88).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 3 - PY 11708 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 735 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 214-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-44763928-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Mejora de la Red de Agua Existente en la Localidad de Garré" en jurisdicción de los partidos de Guaminí, Tres Lomas y Trenque Lauquen - Licitación Pública N° 98/2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BAUBER S.A. suscribieron con fecha 6 de junio de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo y junio de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento ochenta y cuatro millones trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$184.323.555,53) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 13 Y 14 correspondientes a los meses de mayo y junio de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento noventa y seis millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco (\$196.974.665), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones seiscientos cincuenta y un mil ciento nueve con cuarenta y siete centavos (\$12.651.109,47), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento veintiséis mil quinientos once con nueve centavos (\$126.511,09) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos setenta y nueve mil quinientos treinta y tres con veintiocho centavos (\$379.533,28) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$13.157.153,84);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL  
SUBSECRETARIO  
DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BAUBER S.A., contratista de la obra: "Mejora de la Red de Agua Existente en la Localidad de Garré" en jurisdicción de los partidos de Guaminí, Tres Lomas y Trenque Lauquen - Licitación Pública N° 98/2022 - que, agregados como IF-2025-20612559-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2025-10203702-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos doce millones seiscientos cincuenta y un mil ciento nueve con cuarenta y siete centavos (\$12.651.109,47), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento veintiséis mil quinientos once con nueve centavos (\$126.511,09) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos setenta y nueve mil quinientos treinta y tres con veintiocho centavos (\$379.533,28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trece millones ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$13.157.153,84).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 93 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 399 - CTA. ESCITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 137-SSTAYLMJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-15956458-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 10/2025, tendiente a la adquisición de materiales de iluminación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-0360-LPU25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Muestras, Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Apoyo Logístico solicitó la adquisición de materiales de iluminación, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de entrega dentro de los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seiscientos seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco (\$606.474.935);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2025-17670462-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 57-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 58;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-22296894-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 73-, luce agregada la solicitud de gasto N° 169-5649-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 50-, Contaduría General de la Provincia -orden 51- y Fiscalía de Estado -orden 44-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-22297389-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 76-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 10/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0360-LPU25, tendiente a la adquisición de materiales de iluminación, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega dentro de los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Muestras, Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-23169851-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-18707926-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2025-18707931-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2025-18707907-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2025-18707906-GDEBA-DGAMJYDHGP, PLIEG-2025-18707905-GDEBA-DGAMJYDHGP, y PLIEG-2025-18707902-GDEBA-DGAMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación resultante de la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 169 - Objeto del Gasto: UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS 2-9-3-0 (\$503.034.455) - EQUIPOS VARIOS 4-3-9-0 (\$103.440.480) - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2025-22297389-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 25 de junio de 2025.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-23169851-GDEBA-DCYCMJYDHGP	bf8f9fb3ac3e212ae6f0d60dcdca700ff79a8457a059a2fe1e8a9d801a7bdbb	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-18707926-GDEBA-DGAMJYDHGP	d067bc08dc440657182ffd741b3bfb828ea08773e873a4fd1b5f0624df36dbbe	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-18707931-GDEBA-DGAMJYDHGP	00bbb436e3565b307ec5740582c794d6c4f834b1d3cd8b48f71d2dd64065095b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-18707907-GDEBA-DGAMJYDHGP	f6361ebd7b28c19d9223eccbc5fc19bbe4e334f01d1806af9a8875cf003113c2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-18707906-GDEBA-DGAMJYDHGP	09645b8b6016818fb7ed856bc4a23a7b1fbc5e067361cd801fa1cc4d8377a6a2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-18707905-GDEBA-DGAMJYDHGP	d19e9f1dee900852416f3c8d21fd7f092aff12a3685abb8769155d032c029b94	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-18707902-GDEBA-DGAMJYDHGP	a7146ca697847d70e9e4ed794c33820cff02f992907cbd6d202b299c1fc5b748	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 278-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-16388837-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar el Cálculo de Recurso y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Gobierno;  
Que dicha adecuación se realiza conforme al ingreso de fondos en el marco del Convenio celebrado ente la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones;  
Que los citados fondos serán destinados en llevar adelante acciones coordinadas de apoyo y expansión de la educación superior en todo el territorio provincial con particular atención en la formación destinada a generar capacidades orientadas al desarrollo productivo regional del municipio bonaerense que se incorpore al "Programa Puente" (Plan de Integración Territorial Universitario);  
Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla N° 06, en un importe de pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000.-), incorporando el rubro de recurso, según detalle del Anexo I (IF-2025-16466335-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19, incorporando la fuente de financiamiento 1.3, por un importe de pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000.-), según detalle del Anexo II (IF-2025-16466413-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-16466335- GDEBA-DAIYSMECONGP	70cc394835d1e27b28fc2d0465d9d1cf8f969a325b85641426f3585804466e7e <a href="#">Ver</a>
IF-2025-16466413-GDEBA-DAIYSMECONGP	14abf8d13f035d2807a919001c426e543325ef67a6dbcdde91ec3becd9d5fd2c <a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 280-MECONGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-16373131-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Judicial - Ministerio Público solicita una ampliación de créditos financiados con Rentas Generales en los incisos 2- Bienes de Consumo, 3-Servicios no Personales, 4- Bienes de Uso y 5- Transferencias, para afrontar gastos vinculados al normal funcionamiento del Organismo;  
Que es menester autorizar a favor de esa Jurisdicción, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;  
Que adicionalmente se impulsa una adecuación interna de créditos en el Inciso 5 - Transferencias a efecto de proceder a un ordenamiento presupuestario;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 -al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N°

3681/24;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°3681/24  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos once mil trescientos quince millones seiscientos dos mil setecientos cinco (\$11.315.602.705.-), incorporando las partidas resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-16406325-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Poder Judicial-Ministerio Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-16406325-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

80737b76e0efec893f33246d376db9a35f0fdbd0a5305b8ac179523f47343a8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 284-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-17177731-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Agencia de Recaudación, un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro; como así también, una reasignación de sus actuales créditos presupuestarios, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos trece mil ciento treinta y un millones (\$13.131.000.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2025-17255832-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar en la suma de pesos trece mil ciento treinta y un millones (\$13.131.000.000.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados (Planilla N° 15), del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2025-17256063-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos trece mil ciento treinta y un millones (\$13.131.000.000.-), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2025-17256180-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil

ochocientos noventa y siete millones ochocientos once mil (\$1.897.811.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO 4 (IF-2025-17256437-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-17255832-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	78d4729db5c65adcb973dc3bfbc0df0154353faae65e0d4e38f9967e834abd5	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-17256063-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	983f8454a7e7b3d7bd8c991dd82fc60f40155aea771db509af8e82346166e49c	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-17256180-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	7cb47d034ec932c20d55e7581b5a453915a2e4700dc7765e11421863062ae354	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-17256437-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	7c1ba99d8d2fb4996620ccfba1ff76872d5d29708710dd2f6baee7c73ccacc32	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 286-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-12763676-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, en el Rubro "Fondo Compensador Tarifario", atento al comportamiento registrado en la recaudación y la proyección efectuada por la Jurisdicción;

Que en este orden, se incrementa el Presupuesto de Erogaciones de la citada Jurisdicción, a fin de abordar los compromisos derivados del Fondo Compensador Tarifario;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, la partida conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-13961488-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, en la suma de pesos mil seiscientos ochenta y cuatro millones setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco (\$1.684.074.555), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-13961581-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, en la suma de pesos mil seiscientos ochenta y cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco (\$1.684.074.555), incorporando la Fuente de Financiamiento que resulte necesaria, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-13961739-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable

Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-13961488-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	b1c35e3f8a3482cddc3bfff296021dc018ba52e07cfed263e684067d96c9d63d	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-13961581-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f7a089a447e916d17ab44b25cfdac3e2b9a9c98904ff59f9784fe434db185d2f	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-13961739-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	d43fe916bd18a9f9b4c410a836052e56a4497c36c0dfb8b498d56f0754dcb76	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

### RESOLUCIÓN N° 11-SSTAYLMHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 3 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-25794199-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual tramita la orden de provisión N° 2/24 del convenio específico celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata para la provisión de viviendas ensambladas en obra, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y su modificatorio N° 205/24, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 147/24 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, se aprobó el convenio específico entre el Ministerio y la Universidad Nacional de La Plata, documentado como CONVE-2024-31082619-GDEBA-DCLMHYDUGP, en el cual se estipuló que cada requerimiento que se realice en el marco del acuerdo celebrado se formalizará mediante una solicitud de provisión prevista en el Anexo I del mismo;

Que, de conformidad a ello, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal emitió la nota N° NO-2025-17027091-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP, conteniendo la solicitud N° 2/24 para la provisión de tres (3) viviendas de tipo "canadiense";

Que se incorporó el presupuesto presentado por la UNLP, documentado como IF-2025-18581533-GEBA-DPCYCMHYDUGP, de acuerdo a los valores consignados en el convenio n° CONVE-2024-31082619-GDEBA-DCLMHYDUGP, el cual asciende a la suma total de pesos doscientos veintitrés millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$223.564.267,59);

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos de SIGAF N° 11.629 a los fines de realizar la afectación preventiva del crédito, identificada como DOCFI-2025-22851347-GDEBA-DPYCMHYDUGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 205/24;

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el presupuesto presentado por la Universidad Nacional de la Plata por un monto total de pesos doscientos veintitrés millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$223.564.267,59), correspondiente a la solicitud de provisión N° 2/24 en el marco del convenio identificado como CONVE-2024-31082619-GDEBA-DCLMHYDUGP, para la adquisición de tres (3) viviendas tipo "canadiense".

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración el pago de un anticipo del quince por ciento (15 %) del presupuesto aprobado en el artículo 1° de la presente medida, equivalente a la suma de pesos treinta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta con catorce centavos (\$33.534.640,14), así como de los sucesivos desembolsos que correspondan según el grado de avance que se acredite, conforme lo establecido en el convenio específico aprobado mediante la Resolución N° 147/24 de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 553, Programa 1, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Fuente Financiamiento 11 - Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.394 sus normas modificatorias y complementarias, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24, por la suma total de pesos doscientos veintitrés millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$223.564.267,59).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar a la Universidad Nacional de La Plata. Comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar SINDMA. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

**Jose Ballesteros**, Subsecretario.

Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

### RESOLUCIÓN N° 168-MCPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-14758078-GDEBA-DAYGCMCPGP, por el cual la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública propicia la aprobación de un nuevo cuadro tarifario y la reglamentación por la ocupación de espacio publicitario en la emisora LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, AM 1270 y FM 97.1, como asimismo en su sitio web (<https://radioprovincia.gba.gob.ar/>) y en su aplicación oficial, de conformidad con la Ley N° 26.522, su Decreto Reglamentario N° 1225/10 y modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que las transformaciones impuestas por la nueva realidad normativa y de desarrollo tecnológico a los medios de comunicación en general y su impacto en el mercado de comercialización de espacios radiales constituyen las razones de oportunidad y conveniencia para propiciar la reglamentación de la utilización del espacio publicitario con que cuenta la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires en su programación diaria, en sus dos formas modulares -AM 1270 y FM 97.1-, así como en su sitio web (<https://radioprovincia.gba.gob.ar/>) y en su aplicación oficial;

Que mediante la RESO-2022-4-GDEBA-MCPGP, de fecha 14 de enero de 2022, este Ministerio de Comunicación Pública aprobó la última actualización formulada al cuadro tarifario a aplicarse en la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires;

Que, siendo una actividad regular y permanente de la repartición citada, se estima de toda necesidad la aprobación de un nuevo cuadro tarifario que deberá implementarse en la comercialización de la publicidad, a cuyos efectos la Dirección Provincial de Radio Provincia, en su carácter de autoridad de aplicación, formula la pertinente propuesta regulatoria;

Que la facultad de establecer el cuadro tarifario correspondiente por la ocupación de espacio publicitario de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires se enmarca en el régimen jurídico de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1225/10 y modificatorios;

Que en ese sentido los títulos III -capítulo VIII- y V de la Ley precedentemente citada y su Decreto Reglamentario establecen las condiciones de funcionamiento del servicio de comunicación audiovisual como asimismo las condiciones de prestación del servicio de publicidad;

Que a través de la Resolución N° 71/17 se aprobó el Contrato Tipo de Espacio Publicitario, que establece la cantidad de segundos y palabras que la LS 11 Radio Provincia otorgará al cliente respecto al espacio publicitario a transmitir, los días y franjas horarias en que saldrá al aire y en qué forma modular, como así también la cantidad de emisiones diarias, tanto a través de la publicidad tradicional como la publicidad no tradicional;

Que asimismo se establece en el mentado Contrato Tipo el valor del espacio publicitario, conforme al cuadro tarifario vigente a la fecha de suscripción del mismo;

Que en el orden 0002 la Dirección de Administración y Gestión Comercial, perteneciente a la Dirección Provincial de Radio Provincia, promueve el procedimiento tendiente a modificar el tarifario vigente para la contratación de publicidad en la emisora LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires (AM 1270 y FM 97.1), para lo cual propone reducir la cantidad de precios establecidos, eliminar las diferencias para días feriados y fines de semana, unificar las transmisiones de fútbol con otras especiales y aumentar en términos proporcionales el valor del segundo en la FM en comparación con la AM;

Que, asimismo, la mentada repartición propone efectuar modificaciones respecto de los distintos descuentos ofrecidos sobre las tarifas, eliminando aquel aplicable por días feriados (que complejizan el cálculo del precio del segundo en un mes sin ofrecer beneficios significativos), reduciendo el de simultaneidad de frecuencias de 20 a 10 % (aplicable luego de un mínimo de 15 segundos diarios), simplificando los descuentos por cantidad de segundos a publicar (para mayor claridad) y sugiriendo modificar los porcentajes para clientes categorizados (20 % para pymes y agencias publicitarias; 25 % para micropymes, particulares y profesionales; y 35 % para instituciones sin fines de lucro);

Que la mencionada unidad orgánica expresa que, por otro lado, se busca simplificar la regulación de la publicidad en el sitio web de la emisora (<https://radioprovincia.gba.gob.ar/>), sumar la posibilidad de contratar en la aplicación para teléfonos celulares y proponer tanto restricciones a la contratación de ciertas publicidades como un circuito administrativo para las publicidades requeridas por otros organismos;

Que, finalmente, la Dirección señala que, aunque el incremento del valor del segundo en general no es sustancial, se considera que resulta adecuado tanto para ambas emisoras como para los espacios web, y que refleja valores de mercado, permitiendo así continuar contando con los auspiciantes actuales;

Que bajo los números de orden 0004 y 0006 intervienen la Dirección Provincial de Radio Provincia y la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, dándole continuidad al trámite e impulsando la aprobación de las nuevas tarifas propuestas;

Que en los órdenes 0021 y 0022 se agregan, a través de los Anexos I (IF-2025-19286170-GDEBA-SSTAYLMCPGP) y II (IF-2025-19286629-GDEBA-SSTAYLMCPGP), el nuevo tarifario y la reglamentación para la contratación de publicidad en Radio Provincia, que incluyen detalle de las tarifas por segundo de aire radial (en sus dos formas modulares: AM 1270 y FM 97.1), en su página web y en la aplicación oficial, estableciendo condiciones para descuentos y recargos, restricciones en materia publicitaria y la inclusión de publicidad oficial;

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley de Ministerios N° 15.477; Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el nuevo cuadro tarifario y la reglamentación por ocupación de espacio publicitario en la emisora LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, en sus dos formas modulares - AM 1270 y FM 97.1-, así como en su sitio web (<https://radioprovincia.gba.gob.ar/>) y en su aplicación oficial, de conformidad con los valores de mercado y el principio de razonabilidad, que como Anexos I (IF-2025-19286170-GDEBA-SSTAYLMCPGP) y II (IF-2025-19286629-GDEBA-SSTAYLMCPGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar las modalidades y porcentajes de descuentos o recargos que podrán aplicarse a los valores establecidos en el cuadro tarifario que se aprueba en el artículo 1° como Anexo I (IF-2025-19286170-GDEBA-SSTAYLMCPGP).

ARTÍCULO 3°. Autorizar las modalidades de medición y coeficiente de conversión aplicable a las piezas publicitarias en soporte de grabación, web y textos a leerse en vivo, que se fijan respectivamente en el Anexo I (IF-2025-19286170-GDEBA-SSTAYLMCPGP).

ARTÍCULO 4°. Derogar expresamente la RESO-2022-4-GDEBA-MCPGP y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a las Subsecretarías Técnica, Administrativa y Legal y de Planificación de Comunicación Gubernamental. Cumplido archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

## ANEXO/S

IF-2025-19286170-GDEBA-SSTAYLMCPGP	b8efd1dc7e37350d53420cb28a813f77f96bf0cd11f6cc9b84d9749c45f379b0	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-19286629-GDEBA-SSTAYLMCPGP	bb1f5ac8427a0f02a51be9840d7a4d1b4e792413fd0c44c8bf2017b74d06ef77	<a href="#">Ver</a>

## COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN

## RESOLUCIÓN N° 12-DIRECCOMILU-2025

MERLO, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-15208077-GDEBA-COMILU, por el cual el Comité de Cuenca del Río Luján gestiona una adecuación al Presupuesto General del Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Cuenca del Río Luján impulsa una adecuación en el Presupuesto General del Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de dotar de créditos la partida 4.3.1 "Maquinaria y equipo de producción" y 4.3.2 "Equipo de transporte, tracción y elevación", con el objeto de afrontar la inversión que demande la adquisición de vehículos y maquinarias, las cuales tramitan por EX-2023-24880190-GDEBA-COMILU, EX-2023-24880268-GDEBA-COMILU y EX-2023-24880034-GDEBA-COMILU, resultando dichas adquisiciones necesarias para mitigar la emergencia hídrica en los distintos municipios de la Cuenca;

Que, han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General del Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y el artículo 3 del DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3861-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 71 Comité de Cuenca del Río Luján, las partidas detalladas en el Anexo I, identificado como IF-2025-15239233-GDEBA-DAYCCOMILU, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71 Comité de Cuenca del Río Luján una adecuación de créditos presupuestarios dentro del Inciso 4 - Bienes de uso, conforme el detalle consignado en el Anexo II IF-2025-18785066-GDEBA-DAYCCOMILU, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible. Girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejandro Urdampilleta, Presidente.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 284-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-18080712-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores con Fuerza y Alma Ltda (CUIT 30-71805994-8);

Que en el orden 4 (IF-2025-20985343-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$9.919.231,11) destinada a solventar la adquisición de insumos y herramientas de trabajo.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-21384077-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2025-21395967-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2025-21855390-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13281/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -

Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores con Fuerza y Alma Ltda. (CUIT 30-71805994-8) con domicilio en Argerich N° 1305 de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$9.919.231,11) destinada a solventar la adquisición de insumos y herramientas de trabajo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 703274/9 de la Cooperativa CBU 01400397 03511470327492 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENA Y DOS CENTAVOS (\$1.097.796,52); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.821.434,59) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$9.919.231,11).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 230-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ampliación de la red cloacal del barrio, conformada por 2.415 metros de cañería de PVC DN 160 mm hasta una nueva estación de bombeo cloacal, desde donde el caudal escurrirá por un tramo de impulsión de PVC DN 110 mm (860 metros) hacia una boca de descarga y luego por una cañería de PVC DN 200 mm (22 metros) hasta unirse a un colector existente. La obra incluye además la construcción de 28 bocas de registro, 14

bocas de acceso y 304 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el Partido de Ensenada, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14) y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-19972956-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-19973727-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-19974469-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-19974936-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-19976283-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-19897069-GDEBA-DAOICOPISU), "Anexo estudio de suelo" (IF-2025-19982997-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-21508900-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 24 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Ana Luz Mazzola (DNI 41.194.171), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 265-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudi" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en el reemplazo de 2.275 metros de longitud de red cloacal interna con cañería de PVC DN 160 mm, incluyendo la reparación de 23 cámaras existentes, la demolición

y construcción de 5 bocas de registro a profundidad variable, y la realización de 224 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudi" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-21634527-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-23817277-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca" (PLIEG-2025-21636187-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Cloaca" (PLIEG-2025-21636475-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Red de cloaca" (PLIEG-2025-21636754-GDEBA- DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-20767616-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-23817732-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 7 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 68 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784).

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2904-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-15404484-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11234, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-19466120-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planilla G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

RESOC-2025-2904-GDEBA-DGCYE 0e852286ced86b71b013fde796e1be8884215e79611b54f4bd76138ffb9fd670 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2905-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-13869104-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;  
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;  
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11239, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);  
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018- 1718-GDEBA-DGCYE;  
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-19465019-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

RESOC-2025-2905-GDEBA-DGCYE b610eb87c5bd47a0c47a2a25a07f181d37741154886c3103522b21b0aa2484fa [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2906-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-16137886-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11255, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único, IF-2025-19465721-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

[RESOC-2025-2906-GDEBA-DGCYE](#) 4e1f09e02e85b0f77e80bbfafa69230d1982f46c8da726c954d19116e8cfbe69 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2907-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-13464597-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11232, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-19464877-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G, que consta de nueve (9) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

[RESOC-2025-2907-GDEBA-DGCYE](#) 20f84b9c0474ac36636f3a6853826eec8d54a719c67acec939bcd6eb255584d2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2908-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-13579585-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el

ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11237, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-19465183-GDEBA-DTCDGCYE, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

RESOC-2025-2908-GDEBA-DGCYE c954d587ae75411e6393d194a0f16854b8f62b7d6b8e05d1d92f611d818754bf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2909-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-15436443-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11257, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-19465497-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planilla G, que consta de una (1) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

anexo [0c918a18968d0b5c91a05a25260b72c36a14598388a4235dc7c1c91c8ea27c39](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2913-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-06443067-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11226, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-15106611-GDEBA-DTCDGCYE integrado por la Planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DISPOSICIÓN N° 42-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-04633703-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde", en el partido de General Paz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Disposición N° 574/25 del 7 de julio de 2025 de la Señora Directora Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde", en el partido de General Paz;

Que por medio de la disposición mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24; y por la citada Disposición N° 574/25 de la Señora Directora Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde", en el partido de General Paz, para el miércoles 6 de agosto de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 5 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

#### DISPOSICIÓN N° 574-DPAYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-04633703-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde" en el partido de General Paz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos trescientos noventa y un millones doscientos ochenta mil noventa y nueve con diecinueve centavos (\$391.280.099,19), a la que agregándole la suma de pesos treinta y nueve millones ciento veintiocho mil nueve con noventa y dos centavos (\$39.128.009,92) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos tres millones novecientos doce mil ochocientos con noventa y nueve centavos (\$3.912.800,99) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos dos con noventa y ocho centavos (\$11.738.402,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de

la Ley 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones cincuenta y nueve mil trescientos trece con ocho centavos (\$446.059.313,08) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;  
Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;  
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;  
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;  
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;  
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;  
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, Anexo I (PLIEG-2025-16127932-GDEBA-DSRMIYSPGP; PLIEG-2025-04848122-GDEBA-DSRPMIYSPGP y PLIEG-2025-04810849-GDEBA-DSRMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-16974418-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Perforaciones de Explotación e Instalación de Torre Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Loma Verde" en el Partido de General Paz, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos noventa y un millones doscientos ochenta mil noventa y nueve con diecinueve centavos (\$391.280.099,19), a la que agregándole la suma de pesos treinta y nueve millones ciento veintiocho mil nueve con noventa y dos centavos (\$39.128.009,92) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos tres millones novecientos doce mil ochocientos con noventa y nueve centavos (\$3.912.800,99) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos once millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos dos con noventa y ocho centavos (\$11.738.402,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones cincuenta y nueve mil trescientos trece con ocho centavos (\$446.059.313,08) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), y Pamela BOUCHÉ (D.N.I. N° 31.616.719) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Graciela Luisa Ambrosolio**, Directora.

Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 1061-HIPPMASALGP-2025**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Junio de 2025

**VISTO:** El Expediente N° EX-2025-9378368-GDEBA-HIPPMASALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 40/2025 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/05/2025 AL 31/08/2025, para el Servicio de "FARMACIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 40/2025 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$66.916.700,00.- (PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1- Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial \$66.916.700,00.- (PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100.-).

EJERCICIO 2025.

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

Artículo 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

Artículo 4º Se fija como fecha de apertura el día 21 de julio de 2025 a las 09:30 hs.

Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 498-HIGACMDPMSALGP-2025**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Julio de 2025

EX-2025-19159177-GDEBA-HIGACMDPMSALGP

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 171/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Bolsas de Alimentación Parenteral Neonatología; perteneciente al Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
CIRUJANO MAYOR DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 171/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 21 de Julio de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Doscientos cuatro millones doscientos seis mil seiscientos sesenta y cinco con 60/100.- (\$204.206.665,60.-).

Artículo 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-22873755-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

Artículo 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

Artículo 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Patricia Nemer, DNI 16.131.585; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019.

Artículo 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Cristian Gustavo Panigadi**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 126-HZGMLVMSALGP-2025**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente nro. EX-2025-19037105-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 720873/2025 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro. 12 y el Hospital Modular Nro. 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 14/2025 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 14/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día 21 de Julio de 2025 a las 11:00hs, Periodo de Consumo 01/07/2025 - 31/12/2025 con un total presupuestado de \$128.310.327,00 (Pesos ciento veintiocho millones trescientos diez mil trescientos veintisiete con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

ARTÍCULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$128.310.327,00 (Pesos ciento veintiocho millones trescientos diez mil trescientos veintisiete con 00/100).

Ejercicio 2025, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000  
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	9	1	\$3.746.800,00
2	5	1	\$240.000,00
2	5	2	\$124.323.527,00
Total:			\$128.310.327,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;  
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora Maria Agüero, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 130-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente Nro. EX-2025-20186523-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 716442/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 46/2025, tendiente a la compra de Alimentación Parenteral para el servicio Farmacia, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs. As. y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 46/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Alimentación Parenteral para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 21 de Julio 2025 a las 10:30hs, periodo de consumo 11/06/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$154.230.360,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro millones doscientos treinta mil trescientos sesenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y Apellido	Número de legajo	D.N.I
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y Apellido	Número de legajo	D.N.I.
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Claudia Galeano	905375	23865231
Ariel Donozo	676458	27713193

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de

\$154.230.360,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro millones doscientos treinta mil trescientos sesenta con 00/100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida principal	Partida parcial	Monto
2	5	2	\$154.230.360,00
Total		\$154.230.360,00	

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Dora Maria Agüero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 132-HZGMLVMSALGP-2025**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente Nro. EX-2025-20195047-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 714752/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 48/2025, tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 48/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09,

encontrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 21 de Julio 2025 a las 12:30hs, periodo de consumo 19/06/2025 al 31/12/2025 con un total presupuestado de \$318.225.155,00 (Pesos TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 00/100).  
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y Apellido	Número de legajo	D.N.I
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y Apellido	Numero de legajo	D.N.I
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Claudia Galeano	905375	23865231
Ariel Donozo	676458	27713193

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$318.225.155,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 00/100).

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida principal	Partida parcial	Monto
2	9	1	\$7.555.000,00
2	5	1	\$239.600,00
2	5	2	\$310.430.555,00
Total			\$318.225.155,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Dora Maria Aguero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 128-HZGMLVMSALGP-2025**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente nro. EX-2025-19030179-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 720865/2025 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro. 12 y el Hospital Modular Nro. 5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de Moreno, gestiona el llamado a la Licitación Privada nro. 13/2025 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 13/2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día 21 de Julio de 2025 a las 10:00hs, Periodo de Consumo 01/07/2025-31/12/2025 con un total presupuestado de \$ 191.627.320,00 (Pesos ciento noventa y un millones seiscientos veintisiete mil trescientos veinte con 00/100).

**ARTÍCULO 2º:** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

**ARTÍCULO 3º:** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$191.627.320,00 (Pesos ciento noventa y un millones seiscientos veintisiete mil trescientos veinte con 00/100).

Ejercicio 2025, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000  
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
--------	-------------------	-----------------	---------

2	5	1	\$1.310.700,00
2	5	2	\$190.316.620,00
Total:			\$191.627.320,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Dora Maria Agüero**, Directora Ejecutiva.

## DISPOSICIÓN N° 606-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-21022837-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, mediante la Licitación Privada N° 21/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/08/2025 al 31/10/2025, y

### CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de HEMODINAMIA a orden N°3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$117.134.600,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N°6, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 117.134.600,00),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 21/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la

CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 21 de Julio de 2025 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 PARCIAL 2 por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$117.134.600,00), Ejercicio año 2025.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Ocoscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

- PREADJUDICACION: Fernández Caputti, Vanina LEG 688041 DNI 22.735.375; Degenhart, Leonel Leg 688193 DNI: 26.663.290; Pedraza, Sabrina Barbara LEG.635096 DNI: 28.820.187.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 239-DGAMSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2025-10709195-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 27/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-7862-PAB25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de reparación o exchange de pantalla para aeronave Beechcraft B-200, y

### **CONSIDERANDO**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/7 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil (\$17.394.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 27 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5791-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-21046622-GDEBA-DPREMSGP-orden 28-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-7862-PAB25 -orden 31-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 27/25

(Proceso de Compra PBAC N° 170-7862-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) , reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , tendiente a lograr la prestación del servicio de reparación o exchange de pantalla para aeronave Beechcraft B-200, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil (\$17.394.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-24159029-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 27/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-7862-PAB25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$17.394.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, de acuerdo a lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, Punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) .

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar al SINDMA y a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-24159029-GDEBA-DCYCMSGP

64907093c726197c0737742b6cefb0faae9966b8a8d03f69ee7b6b3e799649ea [Ver](#)

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora JULIETA YAQUELINE GUTIERREZ, Legajo 424.847 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-792946-2020-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 27 de febrero de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de febrero de 2025...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Julieta Yaqueline Gutierrez, D.N.I. N° 41.652.895, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos Un Millón doscientos treinta y seis mil seiscientos (\$1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a la señora Julieta Yaqueline Gutierrez, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto:

Rubricar...archívese.

Fallo: 52/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

jul. 8 v. jul. 15

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 15/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la obra Red Cloacal y Estación de Bombeo Villa Tranquila en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025.

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 24 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: el día 24 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU.

jun. 26 v. jul. 17

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### Licitación Pública N° 24/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 24/2025.

Objeto: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs.

N° de Expediente DGN: 523/2025.

jul. 7 v. jul. 17

### MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

#### SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 23/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de las Obras Restauración y Puesta en valor de Establecimientos Educativos en la Ciudad de La Plata- etapa 2, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00)

Fecha de apertura: 31 de julio de 2025.

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos Veintitrés con 42 /100 (\$9.893.400.823,42).

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 31/07/2025 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar); consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles antes de la apertura, el día 21 de julio de 2025 (Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2074647/2025

jul. 8 v. jul. 15

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

### **Licitación Pública N° 25/2025**

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación. Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 25/2025.

Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 10 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 529/2025

jul. 8 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 51/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Calle Areco en la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza-2025.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$924.973 (son Pesos Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2175/INT/2025.

jul. 10 v. jul. 16

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2025. - Proceso de Compra N° 154-0324-LPU25 para la Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-969-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 31 de julio de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-12057356-GDEBA-DGYCMJYDHGP

jul. 11 v. jul. 15

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Internacional N° 1/25 (CAF) - Préstamo CAF 10061/11342**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: L.P.I. 1/25 (CAF) Obra Paseo Ribereño Canal Villanueva partido de Tigre

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 519, piso 5°, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 18 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El paseo tiene como finalidad la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. Se llevará a cabo a partir de la construcción de una calle vehicular de aproximadamente 500 metros de largo sumando senderos peatonales, iluminación, parquización y estaciones de descanso sobre las áreas cercanas a las márgenes del río, teniendo como principal atracción el Canal Villanueva y sus paisajes aledaños.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete (\$4.089.805.977,00) a valores del mes de mayo 2025.

Plazo de obra: 300 días corridos.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de agosto de 2025 a las 11.30hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar).

EX-2024-24524441-GDEBA-COMILU.

jul. 14 v. jul. 18

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 1/2025 BID****Prórroga**

POR 5 DÍAS - País: Argentina

"Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires"

Préstamo BID N° 5418/OC-AR

Obra: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, Longitud: 5.130,00 m - Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina.

Sepa: PSVAMBSAS-8-LPN-O-

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

Nueva fecha de entrega y apertura de propuestas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 31/07/2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30hs del 31/07/2025. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar) Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

jul. 14 v. jul. 18

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública N° 17/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Recambio de Red Cloacal Barrio Gaudí del partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de agosto de 2025, al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar) con copia a [licitacionesdeobra.opisu@gmail.com](mailto:licitacionesdeobra.opisu@gmail.com).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 7 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 7 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 1º

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 91/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 91/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Alimentación Parenteral Total, solicitado por la Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2025 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Nueve Millones Trece Mil Quinientos con 00/100 (\$399.013.500,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-833-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2025-20197086-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

jul. 14 v. jul. 15

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Clozapina Comprimidos 100 Mg., solicitado por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/07/2025, a las 13:00 horas, en la Oficina General de Administración - Dpto. de Análisis y Procesamiento de la Información de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud, sita en calle 3 esquina 527 s/n, ciudad de Tolosa, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Treinta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Pesos con 00 centavos.- \$335.996.000.00.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina General de Administración - Dpto. de Análisis y Procesamiento de la Información de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

RESO-2025-9-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP.

EX-2025-17166264-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP.

jul. 14 v. jul. 15

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2025**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la: Provisión de Cloruro Férrico.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>.

Adquisición de pliegos: Desde el 17 de julio de 2025 a las 8:00 hs., hasta el día 24 de julio de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de Pliego completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.586.242.440,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el 1 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 1 de agosto de 2025 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

jul. 14 v. jul. 16

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)****Licitación Pública N° 12/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2025 Adquisición, Calibración y Mantenimiento de Equipos de Control de Peso y Dimensiones de Vehículos de Carga para AUBASA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA tel/fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 20/08/2025 a las 12 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

jul. 14 v. jul. 16

**Licitación Pública N° 13/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2025 Demarcación Horizontal y Colocación de Tachas en el Ramal Gutiérrez Ascendente, la RP N° 36 (Km. 34.5 a Km. 40) y la RP N° 2 (Km. 41 a Km. 57).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Presupuesto del servicio: \$921.365.700,00 (Pesos Novecientos Veintiún Millones Trecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos).

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 25/08/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

jul. 14 v. jul. 16

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 08-CGPBB/2025**

POR 3 DÍAS - Bacheo y Reconstrucción de Losas de Hormigón RN N° 3 Sección: KM 675 al 684 Tramo: Acc. Grünbein - Cruce G. Torres y RN 252 KM 0.00 al KM 2.45 Tramo: EMP RN N° 3 - Pte. La Niña - Incluido ingreso a la Playa de Camiones El Triángulo RN N° 3 Banquina Ascendente.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Nueva visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 18 de julio de 2025 a las 10:00 hs.

La misma será obligatoria para nuevos interesados y opcional para quienes ya hayan participado de la primera visita.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 28 de agosto de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 28 de agosto de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahia blanca.com](mailto:licitaciones@puertobahia blanca.com).

jul. 14 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 40/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2025, para Contratar la Adquisición de Medicamentos para los Centros de Atención Primaria de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$ 1.736.693.600,60 (Pesos Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos con Sesenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de julio de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de julio de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$1.736.693,60 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres con Sesenta Centavos).

Expediente: 4003-29954/2025

jul. 14 v. jul. 15

**ENTE DESCENTRALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA  
SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS**

**Licitación Pública N° 3000/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo del Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.Em.Pre.) - Organismo Descentralizado de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$186.914.029,64.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras -Saavedra 971- Bahía Blanca.

Fecha límite presentación de la oferta: 27 de agosto de 2025 a las 09:59 hs.

Venta de pliegos: Depto. Tesorería -Saavedra 971- Bahía Blanca. (Hasta el 26/08/25 a las 12:00 hs.)

Plazo de impugnación: 5 días hábiles después de la compra del pliego.

Valor del pliego: \$187.000.-

Contacto: [compras@siemprebb.gob.ar](mailto:compras@siemprebb.gob.ar)/[administracion@siemprebb.gob.ar](mailto:administracion@siemprebb.gob.ar)

Tel. 0291-4500202

Información sobre el Pliego de Bases y Condiciones a partir del 15/07/25: <https://www.siemprebb.gob.ar/>.

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**Licitación Pública N° 22/2025**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Parque Industrial Campana - Construcción Accesos desde Ruta Nacional N° 9, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana. Fecha de apertura de las ofertas: 18 de julio de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Millones con 00/100 Centavos (\$1.000.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día dieciséis (16) de julio de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-8635/2024

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: \$85.872.355,00.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 35/100 (\$85.872,00).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 21/07/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail Oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/07/2025 a las 09:00 horas.

Fecha de apertura: El día 22/07/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 2870/2017 Alcance 02.

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Por dos días: Redes de Agua en la localidad de Pueblo Santa Trinidad.

Presupuesto oficial: \$119.628.499,81

Valor del pliego: \$119.630,00

Venta y consultas al pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras -Rivadavia 155- Coronel Suárez - Tel: (02926) 429238 - Mail: [compras4@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras4@coronelsuarez.gob.ar) -

Apertura de ofertas: 31 de julio de 2025 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez -Rivadavia 155- Coronel Suárez. -

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez. -

Decreto: 1592/2025.

Expediente: MCS- 653/2025

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO****Licitación Pública N° 2/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Procédase a Realizar el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 2/2025. Decreto N° 1681/2025 de fecha 2/7/2025 para la Venta de los Lotes de Propiedad Municipal que responden a las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Circ.: II - Sección F- Manzana 64 - Parcelas: 1, 4, 5, 7, 15 y 16; ubicados entre las calles De Los Ceibos/Santa María de los Nogales y Av. Juan Chapar de la ciudad de Miramar partido de General Alvarado identificados como Renglón 1, 3, 4, 5, 6 y 7 respectivamente en un todo de acuerdo a las condiciones emergentes de los señalados instrumentos legales que constan en el Expediente Administrativo 4038-1326-D-2025.

Inspección de pliegos: A partir del día 14/7/2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>)

Valor del pliego: Sin costo. Deberá descargarse de la página oficial: <https://mga.gov.ar>

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 30/7/2025, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: el 30/7/2025 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Establécese como presupuesto oficial el siguiente, de acuerdo a las tasaciones oficiales proporcionadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires:

REGLON	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	PESOS EN NUMEROS	PESOS EN LETRAS
1	1	745.50	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES
3	4	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
4	5	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
5	7	745.50	\$36.500.000	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL
6	15	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
7	16	745.50	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, tel. (02291) 431241/431245 - interno 249 e-mail: [concesionesmga@gmail.com](mailto:concesionesmga@gmail.com), [regularizaciondominial@mga.gov.ar](mailto:regularizaciondominial@mga.gov.ar)  
Expediente administrativo 4038-1326-D-2025.

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 56/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Traslado con Ambulancias.

Fecha apertura: 30 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.733.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4260/INT/2025

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Bolsas de Residuos Negras de Polietileno, Medidas 80 x 100 cm de 50 Micrones con Impresión a una Cara y a un Color, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con Destino Subsecretaría de Centros Comunes. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2025.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 05/08/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail: [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de julio de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2075039/2025

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 94/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Mejora de la Red de Desague Pluvial Actual Existente en Barrio El Corcho.

Presupuesto oficial \$266.066.898,23.- (Pesos Doscientos sesenta y seis millones sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho con 23/100)

Adquisición de pliegos A partir del 21 de julio de 2025 y hasta el 23 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2º piso.

Valor del pliego: \$199.700,00.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos con 00/100)

Consultas: A partir del 21 de julio de 2025 y hasta el 28 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 30 de julio de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 30 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

jul. 14 v. jul. 15

### **Licitación Pública N° 96/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en valor Área Central Peatonal Laprida.

Presupuesto oficial: \$1.460.008.950,05.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 05/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de julio de 2025 y hasta el 23 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$1.095.120,00.- (Pesos Un Millón Noventa y Cinco Mil Ciento Veinte).

Consultas: A partir del 21 de julio de 2025 y hasta el 28 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 29 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 29 de julio de 2025 a las 11:30 hs.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 59/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 59/2025. Objeto: Mano de Obra Materiales para la Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Marcos Paz, desde Girardot hasta Abramo.

Presupuesto oficial: \$381.000.000,00.-

Valor del pliego: \$3.810.000,00-

Fecha de apertura: 07/08/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 21 de julio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/08/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 14 v. jul. 15

#### **Licitación Pública N° 60/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 60/2025. Objeto: Mano de Obra y Provisión de Luminarias LED para la Renovación del Alumbrado Público en calles y avenidas de Merlo Centro.

Presupuesto oficial: \$250.470.000,00.-

Valor del pliego: \$2.504.700,00.-

Fecha de apertura: 07/08/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 21 de julio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/08/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 14 v. jul. 15

### **Licitación Pública N° 61/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 61/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Reconstrucción de Losas de Hormigón en calle Presidente Campora entre Sargento Cabral y Congreso, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$131.000.000,00.-

Valor del pliego: \$1.310.000,00.-

Fecha de apertura: 07/08/2025 a las 13:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 21 de julio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/08/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Ampliación de Escuela Secundaria N° 70

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trescientos Trece Millones Novecientos Doce Mil Trescientos Cincuenta con 74/100 (\$313.912.350,74).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 6 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 5 de agosto de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N°51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública N° 32/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 5 de agosto de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$941.737,00.- (Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-274234-S-2025

jul. 14 v. jul. 15

### **Licitación Pública N° 33/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Reparaciones Edilicias de la Escuela Secundaria N° 29.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Veintisiete Millones Setecientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 26/100 (\$127.703.684,26).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 6 de agosto de 2025 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 5 de agosto de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública N° 33/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 05 de agosto de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$383.111,00.- (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Once con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a

15:30 horas.

Expediente: 4078-275263-S-2025

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos Varios para Abastecimiento de Farmacia y CAPS de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 114.571.587,10

Apertura: 4 de agosto de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Tel.: 02477-328118/Contacto: Direccioncompraspergamino@gmail.com

Expediente: L 567/2025

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 66/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana en la localidad de Lagomarsino, Partido del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 06/08/2025

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$9.718.019.495,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Dieciocho Millones Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$9.718.019,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Dieciocho Mil Diecinueve con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1023/2025

Expte. N° 4702/2025

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo Contratación de una Constructora que cuente con las Capacidades Técnicas y Financieras para Ejecutar el Arreglo Estructural de 19.645,40 metros cuadrados de Calles de Tierra en diferentes barrios de la ciudad.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 2025 a las 11 horas.

Presupuesto oficial: \$507.627.934,76 (Son Pesos Quinientos Siete Mil Millones Seiscientos Veinte Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 76/100).

Valor del pliego: \$1.015.255,87 (Son Pesos Un Millón Quince Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 87/100).

Adquisición de los pliegos en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha ubicado en calle San Martín N° 325 de la localidad de Suipacha provincia de Buenos Aires.

El pliego de bases y condiciones puede ser adquirido y consultado hasta un 1 (un) día antes de la apertura.

Sitio de consultas al correo electrónico: sosp.suipacha@gmail.com correspondiente a la parte técnica y con respecto a la compra al correo electrónico comprasmsuipacha@gmail.com

Decreto N° 344/2025

Expediente 41/2025

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/25 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos para los Comedores Municipales por los meses de Septiembre/Diciembre 2025, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$959.512.500,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$959.512,00

Presentación y apertura: 30 de julio de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta

48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
EEMVL-2561-2025

jul. 14 v. jul. 15

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 7/2025 - Proceso de Compra N° 161-0341-LPU25 Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 6 - Aclaratoria - Objeto: Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-114-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 6 -Aclaratoria Expediente N° EX-2025-10502117-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 10/2025 - Proceso de Compra N° 169-0360-LPU25**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/2025 - Proceso de Compra N° 169-0360-LPU25 para la Adquisición de Materiales de Iluminación, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-137-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: Hasta el 5 de agosto de 2025 a las 13:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 5 de agosto de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-15956458-GDEBA-DALMJYDHGP

jul. 15 v. jul. 16

## **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

### **Licitación Pública N° 620-0483-LPU25 Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria N° 1

Objeto: Servicio de Limpieza Integral y Sanitización en diversas Casas de la Provincia, pertenecientes a esta Jefatura de Asesores del Gobernador, desde su perfeccionamiento y por el término de Doce (12) Meses, con posibilidad de prorrogar por igual período y de ampliar hasta un cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

*Consulta:*

*En relación al proceso de licitación pública 620-0483-LPU25, solicito consultar la posibilidad de coordinar nuevamente una visita, ya que no pude establecer comunicación previa para organizarla y la visita ya se realizó. Agradezco indiquen si es viable reprogramarla o los pasos a seguir para continuar participando en el proceso. Quedo a disposición para proporcionar información adicional.*

*Respuesta:*

Estimado,

En relación con su consulta, se informa que el plazo para la realización de las visitas finalizó el día 3 de julio, conforme cronograma establecido. Las visitas debían desarrollarse en dos sitios por bloque y se asignaron tres días específicos para su coordinación y ejecución.

Asimismo, se deja constancia que el número telefónico del Coordinador General de Casas de la Provincia estuvo debidamente publicado en el Boletín Oficial, encontrándose disponible para consultas y coordinaciones.

Por lo expuesto, no resulta posible reprogramar nuevas visitas.

Expediente: EX-2025-17589272-GDEBA-DSTAJAGGP

jul. 15 v. jul. 17

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 27/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-7862-PAB25**

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 27/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-7862-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Reparación o Exchange de Pantalla para Aeronave Beechcraft B-200, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 22 de julio de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-

2025-239-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-10709195-GDEBA-DDPRYMGEMSGP,

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### Licitación Pública N° 4/2025

#### Circular Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Instrumental Analítico de Tecnología Media.

Consulta: Consulta para Renglón 43, Renglón 44 y Renglón 46: En estos renglones se indica que se debe incluir todo lo necesario para su puesta en marcha y operación, ¿esto incluye la computadora y monitor para los equipos.

Renglón 43: FTIR

1. Especificación técnica: 1) Deshumidificador y sistema óptico sellado

Solicitud de cambio: 1) Deshumidificador o sistema óptico sellado

Justificación: Nuestro equipo no requiere un deshumidificador, hay pocos equipos en el mercado que lo requieren. Tiene un sistema óptico sellado que solo requiere cambio de desecantes cada varios meses, incluso varios años dependiendo del ambiente donde esté instalado.

2. Especificación técnica:

9) Accesorio ATR de simple reflexión para análisis de muestras líquidas, sólidas y geles

10) Accesorio ATR con prisma o cristal de diamante

Solicitamos aclarar lo solicitado en este punto. ¿Se solicitan dos accesorios de ATR, es decir, dos bases y dos cristales? o ¿se solicita solo un accesorio de ATR de diamante que pueda analizar muestras líquidas, sólidas y geles?

3. Especificación técnica: El instrumental debe tener la capacidad de poder incluir accesorios que permitan el análisis de microplásticos en agua.

Solicitamos aclarar lo que solicitan en este punto. ¿Entendemos que el equipo debe tener la capacidad de acoplar accesorios para el análisis de microplásticos a futuro, pero no deben incluirse en esta oferta?

Renglón 44: UV-VIS

1. Especificación técnica: 1) Portaceldas rectangular para no menos de 2 celdas de 10, 20, 30, 50, 70 y 100 mm de paso óptico.

Solicitud de cambio: 1) Portaceldas rectangular para una celda o más de 10, 20, 30, 50, 70 y 100 mm de paso óptico.

Justificación: El portaceldas solicitado es exclusivo de un fabricante, por lo que las demás marcas no podrían cumplir. Solicitamos ampliarlo y que los portaceldas de paso óptico largo para una celda también cumplan.

2. Especificación técnica:

2) Celdas de cuarzo con tapa de teflón:

4 unidades de 10 mm de paso óptico (3.5 ml de capacidad).

4 unidades de 50 mm de paso óptico (17.5 ml de capacidad).

4 unidades de 100 mm de paso óptico (35.5 ml o más de capacidad).

Solicitud de cambio:

2) Celdas de cuarzo con tapa de teflón:

4 unidades de 10 mm de paso óptico (3.5 ml de capacidad).

4 unidades de 50 mm de paso óptico (17.5 ml de capacidad).

4 unidades de 100 mm de paso óptico (35.0 ml o más de capacidad).

Justificación: Las celdas estándar de 100 mm de paso óptico tienen un volumen de 35.0 ml, no 35.5 ml como es solicitado. Esto es algo muy inusual que no va a tener impacto en los análisis, razón por la cual solicitamos modificarlo.

Respuesta:

1. Consulta para Renglón 43, Renglón 44 y Renglón 46: En estos renglones se indica que se debe incluir todo lo necesario para su puesta en marcha y operación, ¿esto incluye la computadora y monitor para los equipos?

Respuesta: no, no se debe incluir equipamiento informático.

2. Renglón 43: FTIR

a. 1. Especificación técnica: 1) Deshumidificador y sistema óptico sellado

Solicitud de cambio: 1) Deshumidificador o sistema óptico sellado

Justificación: Nuestro equipo no requiere un deshumidificador, hay pocos equipos en el mercado que lo requieren. Tiene un sistema óptico sellado que solo requiere cambio de desecantes cada varios meses, incluso varios años dependiendo del ambiente donde esté instalado.

Respuesta: Antes que nada, es importante aclarar que todos los equipos FTIR requieren un sistema de deshumidificación para proteger los componentes ópticos sensibles a la humedad. Los equipos con tecnología más antigua utilizan sílica gel como método principal de deshumidificación. Este material actúa como consumible y requiere reemplazos periódicos, además de que el usuario debe estar constantemente atento a que no se sature, ya que un desecante agotado puede provocar condensación y daño en el sistema óptico. En cambio, los equipos de tecnología más moderna incorporan deshumidificadores eléctricos, que representan una mejora significativa. Este sistema activo permite mantener el compartimiento óptico seco de manera constante, sin depender exclusivamente de la sílica. En estos casos, la sílica se utiliza únicamente como respaldo pasivo ante un eventual corte de energía. Además, una vez restablecida la energía eléctrica, el deshumidificador permite regenerar automáticamente la sílica, evitando la necesidad de reemplazos frecuentes y asegurando una protección continua del sistema. Este avance tecnológico no solo reduce el mantenimiento, sino que mejora la confiabilidad y durabilidad del equipo, especialmente en ambientes con alta humedad. El equipo debe contar con deshumidificador.

b. 2. Especificación técnica:

9) Accesorio ATR de simple reflexión para análisis de muestras líquidas, sólidas y geles

10) Accesorio ATR con prisma o cristal de diamante

Solicitamos aclarar lo solicitado en este punto. ¿Se solicitan dos accesorios de ATR, es decir, dos bases y dos cristales? o ¿se solicita solo un accesorio de ATR de diamante que pueda analizar muestras líquidas, sólidas y geles?

Respuesta: Se solicita un solo accesorio ATR de simple reflexión con cristal de diamante de alto rendimiento que pueda analizar líquidos, sólidos y geles

c. 3. Especificación técnica: El instrumental debe tener la capacidad de poder incluir accesorios que permitan el análisis de microplásticos en agua. Solicitamos aclarar lo que solicitan en este punto. ¿Entendemos que el equipo debe tener la capacidad de acoplar accesorios para el análisis de microplásticos a futuro, pero no deben incluirse en esta oferta?

Respuesta: El equipo debe poder configurarse oportunamente con accesorios como microscopio FTIR o Raman, para análisis de microplásticos en agua, aplicación de alto interés medioambiental. No se deben incluir dichos accesorios en la oferta.

3. Renglón 44: UV-VIS

a. 1. Especificación técnica: 1) Portaceldas rectangular para no menos de 2 celdas de 10, 20, 30, 50, 70 y 100 mm de paso óptico. Solicitud de cambio: 1) Portaceldas rectangular para una celda o más de 10, 20, 30, 50, 70 y 100 mm de paso óptico. Justificación: El portaceldas solicitado es exclusivo de un fabricante, por lo que las demás marcas no podrían cumplir. Solicitamos ampliarlo y que los portaceldas de paso óptico largo para una celda también cumplan.

Respuesta: El accesorio para 2 celdas (una para muestra y otra para referencia) es característico de los espectrofotómetros UV-Vis de doble haz real, modernos, sin importar el fabricante. Este tipo de tecnología permite que el equipo realice mediciones simultáneas de la muestra y la referencia, lo cual es fundamental para compensar en tiempo real efectos de matriz, deriva de la lámpara u otras variaciones del sistema. Esta capacidad mejora significativamente la precisión y estabilidad de los resultados, especialmente en análisis exigentes o de rutina intensiva. Por lo tanto, no se trata únicamente del número de celdas, sino de que el equipo solicitado debe contar con un sistema de doble haz real, con la posibilidad de alojar al menos dos celdas que permitan medir muestra y referencia en paralelo, tal como requiere la especificación técnica planteada.

b. 2. Especificación técnica: 2) Celdas de cuarzo con tapa de teflón: 4 unidades de 10 mm de paso óptico (3.5 ml de capacidad). 4 unidades de 50 mm de paso óptico (17.5 ml de capacidad). 4 unidades de 100 mm de paso óptico (35.5 ml o más de capacidad). Solicitud de cambio: 2) Celdas de cuarzo con tapa de teflón: 4 unidades de 10 mm de paso óptico (3.5 ml de capacidad). 4 unidades de 50 mm de paso óptico (17.5 ml de capacidad). 4 unidades de 100 mm de paso óptico (35.0 ml o más de capacidad). Justificación: Las celdas estándar de 100 mm de paso óptico tienen un volumen de 35.0 ml, no 35.5 ml como es solicitado. Esto es algo muy inusual que no va a tener impacto en los análisis, razón por la cual solicitamos modificarlo.

Respuesta: Se acepta el cambio el cambio "...volumen de 35.0 ml o más capacidad" para las 4 unidades de 100 mm de paso óptico.

EX-2025-14756951-GDEBA-DGAMAMGP

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-0387-LPU25**

#### **Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 50-25. Licitación Pública. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-0387-LPU25. Días a publicar: Dos (2) días.

Objeto: Adquisición, Soporte y Garantía de Switches para el Año 2025.

Circular Aclaratoria (con consulta) N° 2:

Consulta de la firma Trans Industrias Electrónicas S.A.

Pregunta:

*"Estimados, en el día de hoy hemos realizado la visita a las instalaciones, conforme a lo establecido en el proceso licitatorio. Dado que se trata de una solución de importante complejidad técnica, solicitamos se nos conceda una prórroga de 15 días adicionales para poder elaborar la propuesta con el nivel de detalle y precisión que el proyecto requiere. Agradecemos desde ya su comprensión y quedamos atentos a su confirmación. Saludos cordiales"*

Respuesta:

"En relación a la consulta efectuada por el proveedor, respecto a la posibilidad de efectuar una prórroga de quince (15) días en la fecha de apertura de ofertas; se informa que la misma no se prorrogará, quedando inamovible la fecha de apertura fijada para el día 17/07/2025 a las 11 hs."

Fecha de autorización circular aclaratoria N° 2: 11 de julio de 2025.

Número de expediente N°: EX-2024-28666973-GDEBA-DPTAAARBA.

jul. 15 v. jul. 16

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

#### **Licitación Privada N° 171/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 171/25. Para la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral Neonatología, para cubrir el Período de 01/07/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Neonatología del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 21 de julio de 2025, hora: 10:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza,

pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuatro Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 60/100. (\$204.206.665,60.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs)

DISPO-2025-498-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

EX-2025-19159177-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

jul. 15 v. jul. 16

## **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 40/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de: Descartables Varios, para el Período desde el 01/05/2025 al 31/08/2025, solicitado por el Servicio de: Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2025 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Novecientos Dieciseis Mil Setecientos con 00/100. (\$66.916.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo)

DISPO-2025-1061-GDEBA-HIPPMSALGP

EX N° 2025-9378368-GDEBA-HIPPMSALGP

## **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 12/2025 Adquisición de Insumos para Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes.

Fecha y hora de apertura: Día 25 de julio 2025 a las 09:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web [www.hospitalelcruce.org](http://www.hospitalelcruce.org). Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-17494/2025

## **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 14/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 14/2025, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/07/2025 a 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención Nro. 12/HM Nro. 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$128.310.327,00 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Trescientos Diez Mil Trescientos Veintisiete con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-126-GDEBA-HZGMLVMSALGP

EX-2025-19037105-GDEBA-HZGMLVMSALGP

## **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 46/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 46/2025, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 11/06/2025 a 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$154.230.360,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil Trescientos Sesenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-130-GDEBA-HZGMLVMSALGP  
EX-2025-20186523-GDEBA-HZGMLVMSALGP

## **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 48/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 48/2025, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 19/06/2025 a 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio, a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$318.225.155,00 (Pesos Trescientos Dieciocho Millones Doscientos Veinticinco Mil Cientos Cincuenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-132-GDEBA-HZGMLVMSALGP  
EX-2025-20195047-GDEBA-HZGMLVMSALGP

## **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 13/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 13/2025, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/07/2025 a 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención Nro. 12/HM Nro. 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$191.627.320,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Seiscientos Veintisiete Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-128-GDEBA-HZGMLVMSALGP  
EX-2025-19030179-GDEBA-HZGMLVMSALGP

## **H.Z.G.DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 21/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025, para la Contratación del Servicio Médico Especializado para el Servicio de Hemodinamia para cubrir el Período de 01/08/2025 al 31/10/2025, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Diecisiete Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$117.134.600,00),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-606-GDEBA-HZGADAEBMSALGP  
EX-2025-21022837-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

## **HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Diez (10) Vehículos con destino a la flota del H. Senado.

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: A efectos de presentar la correspondiente oferta, los interesados deberán retirar el Legajo de Cotización en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 24 de julio de 2025, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado: Resolución N° 43/2025 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires.

Teléfono de contacto: - Para consultas relacionadas con el Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Contrataciones:

- Teléfono: (0221) 429 1200/1300 - Internos 3237/3238

- Correo electrónico: [compras@senado-ba.gov.ar](mailto:compras@senado-ba.gov.ar)

Expediente N° 1203-448/2025

jul. 15 v. jul. 16

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Contratación Menor N° 66/2025**

POR 1 DÍA - Llámese por 1 día a Contratación Menor N° 66/2025 a Empresas Proveedoras de los siguientes rubros: Transporte Escolar Terrestre para los Establecimientos Educativos del Distrito de Lincoln por el Período Agosto Diciembre 2025

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 8 a 15 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura 21 de julio de 2025 - 9:00 hs.

Valor del pliego: \$43.000

Monto de la contratación: \$86.562,600

Expte. interno N° 059-66-2025

## **CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACION DE LA CRUZ**

### **Contratación Directa N° 19/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 019/2025, para la Contratación de Alimentos Lácteos Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 18 de julio de 2025 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia n° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia n° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar via mail [ce031@abc.gov.ar](mailto:ce031@abc.gov.ar) o Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia n° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-194-2025

### **Contratación Directa N° 20/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 020/2025, para la Contratación de Alimentos Carne Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 18 de julio de 2025 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Rivadavia N° 421- Distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz -calle Rivadavia N° 421- Distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gov.ar](mailto:ce031@abc.gov.ar) o Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-195-2025

### **Contratación Directa N° 21/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 021/2025, para la Contratación de Alimentos Verduras Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 18 de julio de 2025 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Rivadavia N° 421- Distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz -calle Rivadavia N° 421- Distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar via mail [ce031@abc.gov.ar](mailto:ce031@abc.gov.ar) ó Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-196-2025

### **Contratación Directa N° 22/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 022/2025, para la Contratación de Alimentos Secos Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 18 de julio de 2025 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Rivadavia N° 421- Distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz -calle Rivadavia N° 421- Distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)., o solicitar vía mail [ce031@abc.gob.ar](mailto:ce031@abc.gob.ar) o Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-197-2025

### **Contratación Directa N° 23/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 023/2025, para la Contratación de Alimentos Pan Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 18 de julio de 2025 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Rivadavia N° 421- Distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz -calle Rivadavia N° 421- Distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)., o solicitar vía mail [ce031@abc.gob.ar](mailto:ce031@abc.gob.ar) o Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-198-2025

## **CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado N° 05/2025 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Lugar de apertura: El día 22 de julio de 2025 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 17/07/2025 hasta el 21/07/2025 de en el horario de 10 hs. a 13 hs.

Expediente interno 032/2953/2025 del Distrito Florencio Varela.

## **CONSEJO ESCOLAR DE MERLO**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - A partir del 08/07/2025. Llámese a Licitación Pública N° 2 para la Contratación de Módulos Alimentarios correspondientes al Programa MESA de Merlo. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 17 de julio de 2025 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. Calle Real n° 208 - Distrito Merlo, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Calle Real n° 208 - Distrito Merlo

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - Avda. Calle Real n° 208 , el día 14 de julio en horario de 09 a 13 hs.

Valor del pliego: \$500.000

Disposición N° 132/2025

Expediente: 071-081-2025

jul. 15 v. jul. 16

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 38/2025**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Recambio de Cañería Ø450 calle Quintana y calle Sarmiento - localidad de Ensenada.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 17 de julio de 2025. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$797.750.000,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 28 de julio de 2025.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **Licitación Pública N° 28/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Mantenimiento de Calzada - Fresado y Recapado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 06-08-2025.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$458.000,00.

Presupuesto oficial: \$916.000.000,00. (Pesos Novецientos Dieciséis Millones con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 15:30 horas.

Decreto Nro.: 2784/2025 fechado el 08/07/2025.

Expediente: EX-2025-00058485-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

jul. 15 v. jul. 16

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N°417R-2868-2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2868-2025, para la ejecución de la obra: Pavimentación Varias Cuadras Ingeniero White - Barrio AMTIP, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Veintisiete con Catorce Centavos (\$759.136.227,14), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 31 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Seis con Veintitres Centavos (\$759.136,23)

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1. \* Capacidad de contratación: igual o superior \$1.201.965.692,97. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jul. 15 v. jul. 16

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

#### **Licitación Pública N° 56/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Camionetas Furgones Tipo Marca Ford Transit 350M o similar, Equipadas para Ambulancia.

Presupuesto oficial total: \$220.420.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 25 de julio de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. Piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de julio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de julio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de julio de 2025, a las 10.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de julio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$220.420,00.

Expediente N° 4011-14697-SG-2025

jul. 15 v. jul. 16

### **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para la ejecución de la obra Ampliación y Refacción de Sanitarios y Dependencias en el Centro Educativo Complementario N° 801, Ignacio Coliqueo, de esta ciudad, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Memoria Descriptiva, planos, especificaciones en pliegos Generales, Particulares y Técnico.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 11 de agosto de 2025. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de mayo N° 35,

Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 23 de julio de 2025 al 5 de agosto de 2025.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras; oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 23 de julio de 2025 al 5 de agosto de 2025, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email: [licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar) - Tel: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 11 de agosto de 2025 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Presupuesto oficial: \$132.054.958,60.

Decreto N° 1172/2025

Expte N° 4031-266190

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 49/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Construcción de Cubierta Parabólica y Playón en las Escuelas de Educación Secundaria N° 32 y Educación Primaria N° 10 ubicadas en la calle Ing. Huergo N° 6100 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$389.680.256,85

Valor del pliego: \$400.000,00.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 15 v. jul. 16

### **Licitación Pública N° 50/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la ampliación de 3 aulas y batería de sanitarios con destino a Escuela Secundaria N° 32 ubicada en la calle Ing. Huergo N° 6100 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$611.094.239,77

Valor del pliego: \$600.000,00.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 24/2025 para el día 01 de agosto de 2025 a las 09:00 hs. Objeto: Mejoramiento de Calle en el Barrio Vista Linda.

Presupuesto oficial: \$100.000.113,45. (Pesos Cien Millones Ciento Trece)

Valor del pliego: \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1301/2025

Expediente 4050-256.044

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Servicio Integral de Limpieza de Desagües Pluviales del Distrito con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Drenaje, y así impedir anegamientos en la ciudad. Con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Noventa y Dos Millones (\$392.000.000), correspondiente al mes base Agosto 2025; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 - 207-147/2025.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en

concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 23 de julio hasta el día martes 05 de agosto de 2025, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 07/08/2025, a las 10:00 hs.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000 (Pesos Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados

Decreto N° 1.750 /2025

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 72/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Varias en E.P. N° 36

Presupuesto oficial \$267.352.809,47. (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Nueve con 47/100.)

Adquisición de pliegos a partir del 22 de julio de 2025 y hasta el 24 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2º

Valor del pliego: \$200.630,00 (Pesos Doscientos Mil Seiscientos Treinta)

Consultas a partir del 22 de julio de 2025 y hasta el 24 de julio de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4º

Recepción de ofertas en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) hasta el 31 de julio de 2025 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) el día 31 de julio de 2025 a las 11:45 hs.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Hospedaje con Pensión Completa en la ciudad de Mar del Plata - provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Municipal Viajes de Egresados 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones con 00/100 (\$154.000.000,00).

Acto de apertura: 31 de julio de 2025 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$154.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 31 de julio de 2025 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1709/2025.

jul. 15 .v jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

#### **Licitación Pública N° 66/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Viajes, desde el Ecopunto, ubicado en Ruta 1003 y Pereyra, al CEAMSE Norte.

Presupuesto oficial: \$1.000.000.000,00.

Valor del pliego: \$10.000.000,00.

Fecha de apertura: 12/08/2025 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de julio de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 01 y 04 de agosto de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 12/08/2025 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 26/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimentos Flexibles 2º Etapa en Barrios de la ciudad de Pergamino - Año 2025

Presupuesto oficial: \$462.950.000

Apertura: 5 de agosto de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 551/2025

jul. 15 v. jul. 16

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SALTEÑO, OLGA MARINA con domicilio en: Reynoso 1010, Don Torcuato - Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SERSOCIMO MARTINS, CAROLINA con domicilio en: B° Santa Guadalupe, Pilar del Este, Lote 617, Zelaya - Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - HOLMGREN, FERMIN con domicilio en: Catamarca 3672, La Lucila - Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA LUISA DA LUZ, domiciliado en la calle Ruta 205 Km. 38500 Nro. Depto 3 de la localidad de Tristán Suárez del partido de Ezeiza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. Ley 10973 y 7014. DANIEL MARTIN JARA D.N.I N° 31852628 domiciliado en Dante Alighieri 586 partido de Avellaneda, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. INSAURRALDE MIRTA, DNI 20.962.003, CUIT 27-20962003-6, domiciliada en la calle Maure 4820, Monte Chingolo, partido de Lanús, prov. de Bs. As, transfiere a Cabrera Enrique Vicente, DNI 5.224.597, CUIT 20-05224597-5, domiciliado en la calle Ayolas 2326, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, prov. de Bs. As, el Fondo de Comercio "Residencia San Cosme", geriátrico ubicado en la calle San Lorenzo 3701, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio. Insaurrealde Mirta, DNI 20.962.003, Vendedor; Cabrera Enrique Vicente, DNI 5.224.597, Comprador.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. Se avisa que ANA MARIA ARESTICO, DNI 11.684.277, vende a Maria Andrea Bassi, DNI 24.756.045, el Negocio de panadería mecánica, sito en D. 62-Sáenz Peña N° 2762, de Villa Maipú, partido de

Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio. Ana María Arestico, DNI N° 11.684.277; María Andrea Bassi, DNI N° 24.756.045.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** ZENG YANEN - DNI 94889500 cede habilitación a Zhuang Yonghe - DNI 95800299 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Callao 475 La Tablada La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zeng Yanen DNI: 94.889.500 (Vendedor). Zhuang Yonghe DNI 95.800.299 (Comprador).

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** MARIO ARGÜELLO - DNI 16.143.445 con domicilio en Laurel 378, Malvinas Argentinas vende y transfiere el fondo de comercio de locutorio y kiosco polirubro sito en Seguí 636, Adrogué a Florencio Velarde DNI 30.046.486 con domicilio en Seguí 659 Adrogué. Reclamos de ley en el mismo. Mario Arguello, DNI 16.143.445. Florencio Velarde, DNI 30.046.486.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - Alte. Brown.** Transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. YUPING LI, con DNI 94.549.066 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Larreta 1429, Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Huang Fang, con DNI 94.561.687.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Yuping Li, 94.549.066 (vendedora); Huang Fang, 94.561.687 (comprador).

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - San Vicente.** DI PAOLO CAROLINA CECILIA CUIT n° 27-17488730-1, transfiere fondo de comercio a Gonzalez Veronica Patricia CUIT n° 27-23107822-9, ubicado en calle Bolívar n° 594, San Vicente. Rubro venta al por menor de artículos de ferretería. Di Paolo Carolina Cecilia, DNI: 17.488.730. Gonzalez Veronica Patricia, DNI: 23.107.822.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. ALEJANDRA GONZALEZ SANS DNI 27.056.101, domicilio en calle 11 de Abril 119 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 086 asignado a la parada 1, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Mauro Luis Pascau DNI 26.794.392, domicilio Zelarrayan 1335 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB. Alejandra Gonzalez Sans, DNI 27.056.101. Mauro Luis Pascau, DNI 26.794.392.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - Morón.** JOSE CARLOS SILVA, con domicilio legal en Colón 226 Morón, Bs. As., vende a Marina Grisel Lledo Foletti con domicilio legal en Colón 226, Morón, Bs. As. el Fondo de Comercio del rubro de bar, café, kiosco, maxikiosco sin venta de panchos y sandwiches, sito en Colón, Cristóbal 226, Morón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Jose Carlos Silva, DNI 20.098.546. Marina Grisel Lledo Foletti, DNI 29.540.136.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - Castelar.** ARIAS Y CAMPANA S.A., CUIT 30-71475526-5, cede Habilitación a Café Leloir S.A., CUIT 30-71563329-5, bar, café, domicilio comercial y oposiciones Arias 2437, Castelar, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Arias y Campana S.A., CUIT 30-71475526-5 (Vendedor); Ezequiel Fretes (Presidente); Café Leloir S.A., CUIT 30-71563329-5 (Comprador); Analía Komodowski (Presidente).

jul. 10 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - San Juan Bautista.** Conforme art. 2 Ley 11.867, Farm. GLADYS ISABEL LANDI, CUIT 27-13874265-8, domicilio calle Castelli N° 41, de San Juan Bautista, Florencia Varela, pcia. de Bs. As., transfiere de Fondo de Comercio a favor de Lan-Zoi S.C.S., domicilio en Av. San Martín N° 2646, de San Juan Bautista, Florencio Varela, pcia. de Bs. As., rubro farmacia y perfumería, en Av. San Martín N° 2646, de San Juan Bautista, Florencio Varela, pcia. de Bs. As. Por reclamos se fija domicilio en Av. San Martín N° 2646, de San Juan Bautista, Florencio Varela, pcia. de Bs. As. Escribana María Victoria Ponce.

jul. 10 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CHEN XIUQIN, CUIT 27-94080592-4, transfiere el Fondo de Comercio mercadito despensa, carnicería, verdulería, desp. pan, art. bazar, fiambrería, autoservicio, sito en (48) Estrada 2122, a Weng Jinyin, CUIT 20-94752100-5, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Chen Xiuqin, 27-94080592-4; Weng Jinyin, CUIT 20-94752100-5.

jul. 10 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó - XU LONGXING,** DNI 95806073, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Almagro 2460, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Guo, Yanru, DNI 96134922. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Xu Longxing, DNI 95806073, Vendedor; Guo Yanru, DNI 96134922, Compradora.

jul. 10 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Escobar.** ADRIÁN ERNESTO GRILLI, CUIT 20-23516136-3, transfiere a Grilli Adrián Ernesto y Grilli Iván Abel S. Cap I Secc. IV, CUIT 30-71852947-2, el Fondo de Comercio de sanitarios, plomería y gas, sito en Hipólito Yrigoyen N° 325, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Adrian Ernesto Grilli, CUIT 20-23516136-3;

Adrian Ernesto Grilli, DNI 23516136; Rep. De Grilli Adrián Ernesto y Grilli Iván Abel S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71852947-2.

jul. 10 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Tigre.** En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que ROSA FERMINA YOMHA, DNI 3.876.590, CUIT 27-03876590-1, cede y transfiere el Fondo de Comercio comúnmente denominado "Instituto Santa Ana", Nivel Inicial (DIEGEP 2868), Primario (DIEGEP 1626), Nivel Secundario (DIEGEP 4353), Nivel Terciario (DIEGEP 4364), ubicado en la calle Comodoro Rivadavia 1385, General Pacheco, Tigre, Buenos Aires, a la firma RL & Hijas S.R.L., CUIT 30-71865517-6, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Rosa Fermina Yomha, DNI 3.876.590, Vendedor; Carolina Lucrecia Gauto, DNI 24.655.080, Comprador. Rosa Fermina Yomha, DNI 3.876.590, Vendedor; Carolina Lucrecia Gauto, DNI 24.655.080, SocioGerente S.R.L., Compradora.

jul. 10 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** Se anuncia cambio de propietario del COLEGIO MODELO DE ESCOBAR sito en Av. 25 de Mayo 343, B. de Escobar, pcia. Bs. As. El 25-11-2024 en autos "Amicon, Ángeles María s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 46345 -Juzg. de Paz de Escobar- se homologó el acuerdo particionario arribado el 24-10-2024 por el cual Eduardo Guillermo Forster, CUIT 20-11371790-5, ha asumido la administración definitiva del Colegio Modelo de Escobar desde el 13-11-2024, la cual se lleva a cabo a través de Educaplus S.R.L., CUIT 30-718780922-2. Eduardo Guillermo Forster, gerente de Educaplus S.R.L. Eduardo Guillermo Forster, CUIT 20-11371790-5, Gerente de Educaplus S.R.L.

jul. 11 v. jul. 17

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. EDUARDO DANIEL VICENTE DNI 17.673.782, domicilio en calle Coronel Suárez 659 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 214 asignado a la parada 14, transfiere la Titularidad de los Derechos de explotación del legajo indicado en favor de Marcelo Hector Puefil DNI 20.561.989, domicilio Luis Agote 1560 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB, DNI 18.777.266; Eduardo Daniel Vicente, DNI 17.673.782; Marcelo Héctor Puefil, DNI 20.561.989.

jul. 11 v. jul. 17

**POR 5 DÍAS - Tigre.** LIN MEIQIN, DNI 94.504.461, transfiere a Chen Weiliang, DNI 94504462, Fondo de Comercio rubro almacén, supermercado, sito en calle Rodríguez Peña 1916, El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Lin Meiqin, DNI 94504461, vendedor; Chen Weiliang, DNI 94504462, comprador. Lin Meiqin, DNI 94504461; Chen Weiliang, DNI 94504462.

jul. 11 v. jul. 17

**POR 5 DÍAS - Monte Grande. 07/07/2025.** Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento por lo establecido en la Ley 11.867, ÁNGEL JULIÁN VIVAS, en representación de Las Nuevas Margaritas Del Sur S.R.L., CUIT 30-71452960-5, con domicilio en Prayones 3436 9 de Abril, vende a Oscar Centurion Ledo Del Sur E Hijos S.R.L., CUIT 30-71839733-9, representada por Oscar Eduardo Centurión, el Fondo de Comercio de negocio del rubro comercialización de productos de panadería y confiterías en general, fabricación de productos de panadería y confiterías. Podrá realizar la provisión de productos de panaderías y confiterías para eventos y servicios de lunch, panadería mecánica; ubicado en la calle Oliver 998, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen, multas, inhibiciones y/o embargos. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ángel Julián Vivas, DNI 29.364.340; Oscar Eduardo Centurion, DNI 18.610.122.

jul. 11 v. jul. 17

**POR 5 DÍAS - Escobar.** SANCHEZ RAUL ROBERTO CUIT 20-13530643-7 transfiere a Navarro Mercedes Lorena CUIT 27-25217580-1 el Fondo de Comercio de (Concesionario de Motos) sito en (Av. 25 de Mayo) N° 916 (Belén de Escobar), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sanchez Raul Roberto, CUIT 20-13530643-7. Navarro Mercedes Lorena, CUIT 27-25217580-1.

jul. 14 v. jul. 18

**POR 5 DÍAS - Bella Vista.** Risetto María Elba Protzman Iris y Protzman Marcela Alejandra, Representada por IRIS PROTZMAN, DNI 16.878.049, transfiere a Juvema S.R.L., representada por Juan Manuel Acosta, DNI 32.427.052, un Comercio Rubro Geriátrico y Centro de Día en Corrientes 1936. Reclamo de ley en el mismo. Protzman Iris, DNI 16.878.049. Juan Manuel Acosta, DNI 32.427.052.

jul. 14 v. jul. 18

**POR 3 DÍAS - Bernal.** En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que PUZZO ARMIDA DOMINGA DNI: 5.724.501 CUIT: 20-05724501-3 cede y transfiere el Fondo de Comercio comúnmente denominado Colegio Del Alto Sol, Nivel Primaria (Diegep 1745), Nivel Secundario (DIEGEP 7805) ubicado en la calle Comodoro Rivadavia N° 188, Bernal Oeste, Quilmes, Buenos Aires, a la firma Erluna S.A. CUIT 30-71790647-7, con domicilio en la calle Zapiola N° 962, Bernal Oeste, Quilmes, Buenos Aires. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Puzzo Armida Dominga DNI: 5.724.501 - Mariano Korylkiewicz DNI: 27.356.918.

jul. 14 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Escobar.** FM DE MASTRONARDI, JUAN FRANCISCO y FEDELI, ALEJANDRO FABIAN SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV LGS con CUIT 30-71691230-9 transfiere a Mastronardi, Juan Francisco CUIT 23-22249536-9 el fondo de

comercio rubro materiales para la construcción ubicado en Colectora Este N° 755, de Escobar, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Fedeli Alejandro Fabian, DNI 16846201, Socio, FM de Mastronardi, Juan Francisco y Fedeli, Alejandro Fabian Sociedad de la Sección IV LGS, CUIT 30-71691230-9. Mastronardi, Juan Francisco, CUIT 23-22249536-9.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Morón.** 27 de junio de 2025, se comunica al público en general que GLUDIET S.A., CUIT 30-71535174-5, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su negocio de dietética, sito en calle Sarmiento N° 787, de Morón, partido de Morón, pcia. de Bs. As., a Gil Guillen Orlado José, DNI 95.839.658, libre de pasivos. Reclamos de ley en el mismo. Federico Parrilla, Presidente, DNI 33.281.119; Orlando Jose Gil Guillen, DNI 95.839.658.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Escobar.** RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO CUIT 20-93349922-8 transfiere a Martin Alejandro Gomez Bouzada CUIT 20-28323434-8 el Fondo de Comercio de taller mecánico sito en calle 16 N° 585, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Rodríguez José Antonio, 20-93349922-8. Martin Alejandro Gomez Bouzada, 20-28323434-8.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** TRANSPORTES MARBEC S.R.L., CUIT 30-70733408-4, representada por su apoderada la Sra. Teresa Alina Becker, DNI 12.229.022, transfiere a Logística L&L S.R.L., CUIT 30-71694385-9, representada por su socia gerente Sra. Silvina Ayelén Zuñiga, DNI 34.553.070, el Fondo de Comercio de la actividad de Guarda de Vehículos Propios Sin Carga (con Mantenimiento de Vehículos Tipo V y Lavado Exterior de los mismos) Anexo Oficina de Recepción de Pedidos Expendio de Combustible para Consumo Propio (Venta Cautiva), habilitación Municipalidad de Florencio Varela expte. N° 4037-000551 Letra T Año 2004, decreto 3040/13, sito en calle Evaristo Carriego 3046, Florencio Varela, PBA. Reclamo de ley en domicilio de calle España 126, Florencio Varela. Teresa Alina Becker, DNI 12.229.022, apoderada Transportes Marbec S.R.L.. Silvina Ayelén Zuñiga, DNI 34.553.070, socia gerente Logística L&L S.R.L..

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, COLAVITA MAIRA MILAGROS, DNI 44.861.602, con domicilio calle 17 n° 1026 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372, con domicilio en calle 27 N° 222 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro de maxikiosko denominado "Malu", con domicilio calle 32 N° 651 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 32 N° 651, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Colavita Maira Milagos, DNI 35.100.537; Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** IGNACIO ESTEBAN MIGNINI, DNI 27.417.155, transfiere Fondo de Comercio Bob Milanga, con domicilio en Avenida Carlos Tejedor 707, rubros servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo a Emiliano Miguel Cavallo, DNI 27.379.680. Reclamos de ley en el mismo domicilio. MDP Fdo. Ignacio Esteban Mignini - Emiliano Miguel Cavallo. Ignacio Esteban Mignini, DNI 27.417.155; Emiliano Miguel Cavallo, DNI 27.379.680.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Quien suscribe, CHEN WENMING, DNI 94012760 en carácter de apoderado de la titular JingJing Yu, DNI 94517903, transfiere la Habilitación Comercial Expediente 140-530/09 adj. 4134-26932/15, Inscripción 4017, cuyo rubro es autoservicio de comestibles alimentarios y no alimentarios, ubicada en Santa Rosa 1332-34-38-Ituzaingó, a la firma Cao Yanling, DNI 96075175. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Chen Wenming, DNI 94012760; Cao Yanling, DNI 96075175.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor GALASSO, ROQUE JUAN, D.N.I. N° 12.587.494, C.U.I.T. N° 20-12587494-1, con domicilio en Los Olmos N° 560 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Mora, Diego Román, D.N.I. N° 29.739.050, C.U.I.T. N° 20-29739050-4, con domicilio en Zuloaga N° 2.421 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, El Fondo de Comercio de Rubro Agencia de Remises, con domicilio en Los Tulipaneros y Ruta 5 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-25663-G-2005 - Cuenta de Comercio N° 1/20125874941. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Galasso, Roque Juan, D.N.I. N° 12.587.494, cedente. Mora, Diego Román, D.N.I. N° 29.739.050, cesionario.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Se comunica que el señor CASTAÑARES GONZALO, DNI 33093953, en carácter de Titular de la empresa Unipersonal, transfiere la Habilitación Comercial Exp. 4134-5962/2012, cuyo rubro es Fraccionamiento, Envasado y Venta Mayorista de Detergentes para Cosmética Automotor, ubicada en Brandsen 3492 - Cerrito 1412 - Ituzaingó, a Full Chemical S.A. cuit 30-71472055-0, representada por la señora Rocío Castañares, DNI 31999981, con domicilio en Martín Irigoyen 574, piso 2, unidad C, Castelar, en carácter de Directora Suplente. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Gonzalo Castañares, DNI 33093953. Rocío Castañares, DNI 31999981.

jul. 15 v. jul. 21

 **CONVOCATORIAS**

**FERROCHAP S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (no compren. art. 299 ley 19550) - Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle Guardia Nacionales 97 bis de San Nicolás de los Arroyos, para el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Balance General, Memoria, y demás documentación del art. 234 inc. 1 ley 19550. Resultados del ejercicio. Referido al ejercicio cerrado al 31/03/2025.
- 3) Directorio: Aprobación de Gestión y Remuneración, ejercicio 31/03/25. Renovación (Fijación de su número y Designación).

Claudia Liliana Ordarcuhu, Presidente del Directorio.

jul. 8 v. jul. 15

**INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de agosto de 2025, a las 18:30 hs. en primera convocatoria y 19:30 en segunda, en la sede sita en calle 59 n° 434/36 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
3. Remuneración del Directorio y Síndico.
4. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5. Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30-54612918-3. La Plata, 30 de junio de 2025. Dr. Héctor Caíno, Presidente del Directorio.

jul. 8 v. jul. 15

**LOGÍSTICA FOUNDER S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de agosto de 2025, a las 11 hs., en la sede social, sita Av. Hipólito Yrigoyen N° 4261, piso 2°, oficina "B", de la localidad de Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2.- Fundamentos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación prescrita en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 4.- Destino de los Resultados del ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 5.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 6.- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.

En el caso que no reunirse quorum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la Asamblea en 2º convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el art. 237 LSC. Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescrita por el art. 238, 2º párrafo, Ley 19550. Patricio Ariel Nogues, DNI 35.210.819, Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 08/04/2024.

jul. 8 v. jul. 15

**INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIÉRREZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2025, a las 10 horas, en Av. Rivadavia 13876 14° L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Retribución al Directorio.

- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 7) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos establecidos por las normas legales y estatutarias en vigencia.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550, soc. no comp. en el art. 299. Juan Pablo Novas, Apoderado.

jul. 10 v. jul. 16

## **LINCOLN PARQUE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Lincoln Parque S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de agosto de 2025 a las 18:00 horas, en la sede de San Martín 1314, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador.
  - 2) Autorizaciones.
  - 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Rafael Eduardo Palumbo, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

## **SE-TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Se-Tek Servicios Integrales S.A., de acuerdo con las disposiciones estatutarias y lo establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de agosto de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Frágio 401, piso 1, localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2024.
- 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
- 5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las resoluciones que se adopten.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y presentar la documentación que acredite su identidad y la titularidad de sus acciones, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Asamblea. La acreditación deberá realizarse en la sede social, ubicada en Aroaz de Lamadrid 3595, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Alberto Facundo Miño, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

## **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de agosto de 2025, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro.19 finalizado el 31 de marzo de 2025.
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5º) Consideración de la retribución del Directorio.
- 6º) Autorización

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

Juan Cahen D'Anvers. Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

## **CARMEL COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 09 de agosto del 2025, a las 17 hs. en 1° convocatoria y a las 18 hs. en 2° convocatoria en la sede social sita en Monseñor D' Andrea 1891 localidad y partido de Pilar, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la documentación prescrita en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/25. Fundamentos de la convocatoria fuera de término.
- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.
- 6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28º del Reglamento Interno.

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescrita por el Art 238, 2º Párrafo, Ley 19.550, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar. Celina Frola, DNI 21.436.056, Presidente. Designada por Asamblea del 21/12/2024.

Celina Frola, Presidente

jul. 11 v. jul. 17

**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación IV del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 23 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda en su sede de la calle Australia 2559 San Justo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria del periodo 2023/ 2024
- 3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del periodo 2023/2024.
- 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir 17 (diecisiete) Consejeros por el término de 2 (dos) años.
- 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamara a las autoridades electas.
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Diego Sebastian Raffa, Presidente; Maria Mercedes Roman, Secretaria

jul. 11 v. jul. 15

**ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB MONTE HERSMOSO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación Civil Golf Club Monte Hermoso S.A. para el día 2 de agosto de 2025 a las 17 has. y 17:30 has. en primera y segunda convocatoria, en la sede deportiva de Bosque Alegre y Huemul de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Motivos del llamado fuera de término.
- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023 y 2024.
- Consideración de la gestión de los Directores.
- Elección de los miembros del Directorio.
- Consideración de hechos relevantes: presentación del Loteo Golf Club Monte Hermoso y análisis de financiamiento del estudio de aguas para su aprobación final y adjudicación.

Juan Carlos Bonacorsi, D.N.I. 26.333.295, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

**CHACRAS DEL GOLF S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria, el 30/7/2025 10:00 hs. (1ra. Convoc.) y 11:00 hs. (2da. Convoc.) en 9 de Julio 470 Tandil, para:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - b) Consideración gestión directorio.
  - c) Recomposición del directorio. No comprendida.
- Contador Luis María Lauge, DNI 10.808.587.

jul. 14 v. jul. 18

**COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31/07/2025 a las 18 hs., en 1ra., y a las 19 hs, en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1º 863, de Luján, pcia. de Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º Ley 19.550
  3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2024
  4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,
  5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2024.
  6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
  7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo
  8. Elección de Síndico titular y suplente
  9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
- Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

jul. 14 v. jul. 18

### **COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31/7/2025 a las 18 hs., en 1ra. y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1º 863, de Luján, pcia. de Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º ley 19.550
  3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2024
  4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,
  5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2024.
  6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
  7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo
  8. Elección de Síndico titular y suplente
  9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
- Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

jul. 14 v. jul. 18

### **POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Policlínica Gran Buenos Aires S.A. a celebrarse el día 6 de agosto de 2025 a las 9:30 horas en la sede social de Policlínica Gran Buenos Aires S.A. sita en Rosales 375, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires a efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
  - 2- Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución de honorarios.
  - 3- Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados acumulados.
- Además, se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.
- La sociedad no está comprendida dentro del art. 299. Susana Castro, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

### **PROPIEDADES INMOT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los que no se reanudó la Asamblea General Ordinaria del 30/4/2025 y se convoca a Asamblea fuera de término para considerar los incisos 1) y 2) del artículo 234 Ley 19.550.
- (3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2024.

(4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

(5) Consideración del destino de los resultados.

(6) Determinación del número de Directores y designación de los mismos por vencimiento de mandato.

Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS. Rubén Carlos Trombetta Estanga, Presidente.

Ruben Carlos Trombetta Estanga, DNI 28.768.543, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

## **RANELAGH GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30-7-2025, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2025.

3) Consideración destino resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Elección de Directores Titulares.

6) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

David Lee, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

## **ATALAYA POLO CLUB**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 7 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en la sede social, sita en la calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 1/1/2024 al 31/12/2024.

3º) Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años.

4º) Elección de cuatro miembros suplentes de la Comisión Directiva, por dos años.

5º) Elección de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente.

6º) Fijar cuota social.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del estatuto social el quorum de la Asamblea se formará a la hora citada con el 50 % del número total de asociados, con derecho a voto. En caso de no reunirse el quorum antes señalado, y transcurrida una hora la Asamblea podrá reunirse en segunda convocatoria con el número de socios, con derecho a voto, que hubieren concurrido.

Joaquín Gabriel Mazziotti, DNI 10.341.904, Presidente, Abogado.

jul. 14 v. jul. 16

## **CLUB DE CAMPO LOS PINGÜINOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Club de Campo Los Pingüinos S.A., a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 5 de agosto de 2025 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, Sector Bungalow, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término;

3) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024;

4) Consideración de la gestión del Directorio;

4) Consideración de la gestión de la Sindicatura. Fijación de sus honorarios. Le hacemos saber que la documentación a que se refiere el punto 3 del Orden del Día se encontrará a su disposición en el domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, a partir del día 18 de julio de 2025, de acuerdo a lo previsto en el art. 67 Ley 19.550. Se le recuerda asimismo que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para poder participar en dicha Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia al domicilio de la sede social sita en Avenida Presidente Perón 10.298, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As, con no

menos de tres días hábiles de anticipación, plazo que vencerá el 31 de julio de 2025 a las 18:00 hs. De no enviar dicha comunicación, no podrá participar en la Asamblea.

No comprendida art. 299 Ley 19.550. Fernando Ángel Alvaro. Abogado.  
Fernando Ángel Alvaro T° 69 F° 929 CPACFT° II F° 319 CALM.

jul. 15 v. jul. 21

## **LA AMALIA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará el día 8 de agosto de 2025, a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309, departamento 1, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620, Contadora Pública.

jul. 15 v. jul. 21

## **CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria para el 8 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Santa María 6649, Santa María Park, oficina D08, Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires (1624), para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.
- 4- Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 5- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/07/2023.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley N° 19.550. Marcos A. Clutterbuck, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

## **SOCIEDADES**

### **TOPPER ARGENTINA S.A.**

POR 3 DÍAS - A requerimiento de la Subsecretaría de Inspección General de la Municipalidad de Florencio Varela en el Expte. N° 4037-005106, Letra A, Año 2005, a nombre de Alpargatas S.A.I.C., se hace saber que, como consecuencia del cambio de denominación social de Alpargatas S.A.I.C. (CUIT 30-50052532-7) a Topper Argentina S.A. (CUIT 30-50052532-7) inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia con fecha 28 de mayo de 2021, bajo el N° 7750, Libro 103 T° de Sociedades por Acciones, el titular del local comercial ubicado en Ruta Provincial 36 S/N°, esquina calle 1236, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, que opera bajo el nombre de fantasía "Outlet Florencio Varela", pasó a ser Topper Argentina S.A. Silvio Fidel Duarte, Apoderado Topper Argentina S.A. (antes Alpargatas S.A.I.C.).

jul. 11 v. jul. 15

### **CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea N° 22 del 07/06/2013 se resolvió aumentar el capital social de \$2.232.086 a \$2.332.086, mediante la emisión de 100.000 acciones escriturales Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y de Pesos uno (\$1) valor nominal cada una, todas ellas suscriptas por los accionistas, Marcos A. Clutterbuck y HTAP-Bariloche L.P. La asamblea sesionó con el 91,62% del capital social y el 96,99% de los votos, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento que parte de los accionistas no concurren a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el 4º párrafo del Artículo 194, Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Liao Liao 61, Lagos del Golf, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas en la Asamblea N° 22 quedarán firmes una

vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el 4º párrafo del Artículo 194, Ley 19.550. Sociedad no comprendida dentro del art. 299 LGS. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24/07/2023.

jul. 14 v. jul. 16

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 129/2017, dictada por el ENRE en el Expte. 39208/2013, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 14040 emplazado en la calle 31 Presidente Quintana s/n, entre General Paz y Lamadrid, Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. En su parte pertinente reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle 31 Presidente Quintana S/N, entre General Paz y Lamadrid, Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, Circunscripción II, Sección J, Manzana 13, Parcela 20B, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 14040. ART. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

jul.14 v. jul. 16

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 487/2017, dictada por el ENRE en el Expte. 38411/2013, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 1588 emplazado en la calle Capitán Bermúdez S/N° entre Panamá y Sargento Cabral, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Capitán Bermúdez S/N° entre Panamá y Sargento Cabral, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Circunscripción VI, Sección E, Manzana 3, Parcela 1a, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 1588. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 452/2016, dictada por el ENRE en el Expte. 39196/2013, a través de la cual dicho organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 53174 emplazado en la calle Quintana N° 2.941, de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. En su parte pertinente reza: Art. 1. Aprobar en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a servidumbre administrativa de electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Quintana N° 2.941, de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, circunscripción II, sección E, manzana 220, parcela 5c, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 53174. ART. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. ART. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del artículo 9 de la citada ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. ART. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 151/2017, dictada por el ENRE en el Expte. 37620/2012, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 53266 emplazado en la calle Primera Junta N° 277 entre Callao y Agüero de la localidad de Villa Madero, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires. En su parte pertinente reza: Art. 1. Aprobar en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Primera Junta N° 277 entre Callao y Agüero de la localidad de Villa Madero, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires, Circunscripción F, Manzana 432, Parcela 1a, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 53266. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 619/2023, dictada por el ENRE en el Expte. 2019-94775951, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 78271 emplazado en la calle Conde N° 4865 y Capitán Ramón Freyre N° 4876/80/ 88 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: ART. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Conde N° 4865 y Capitán Ramón Freyre N° 4876/80/ 88 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, circunscripción 16, sección 43, manzana 78, parcela 1°, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 78271. ART. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. ART. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. ART. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

**LA BATEA S.A.**

POR 3 DÍAS - Se invita a los señores Accionistas de "La Batea S.A.", conforme al Art. 194 LGS, a suscribir el aumento de capital de \$30.000.000.- aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 27/5/25. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La integración se efectuará un 25 % en efectivo al momento de la suscripción y el saldo en el plazo de dos años. El directorio. Juan Mario de Pian. Presidente. Juan M. De Pian, Presidente.

jul. 14 v. jul. 16

**SAL DEL RÍO S.C.S.**

POR 3 DÍAS - Por Acta de Reunión N° 6 del 04/04/2025 se resolvió: a) Reducción voluntaria de capital en los términos del Art. 203 LGS por medio de la cual se redujo el capital de \$20.000 a \$19.800; b) Aprobar el Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31/01/2025; c) Aumento de capital de \$200 mediante el aporte del nuevo socio comanditado; d) Reforma de la cláusula segunda del contrato: "Segunda: Capital Social: El Capital social queda fijado en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-) conformado de la siguiente manera: Capital comanditado de Pesos Doscientos (\$200.-) en poder del socio comanditado, Sr. Cristian Javier Lopez, equivalente al uno por ciento (1 %) del capital social; y Capital comanditario de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$19.800.-) en poder de la socia comanditaria, Sra. Elsa Teresa Bardisa, con un capital comanditario de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$19.800.-), equivalente al noventa y nueve por ciento (99 %) del capital social.". Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31/01/2025: Valor del activo antes de la reducción: \$180.664,18; Valor del Pasivo antes de la reducción: \$125.531,54; Patrimonio Neto anterior a la reducción: \$55.132,64. Valor del activo luego de la reducción: \$180.464,18; Valor del Pasivo luego de la reducción: \$125.531,54; Patrimonio Neto luego de la reducción: \$54.932,64. La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 204 y 83 inciso 3 de la Ley 19550. Oposiciones en término de ley en la sede social sita en calle Burriquetas N° 40, Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

jul. 14 v. jul. 16

**AGROSCOR S.A.**

POR 1 DÍA - Anibal Alfredo Scorza, 15/6/1948, DNI M8.708.802, CUIT 20-08708802-3, productor agrop., viudo, Cuartel 4

Pje. La Brava S/N° C.C 113 de Balcarce pcia. Bs. As. Aldo Luis Scorza, 23/5/1973, DNI 23.143.265, CUIT 20-23143265-6, productor agrop., casado c/ Sandra Patricia Pereyra, Cuartel 3 Pje. La Brava N° S/N° Balcarce pcia. Bs. As. y Gustavo Daniel Scorza, 28/6/1978, DNI 26.738.039, CUIT 20-26738039-3, productor agrop., soltero, Cuartel 4 Pje. La Brava S/N° C. Correo 113 S/N Balcarce pcia. Bs. As.; constituyen el 4/7/2025 "Agroscor S.A."; calle 10 N° 793 de Balcarce pcia. Bs. As. Objeto A) Agropecuarias en todas sus ramas B) Servicios: locac de obra y/o servs de siembra, laboreo, cosecha, enfardado, ensilaje, aplic aéreas y terrestres de insumos, y/o cualq otra tarea o labor cultural, agropecuaria, aplicac de prod.veterin p/ tratam animal y toda activ vinculada c/ act. Pecuaria. Serv.profes. relacionados c/ instalac y repar de instalcs rurales, y t/activ ccial relacionado con la prestac de estos servicios transporte excepto transp. Público. C)ops. Inmob D) Activ Comercial: de bs, mat primas, prod elab o semielaborados vinculados a activ. Agropecuaria, automotores y maq. agrícolas , mercad vinc. Al objeto social. Podrá importar y exportar. Podrá realizar mandatos, corretaje, representac, comis. y consignac. E) Industrializac. De prod, elaborac y semielaborac de alimentos p/consumo humano y animal F) Fciera. salvo L. 21526 G) Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por la ley 24.441 y el CCCN, o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria.-;99 años; \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones de VN \$1.000; Aníbal Alfredo Scorza suscribe 10 %, Aldo Luis Scorza suscribe 45 % y Gustavo Daniel Scorza suscribe 45 %; Drio. 1/5 DTs e igual N° DSs por 3 ejerc. Pte. Aníbal Alfredo Scorza, D.Splte. Gustavo Daniel Scorza. Fiscalización: los socios. Cierre Ej.30/4. María Laura Sanchez. Contadora PublicaTº104 Fº214 Leg. 269077 C.P.C.E.P.B.A.

### **KANJI LIMP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Oscar Osmar Odone arg. 13/07/1976 DNI 25.525.211, empres. soltero Groussac 552 El Talar Tigre Bs. As. y María Sol Viviano arg 16/12/1985 DNI 32.069.330 empres soltera Malabia 587 P 5 D Villa Crespo, CABA 2) Esc. Pca 52 de 3/07/2025 3) Kanji Limp SA 4) Cazon n 464 cdad y pdo de Tigre Pcia, Bs. As. 5) Comerciales La producc industrial distribución y almacen pañales, art perfumería y peluquería, cosméticos Art. de Limpieza: comercial artículos y productos de limpieza prendas de vestir marroquinería, art para el hogar, productos eléctricos bebidas. Gastronomía: Alimentos: Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Constructora: obras públicas o privadas Agropecuaria. Financiera sin realizar oper de la 21.526. Marcas y Patentes. Importac. y Exporta. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$30.000.000 8) y 9) Direct. mín 1 y máx 5 igual o men núm de supl. Mdts 3 ejerc. Rep. Legal: Pte; Oscar Osmar Odone Dir. Supl. María Sol Viviano Fisc: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12 Guillermo Pache, Abogado.

### **LUCSE INVERSIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/07/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Luciano Andres Accastello, CUIT: 20-28274019-3, domic. Calle 67 N° 1156, La Plata, partido de La Plata; Vicepresidente: Lucas Manzanares, CUIT: 20-27791705-0, domic. Calle 12 N° 344, La Plata, partido de La Plata; Director Titular: Sebastian Ariel Accastello, CUIT: 20-24040040-6, domic. Calle 67 N° 1156, La Plata, partido de La Plata y Directora Suplente: Marta Azucena Manchiola, CUIT: 27-06134891-9, domic. Calle 67 N° 1156, La Plata, partido de La Plata. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **MIGMARC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Escritura Pública N° 228 de fecha 11/6/25, Escribana María Otero, folio 966, Reg. 1323 de CABA, se protocolizaron las siguientes actas: acta de Asamblea N° 18 de fecha 23/04/2025.- Se aprobó por unanimidad el cambio de autoridades, quedando integrado el directorio por: Presidente: Miguel Borensztein, argentino, nacido el 2/10/1956, DNI 11.988.549, CUIT 20-11988549-4, casado, empresario, domiciliado: Av del Libertador 14380, 4 piso de la localidad de Martínez partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Director suplente: Marco Aurelio Battellini, argentino, nacido el 6/2/1954, DNI. 10.889.205 CUIT 20-10889205-7, divorciado, empresario con domiciliado: Alvear 257 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 2 ejercicios.- Sabrina Soledad Calvitti, Tomo XX Folio 528 CALZ- Abogada. Dra Sabrina S. Calvitti, Abogada.

### **SALUD PREVENTIVA OCULAR DE MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Marcelo Martín Gutierrez, arg., comerciante, soltero, nac. 27/07/1976, DNI 25.321.202, CUIT: 20-25321202-1, domic. Belgrano 723, Ayacucho, partido de Ayacucho; Juan Balzola, arg., comerciante, casado, nac. 06/03/1973, DNI 22.916.239, CUIT: 20-22916239-0, domic. San Juan 4055, MdP; Matías Seco, arg., médico, divorciado, nac. 17/04/1979, DNI 27.158.465, CUIT: 20-27158465-3, domic. Castelli 1929 Piso 1° Departamento "B", MdP; Sebastián Vilaplana, arg., abogado, soltero, nac. 18/08/1978, DNI 26.836.689, CUIT: 20-26836689-0, domic. Sarmiento 3367, MdP; Gabriel Vilaplana, arg., comerciante, soltero, nac. 12/10/1973, DNI 23.471.694, CUIT: 20-23471694-9, domic. Gascón 1438, MdP; Pablo Martín Deromedis, arg., médico, casado, nac. 26/06/1966, DNI 17.568.686, CUIT: 20-17568686-0, domic. calle 30 N° 655, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Publica 30/06/2025. Salud Preventiva Ocular de MDQ S.A. Domic. Castelli N° 1929 Piso 1° Departamento "B", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Atención médica: La atención y la asistencia médica en forma integral y sin limitaciones de pacientes internos o externos, con o sin internación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - distribuidora: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. C) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Educativa: Organizar seminarios, cursos, jornadas y todo evento tendiente a desarrollar e investigar la medicina, sus alcances y métodos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección,

excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Balzola, Director Suplente: Matías Seco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **AGROFAM NOROESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 74 de fecha 26/06/2025, pasada ante la Esc. Estela S., Reg.3 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia, Tomás García, arg., nac. el 27/09/1993, DNI 37.398.493, C.U.I.L. 20-37398493-1, soltero, dom. real en Zona Rural s/n de Germania (Estación José Orellano), Pdo. de General Pinto, Pcia. Bs.As., y María Ernestina García, arg., nac. el 18/04/1991, DNI 36.102.017, C.U.I.L. 27-36102017-6, casada en 1ras. Nup. con Georgina Odetto Peláez, dom. real en calle 22 Nro. 1360 de La Plata, pdo. de La Plata, pcia. Bs.As., hijos de Fabio Oscar García y de Patricia Susana Bruno, constituyeron la sociedad denominada "Agrofam Noroeste S.A.", con dom. en Alsina 255 de General Pinto, partido de General Pinto, pcia. de Bs.As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comerciales e industriales: a) Cría, invernada y faenamiento de animales vacunos, ovinos, porcinos, conejos, aves y animales salvajes, la venta y distribución de sus carnes, menudencias y subproductos, en fresco, envasado y/o conservados, como así también la elaboración de todo tipo de productos alimenticios de origen animal y vegetal, consignación de hacienda, venta de insumos agropecuarios, venta y producción de café, producción forestal y venta de sus productos y sub-productos, venta de soja, maíz, trigo, y cualquier otro cereal, venta de aceites de soja, maíz, de expeller de soja y/o producción y venta de proteína animal; b) La instalación y exploración de cámaras frigoríficas parra enfriamiento y congelación, c) Importación y exportación de productos y subproductos de origen agropecuario y de toda materia, prima, semovientes y/o mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas en los incisos a) y b). Para el cumplimiento de sus fines de la sociedad podrá establecer plantas industriales, comprar, vender, alquilar, prender y/o hipotecar bienes muebles o inmuebles, y automotores, de cualquier clase, adquirir y registrar patentes y marcas o el uno de las mismas, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los demás actos y contratos permitidos por ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos valores, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general con dinero propio, sean o no garantizados. Podrá otorgar financiación para la compra de dichos bienes muebles o inmuebles mediante cualquier sistema, incluso el leasing. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, aceptación y renuncia de usufructo, explotación, arrendamiento, administración, demolición y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales, sean obras particulares u obras públicas; efectuar loteos, fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Con un plazo de duración de 99 años, contados desde la inscripción registral del contrato. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000). El Capital Social suscripto es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una y de un voto por acción. El Socio Tomas García aporta Quince mil (15.000) acciones de \$1000 valor nominal cada una, y de un voto por acción, la socia María Ernestina García aporta Quince mil (15.000) acciones de \$1000 valor nominal cada una, y de un voto por acción. El capital social se integra en efectivo en este acto en un 25 % o sea la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000). Administración: La sociedad estará a cargo de Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Designación de directorio: Presidente: Tomás García. Director Suplente: María Ernestina García, quienes aceptan en este acto los cargos. Fiscalización: Accionistas. Representación legal: Presidente. Cierre del ejercicio: treinta y uno (31) de octubre de cada año. Luis Estela Susana.

### **VALTHI 2012 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 2/07/2025 "Valthi 2012 S.R.L." - Calle 20 de Septiembre N° 3194 MdP Gral Pueyrredon, Bs. As. 1) María Marcela Arias, 26/09/1977, DNI 25.936.872, CUIT/CUIL 27-25936872-9; Juan Antonio Altamura, 18/01/1971, DNI 21.909.202, CUIT/CUIL 20-21909202-5. Ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en calle 20 de Septiembre N° 3194 de MdP, Pdo Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comerciales: Formulación, elaboración, fabricación, armado, mezcla y fraccionamiento, compra, venta al por menor o mayor, importación y exportación, licenciamiento, almacenaje y distribución, bajo cualquier modalidad y tipo, de productos alimenticios o afines y productos libres de gluten, sin TACC, apto para celíacos y sus derivados o transformaciones; II) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; III) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y

afines. IV) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. VI) Exportación e Importación. VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$1.000.000. 5) Cierre de ejerc: 28/02. 6) Org.Adm.: Gte. Juan Antonio Altamura por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**ARES SECURITY S.R.L**

POR 1 DÍA - I.P Rectificadorio, F. 10/7/25 Sr: Salinas Silvio Edgardo, Argentino- Duración; 99 años. Objeto; dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, actividades: En la provincia Buenos Aires desarrollar exclusivamente las actividades establecidas en el art. 2° Ley 12.297: Vigilancia y protección de bienes. escolta y protección personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. En el resto del país, y conforme a la legislación vigente en cada una de las pcias, actividades: Admisión y prevención en propiedad privada. Servicios de seguridad privada: Mediante: 1) Prestación servicios de vigilancia, protección de bienes. 2) Servicios escolta y protección de personas. 3) El servicio de transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) La vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, y otros eventos o reuniones análogas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Salinas Silvio Edgardo Gerente.

**PANNUTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, el 7/7/2025, entre: a) Pannuti Pablo Javier, argentino, mecánico, nacido el 21/01/1985, casado, DNI 31.387.782, CUIT 20-31387782-6, y D'ippolito Mariana Lujan, argentina, docente, nacida el 19/10/1984, casada, DNI 31.186.654, CUIL27-31186654-6 ambos domiciliados en calle Rawson N° 4811, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs.As. 1) "Pannuti SRL" 2) Domicilio legal Francia N° 3.850-P.B., Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 3) Capital Social \$50000. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Taller de reparación de automotores y Concesionaria: Prestación integral de servicios de mantenimiento y reparación de automotores, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor; servicios de grúa; comercialización de repuestos, accesorios, automotores/utilitarios nuevos y usados, todo lo que hace a la industria automotriz. b) Garaje. Lavadero: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. 5) La dirección y administración, así como la representación y uso de la firma social estarán a cargo de los Gerentes, sean socios o no, en forma indistinta. Se nombra gerente de la sociedad por todo el término de la duración de la sociedad a: Pannuti Pablo Javier, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial a los efectos del art 256 de la Ley 19.550 en calle Francia N° 3.850, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs.As. 6) Duración: 99 años 7) La dirección y administración, así como la representación y uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes, sean socios o no, en forma indistinta. 8) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios. 9) Cierre: 30 de junio de cada año 10) Beneficiarios finales: Pannuti Pablo Javier con el cincuenta por ciento (50 %), y D'ippolito Mariana Lujan con el cincuenta por ciento (50 %). Contador Carmela Filomena Mazzella.

**SACINARTASAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - I.P Rectificadorio, F. 10/7/25. Socio Iñaki Bidondo Lorea CUIT 23-37784901-9. Fdo. Héctor Ignacio Bidondo. Gerente.

**BAC PAPEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - I.P F. 10/7/25. Sr. Fernandez Jorge Alberto, nacionalidad; argentino, Fdo. Fernandez Jorge Alberto Gerente.

**GLISVET CASTILLO - COBRANZAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario - En la provincia de Buenos Aires, República Argentina el día 08/07/2025 se redacta el edicto complementario del Instrumento Constitutivo de Glisvet Castillo - Cobranzas S.R.L. con fecha 05/11/2024, 3) El capital social es de \$500.000 (Pesos Quinientos Mil) dividido en 500 cuotas de pesos uno (\$1.000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Castillo Chávez Glisvet de los Ángeles, 20-19110105-8, Socio Gerente; Gutiérrez Castillo Andrés Gabriel, CUIT CUIT 23-94162631-9, Socio Gerente.

**PEMAHE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 8 de noviembre de 2024, se designo como Presidente al Sr. Marcelo Ernesto Romero, D.N.I.16.924.846, Dom. Mitre N° 3928 y Director Suplente al Sr Jose Luis Scher, DNI.11.350.056, Dom. Beruti N° 4080. Presidente Marcelo Ernesto Romero.

**SERVICIOS D'A S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 13/06/2025, se resolvió reformar artículo tercero del estatuto social por ampliación de objeto social incorporando las siguientes actividades construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales, tales como viviendas, oficinas, comercios, escuelas, industrias, hospitales, depósitos y similares. Ejecución, reforma y mantenimiento de obras de infraestructura vial y de transporte, como calles, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y señalización vial. Demolición total o parcial de edificios y estructuras, incluyendo la remoción de escombros y voladuras controladas. Movimiento de suelos, nivelación de terrenos, excavaciones, drenajes y preparación del terreno para obras civiles. Perforación de pozos de agua y de sondeos con fines constructivos, geológicos y técnicos, excluyendo los relacionados con la actividad petrolera y minera. Construcción, instalación, mantenimiento y reparación de redes de servicios públicos, tales como electricidad, gas, agua, cloacas y telecomunicaciones. Instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos, electromecánicos, electrónicos, de gas, agua, climatización, ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y puertas automáticas. Ejecución de trabajos de terminación de obra, tales como carpintería, herrería, colocación de pisos, revestimientos, vidrios, pintura, decoración y limpieza final de obra. Construcción de obras hidráulicas, tales como canales, diques, acueductos y defensas contra inundaciones, y demás obras de ingeniería civil no clasificadas previamente. Alquiler de maquinarias y equipos para la construcción y demolición con y sin operarios, así como el montaje y desmontaje de andamios, ejecución de cimentaciones, pilotes y estructuras de hormigón armado. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza.

### **747 PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 293 del 4/7/25, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: Cónyuges en primeras nupcias Brenda Emiliana Delinge arg., nac. 8/05/1988, DNI 33.785.543, CUIT 27-33785543-7, Community Manager, y Salvador Elías Giacobbe, arg., nac. 13/06/1985, DNI 31.446.365, CUIT 20-31446365-0, empleado, ddos en calle Tomas Edison 248, de Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, de ésta pcia. 3) Razón Social: "747 Productos y Servicios S.R.L."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: A) Automotor: Servicio integral de automotores, ya sea automóviles, camionetas y camiones, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, B) Bazar: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar; artículos y mercaderías de bazar; cristalería y porcelanas, C) Kiosco y cafetería: Mediante la instalación de un local para la compra, venta, distribución importación, exportación consignación de: Café, Golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado a línea cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador, D) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. E) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y/o privado; elaboración y desarrollo de proyectos; urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. F) Prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, G) Importar y/o exportar todo tipo de maquinaria para las actividades objeto del presente para desarrollarlas. 6) Duración: 99 años; 7) Capital social: \$2.000.000 div.en 2000 cuotas de \$1.000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o mas gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Salvador Elías Giacobbe, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Ingeniero Queirel 36 cdad. Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría pcia. Bs. As. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30/06. 11) Sede Social en Ingeniero Queirel 36 de la cdad. de Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. Mariana De Luca. Contadora.

### **HP-PICC HEALTH CARE COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Denominación: HP-PICC Health Care Company SRL. Patricio Mc Inerny. Abogado.

### **SERVICIOS FERROVIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 12/3/25 - I Complementario 7/7/25 2) Presidente: Armando Alejandro Landetcheverry, DNI 13.869.398. Mario Cortes Stefani Abogado T°19, F°303 CALZ

### **MAESTRO CIRUELA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Maestro Ciruela S.R.L.-2)Escritura nº 235 del 01-07-2025,Registro Notarial 233 de Capital Federal.- 3) Mariano Alejandro Gomez Georges, nacido, el 10-12-1979, DNI 27.769.495, CUIT 20-27769495-7; y Ariana Reinert, nacida el 14-01-1994, DNI 38.047.443, CUIT 27-38047443-9; ambos argentinos, solteros, empresarios y con domicilio real y especial en Juan Bautista Alberdi 4117, Villa Ballester, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As.-4)99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.-5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de eventos de todo tipo, espectáculos, shows, exposiciones, muestras; destinados a empresas, personas, asociaciones deportivas o civiles; explotación de bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, patios de comidas y/o salones, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.-7)La administración, representación legal y uso de la firma social a

cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.-8) 31-05 de cada año.-9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.-10) Pueyrredón 2637, Villa Ballester, pdo. de San Martín, pcia. de Bs.As.-Se designa gerente: Mariano Alejandro Gomez Georges. Graciela Amelia Paulero, Abogada, TXVI, F305, CASI, Autorizada.

**GRUPO DNG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: 10/09/2025. Los socios, Diego Nicolás Ginés, DNI 34.932.434 y C.U.I.T 20-34932434-3 y Paula Oriol Goñi, DNI 34.376.691 y C.U.I.T. 24-34376691-9, en carácter de declaración jurada manifiestan: a) No tener inhabilidades ni incompatibilidades para el desarrollo de sus funciones, incluidos el socio gerente para actuar como tal; b) No ser personas políticamente expuestas; c) Ser beneficiarios finales de acuerdo a la resolución 130/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; d) Los socios constituyen domicilio especial en calle 78 N° 1086 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Piovoso, Contador.

**CREDISTRATEGY S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificativa - Domicilio Sede. 2) Tendrá su sede social en Florencio Sanchez N° 589 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires Guillermo Hector Martínez Hesselink- C.U.I.T. 20-39877730-2 Contador Público Nacional .

**EMPRENDIMIENTOS ESPACIALES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general ordinaria del 23/1/25: Se designa presidente Claudio A. Aranda, CUIT 20351224968 y directora suplente Liliana G. Elena, CUIT 27064290792. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**SCARLATO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mario Scarlato, argentino, nacido el 31/05/1984, DNI 31.026.270, CUIL 20-31026270-7, empresario, soltero, hijo de Don Carmelo Scarlato y de Doña Antonia Enriqueta Lazarte, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 5165, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Bs. A.; Jaquelina Scarlato, argentina, nacida el 7/08/1977, DNI 25.969.702, CUIL 27-25969702-1, empleada, soltera, hija de Don Carmelo Scarlato y de Doña Antonia Enriqueta Lazarte, domiciliada en la calle Victor Hugo N° 2080, localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, provincia de Bs. As.; y Lorena Alejandra Scarlato, argentina, nacida el 14/04/1974, DNI 23.815.582, CUIL 27-23815582-2, empleada, casada en primeras nupcias con Gabriel Omar Cejas, domiciliada en la calle Cavia N° 1424, localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, provincia de Bs. As.- 2) Constitución: instrumento privado 4/07/2025.- 3) Denominación: Scarlato S.R.L.- 4) Sede social: Ituzaingó N° 4429, localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, provincia de Bs. As.- 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: : I) Producción y Elaboración: a) Fabricación, producción, elaboración, envasado y fraccionamiento de bebidas de todo tipo: Incluyendo, pero no limitándose a, agua de mesa filtrada, agua mineralizada, soda, gaseosas, jugos, bebidas isotónicas, bebidas energizantes, aguas saborizadas, infusiones, y cualquier otra bebida con o sin alcohol, en todas sus presentaciones y variantes. b) Tratamiento y purificación de agua: Mediante procesos de filtrado, ósmosis inversa, ozonización, mineralización, y cualquier otro método tecnológico para su potabilización y/o acondicionamiento para consumo humano e industrial. II) Comercialización y Distribución: a) Comercialización mayorista y minorista, distribución, importación y exportación de bebidas: Abordando toda la gama de productos elaborados por la sociedad o por terceros, incluyendo aguas, sodas, gaseosas, jugos, y demás bebidas sin alcohol. b) Comercialización de insumos y accesorios: Venta de bidones, botellas, dispensers de agua, filtros, repuestos, y cualquier otro elemento relacionado con el consumo de agua y bebidas. III) Servicios Complementarios: a) Servicios de logística y transporte: Incluyendo el almacenamiento, depósito, distribución y transporte de mercaderías propias o de terceros, especialmente de bebidas, insumos y accesorios relacionados. b) Servicios de representación comercial, intermediación y corretaje: Actuando como intermediarios, agentes o representantes de otras marcas o productos del rubro de bebidas. c) Instalación y mantenimiento de equipos: Prestación de servicios de instalación, mantenimiento, reparación y limpieza de dispensers de agua, equipos de filtrado, purificadores y sistemas de tratamiento de agua.- 6) Duración: 99 años.- 7) Capital: \$300.000.- 8) Administración social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Mario Scarlato. Fiscalización de la sociedad a cargo de los socios (artículo 55 Ley 19.550). 9) Representación legal: Socio gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Estefanía María Amado Mejaillesen - Abogada.

**INKAT MEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/03/25 se designa Presidente a Maximiliano Aceto, y Directora Suplente a Adriana Jimena Aceto; aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. María Pilar Otero Abogada T°LV Folio 47 CALP.

**SALVANDO MEDICAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 30/6/2025 Pamela Mariana Ovando Lopez, boliviana, DNI 94.308.894, CUIT 27-94308894-8, casada, nacida el 12/09/1982, con domicilio en Gral. José de San Martín N° 1455, Morón, provincia de Buenos Aires, médica y Alvaro Salgueiro Zamorano, boliviano, DNI 94.265.409, CUIT 20-94265409-0, casado, nacido el 05/07/1979, con domicilio en Gral. José de San Martín N° 1455, Morón, provincia de Buenos Aires, medico; Denominación: "Salvando Medical S.R.L."; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad comercial tiene por único objeto

dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: La prestación de servicios relacionados con la salud humana, incluyendo sin limitación: servicios de psicología, fonoaudiología, enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen y demás servicios conexos. La prestación de servicios de emergencias médicas y traslados sanitarios, incluyendo traslados programados y de urgencia, atención prehospitalaria, y toda otra actividad complementaria vinculada a la atención de la salud en contexto de movilidad. La explotación de establecimientos para la internación de pacientes, con excepción de los vinculados a la salud mental, incluyendo clínicas, sanatorios, centros de atención médica, consultorios externos y demás instituciones habilitadas para la atención médica con internación. La comercialización, distribución y venta al por menor de productos farmacéuticos, de herboristería, y afines, ya sea en locales propios o mediante plataformas electrónicas. Venta de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico, incluyéndose venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable. Ventas al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos, comercialización al por mayor y menor, reparación de máquinas afines. La prestación de servicios de logística, gestión y transporte de mercaderías, en especial vinculados al sector salud, incluyendo el transporte y almacenamiento de productos farmacéuticos, insumos médicos, productos de laboratorio, y demás bienes relacionados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad desarrollará su objeto según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme a sus respectivas normas legales y reglamentarias que rigen en la materia, en función de la incumbencia particular del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer servicios profesionales cuando la totalidad de sus socios posean los respectivos títulos habilitantes y cuando adicionalmente se encuentren en aquellos colegios y/ o consejos profesionales de las provincias en que actúen. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales, civiles, operaciones financieras, bancarias, de crédito y garantías con entidades del país o del exterior, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital: \$ 100.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de mayo Gerentes: Alvaro Salgueiro Zamorano DNI: 94.264.409 y Pamela Mariana Ovando Lopez DNI: 94.308.894; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Alcalde Rivas N° 295, Morón, Bs. As. Fdo. Mariana L. Rossini Abogada.

**CONSTRUZIONE COSTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 8 de julio de 2025, el Sr. Claudio Daniel Fazzini DNI: 23.521.156 domiciliado en Dardo Rocha N° 1396, El Jaguel, Esteban Echeverría, cede, vende y transfiere nueve mil cuotas, de Construzione Costo S.R.L. a Lucas Matias Fazzini DNI: 45.039.627 domiciliado en Vicente López N.º 672 4º "B", Monte Grande, Esteban Echeverría y Carla Vanesa Morales DNI: 35.066.306 domiciliada en Guiraldes N° 2046 Monte Grande, Esteban Echeverría. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de la sociedad Construzione Costo S.R.L. quedan así repartidas: Lucas Matias Fazzini DNI: 45.039.627 90 %, Carla Vanesa Morales DNI: 35.066.306 10 10 % del capital. Se designa Socio Gerente a Lucas Matias Fazzini DNI: 45.039.627. Autorizado según instrumento privado cesión de cuotas sociales de fecha 8 de julio de 2025. Mariana Lorena Rossini Abogada.

**MONDE DE SYNERGIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 30/05/25 María Etel Cristau, cedió la totalidad de sus cuotas partes a Lautaro Peña, arg., nac. 27/10/2004, DNI 46.293.013, solt., est., dom. Belgrano 920 cdad Banfield, pdo Lomas de Zamora. Por reunión de socios del 13/6/25 cambia denominación de Monde de Synergie S.R.L. a Jolequipe S.R.L., modif art. 1 estatuto. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

**MAGDAN GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/05/2025 se constituyó "Magdan Group S.R.L.", omitiéndose en el edicto publicado el 02/06/25 el plazo de duración de la sociedad: 99 años. Gabriel Martinez Gross - Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

**TRANSPORTE MEED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según art. 10 inc. B) y art 60 de L.S. Inscripción de Gerencia 1) Resolución de fecha 11/06/2025, certificado por escribano el día 03/07/2025. 6) que ratifica lo expresado en el contrato constitutivo: La administración social será ejercida por la socia Mónica Beatriz Frezza, quien queda designada como gerente por el termino de duración de la sociedad, lo que, de acuerdo al artículo N° 5 del Estatuto Social, equivale a 99 años, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts.159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por Ley 22.903. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Frezza Monica Beatriz, Socia Gerente, Transporte Meed S.R.L.

**AC INTERNACIONAL FINANZAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria:10/07/2025. Sede Social: Se designa la sede social en Carlos Echague 1910, localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.. Juan Manuel Piovoso, Contador.

**AUGUSTA GRASS AND SEED S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Martin Alberto Alarcia, 29/3/1991, DNI 35.795.679, CUIT/CUIL 20-35795679-0, ingeniero agrónomo;

Francisco Alberto Alarcia, 3/2/1995, DNI 38.917.530, CUIT/CUIL 20-38917530-8, contador público. Ambos argentinos, solteros y domiciliados en Garibaldi N° 107 Coronel Suárez, Pdo. Coronel Suárez, Bs. As. 2) Esc. Pub. 87 del 4/6/2025. 3) Augusta Grass And Seed S.A. 4) Garibaldi N° 115 Coronel Suárez, Pdo. Coronel Suárez, Bs. As. 5) I) Agropecuaria: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; II) Actividad agrícola ganadera. III) Comerciales: a) La compra-venta de insumos agropecuarios, b) Acopio y venta de productos y sub-productos agropecuarios c) Compra-venta de ganado bovino, lanar, equino y porcino. IV) Exportación e importación. V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. VII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte; Martín Alberto Alarcia y Dtor. Sup.: Francisco Alberto Alarcia. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Martín Alberto Alarcia. 10) 30/09 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **KING CONSTRUCCIONES ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Oscar A. Pereyra, 14/3/74, DNI 23852963, casado, Paysandú 283, San Vicente, Bs. As. y Marcos G. Pereyra, 10/8/95, DNI 39828254, soltero, Islandia 4384, Lanús, Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Esc. 155 del 19/6/25; 3) King Construcciones Argentina S.R.L. 4) Islandia 4384, Lanús, Bs.As. 5) Compra, venta, alquiler de inmuebles urbanos y rurales y edificios sujetos al Régimen de Prop. Horizontal; celebrar contratos de Fideicomiso conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, su legislación vigente y normas complementarias, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Expl. de corralones de materiales de la constr., mediante la compra, venta, ind., fabric., alquiler, distrib., financiación, imp., exp., de art. de ferretería, bulonera, herramientas en gral., bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de prod. y materiales para la constr. La constr. y/o remodelación de viviendas y edificios pub. o particulares, mediante la ejecución, admin. y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, inst. de gas, sist. de detección de incendio y de obras de seg. e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. La fabric. y venta de insumos y equipos para instalaciones y serv. de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sist. de seg., de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sist. ignífugos y todo equipo y elemento relacionado la seg. e higiene laboral u del medio ambiente, así como la expl. comercial de los mismos; reparaciones, mantenimientos, renovación, reconst. y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sist. de aires acondicionados, generadores y asesora técnica. Const. y/o remodelación de viviendas y edificios pub. o particulares, mediante la ejecución, admin. y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sist. de detección de incendios y de seg. e higiene laboral y medio ambiente conforme a la Ley 19587 y sus reglamentos. Fabric. y venta de insumos y equipos para instalaciones y serv. de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sist. de seg., extintores, presurizadores, puertas y sist. ignífugos y todo equipo relacionado con la seg. e higiene laboral y medio ambiente. Reparaciones, mantenimiento, renovación, reconst. y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sist. de aire acondicionado, generadores y asesoria técnica. Compra, venta, distrib., fraccionamiento, imp. y exp. de materiales de constr. y sus partes integrantes. Realizar operaciones en el exterior, incluyendo la operación de contenedores y despachos de aduanas por medio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte "warrants" y certificados de fletamentos. Logíst. en operaciones de comercio exterior. Transp., sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los prod. relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, priv. y pub., nacionales o extranjeros, concursos pub. o priv. para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones pub. y/o priv. para la ejecución de obras y provisión de bienes y serv. relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro pub. Todas las act. que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$ 140.000.000; 8) gerente Oscar A. Pereyra por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

### **FAZZEVOLUCIONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 8 de julio de 2025, el Sr. Claudio Daniel Fazzini DNI: 23.521.156 domiciliado en Dardo Rocha N° 1396, El Jaguel, Esteban Echeverría, cede, vende y transfiere ocho mil setecientas cincuenta cuotas, de Fazzevolucione S.R.L. a Maia Yoko Fazzini DNI: 45.039.627 domiciliada en Vicente Lopez N.º 672 3° "C", Monte Grande, Esteban Echeverría y Lucas Matías Fazzini DNI: 38.832.115 domiciliado en Vicente López N° 672 4° "B" Monte Grande, Esteban Echeverría. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de la sociedad Fazzevolucione S.R.L. quedan así repartidas: Lucas Matias Fazzini DNI: 38.832.115 85 %, Maia Yoko Fazzini DNI: 45.039.627 15 % del capital. Se designa Socio Gerente Lucas Matias Fazzini DNI: 38.832.115. Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas sociales de fecha 8 de julio de 2025. Mariana

Lorena Rossini Abogada.

**PANIFICADORA LA MERCED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 23/01/2025 Christian Javier Delfino y Guillermo Javier Saloña, ceden 46.200 cuotas sociales que poseen en "Panificadora La Merced S.R.L." a favor de Gonzalo Tomas Delfino, argentino, 3/09/1991, soltero, comerciante, DNI 36.529.861, CUIT 20-36529861-1, domicilio en la Av. Mitre 6148 Wilde, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires; y Alan Ezequiel Delfino, argentino, soltero, 24/05/1989, comerciante, DNI 34.571.404, CUIT 23-34571404-9, domicilio Tagle 2572 2º piso "D" Capital Federal; quienes adquieren las cuotas por partes iguales.- Renuncia a la gerencia Guillermo Javier Saloña.- Se designa nuevo gerente a Gonzalo Tomás Delfino, con domicilio especial en la sede social. Escribano Juan Carlos Copello (h), DNI 11.368.226, autorizado en instrumento 23/01/2025.

**URBEL COFFEE ROASTERS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Presidente: María Belén Fernández, DNI: 30.450.831, CUIT 27-30450831-6, argentina, mayor de edad, comerciante, casada, domicilio 45 N ° 783 7º "A" de La Plata, Bs. As.; y Director Suplente: Úrsula Rimoldi, DNI: 24.041.612, CUIT 27-24041612-9, argentina, mayor de edad, comerciante, domicilio 6 N ° 74 La Plata, Bs. As. Asamblea General Ordinaria del día 8 de julio de 2025. Fdo: Marisa L. González Farina. Tº LIV Fº 180. CALP.

**BEPEMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 153 del 13/6/2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 29.4.2025 en la cual se resolvió: (I) modificar los Arts. 1º, 4º y 5º del estatuto social de la sociedad escisionaria "Mirta de Gabarini S.A.". Se modifica la denominación social de "Mirta de Gabarini S.A." por "Mirta Azucena Agropecuaria S.A." reformándose el Art. 1º; se readecúa el objeto social por cuanto la sociedad desarrollará actividades inmobiliarias y agropecuarias, reformando el Art. 4º del estatuto social; y se adecúa su capital social, modificándose el valor nominal de cada acción de \$0,0001 a \$1, el capital se aumenta de \$45 a \$30.000.000, se emiten 29.550.000 nuevas acciones de \$1 valor nominal cada una, el Sr. Alejandro Roberto Gabarini suscribe 28.663.500 acciones de \$1 valor nominal cada una, y el Sr. Mario J. Campodónico suscribe 886.500 acciones de \$1 valor nominal cada una, y se reforma el Art. 5º del estatuto social; (II) modificar los Arts. 4º y 5º del estatuto social de la sociedad escisionaria "Mario J. Campodónico S.A.", se readecúa el objeto social por cuanto la sociedad desarrollará actividades inmobiliarias y agropecuarias, reformando el Art. 4º del estatuto social; y se adecúa su capital social, modificándose el valor nominal de cada acción de \$0,0001 a \$1, el capital se aumenta de \$45 a \$30.000.000, se emiten 29.550.000 nuevas acciones de \$1 valor nominal cada una, el Sr. Mario J. Campodónico suscribe 28.663.500 acciones de \$1 valor nominal cada una y el Sr. Alejandro Roberto Gabarini suscribe 886.500 acciones de \$1 valor nominal cada una, se reforma el Art. 5º del estatuto social. (III) El Sr. Mario J. Campodónico presta conformidad y autoriza expresamente para que su nombre sea utilizado como denominación social de "Mario J. Campodónico S.A.". Rosario Albina, abogada, Tº 47 Fº 238 CALP, autorizada por Acta de Asamblea general Extraordinaria del 29.4.25.

**GRUPO HEPATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO DEL HÍGADO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 02/06/2025: por Acta N° 14 de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 02/10/2020, se resolvió la designación del siguiente directorio: Presidente: Luis Gustavo Podestá, argentino, nacido el 12/09/1955, DNI 11.576.275, CUIL/CUIT 20-11576275-4, casado, médico; Vicepresidente: Marcelo Oscar Silva, argentino, nacido el 07/06/1955, DNI 11.788.554, CUIL/CUIT: 20-11788554-3, casado, médico; Directores Titulares: Martín Fauda, argentino, nacido el 03/04/1972, DNI 21.999.547, CUIL/CUIT 20-21999547-5, casado, médico; Ariel González Campaña, argentino, nacido el 29/09/1971, DNI 22.349.492, CUIL/CUIT 20-22349492-8, casado, médico; Lucila Trettel, argentina, nacida el 11/06/1975, DNI 24.692.252, CUIL/CUIT 27-24692252-2, casada, empresaria; Marcela Grether, uruguaya, nacida el 15/03/1960, DNI 93.754.791, CUIL/CUIT: 27-93754791-4, casada, comerciante; Celia Elena Vartalitis, argentina, nacida el 13/03/1956, DNI 12.089.317, CUIL/CUIT 27-12089317-9, casada, empresaria; Director Suplente: Fernando Abel Cutignola, argentino, nacido el 03/01/1963, DNI 16.061.529, CUIL/CUIT 20-16061529-0, casado, contador. Todos constituyen domicilio especial en la calle Patricias Argentinas número 2009, Unidad Funcional 318, Barrio Las Liebres, localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires.- Maria de las Victorias Bengoa, Escribana.

**TRES CULTIVOS Y SIEMBRAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 195 del 4/6/2025; Federico Braun, 3/10/1992, DNI 37.235.390, CUIT 20-37235390-3, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Rayen 224 de la ciudad y partido de Bahía Blanca; Sergio Rene Braun 15/6/1958 DNI 12.474.179 CUIT 20-12474179-4 argentino, divorciado, domiciliado en Los Indios 720 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Matías Roberto Morresi 29/6/1989 DNI 34.432.183 CUIT 20-34432183-4 argentino, soltero, domiciliado en Estrada 244 de esta ciudad y partido de Tres Arroyos.- Tres Cultivos y Siembras S.R.L., Los Indios 720 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, de manera directa o mediante contratos de aparcería, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales, fruticultura, avicultura, apicultura y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas, o forrajeras. Procesamiento e industrialización de semillas, oleaginosos, Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria. B) Agrícolas: La prestación de servicios agrícolas tales como asesoramiento técnico, siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola,

C) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. D) Comercial: Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas de semillas, cereales y oleaginosos y haciendas vacuna, productos agropecuarios y de insumos para la actividad agropecuaria, herramientas y maquinarias de uso agrícola. materiales, productos e insumos para la construcción así como herramientas y maquinarias de uso en la construcción, su almacenamiento y transporte. Compraventa de agroquímicos, fertilizantes, bolsas vacías, nylon y productos destinados a la horticultura E) Transporte: Transporte de carga, de fertilizantes y/o agroquímicos y/o mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semoviente, cereales y oleaginosas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas, transporte de combustibles, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos y accesorios para los mismos.- La sociedad no explotará concesiones o servicios públicos. G) Financiera: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes.- Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. \$120.000; 99 años, 1 o más gerentes, duración indefinida socio gerente Matias Roberto Morresi Arts. 55, 284; 30/3. Esc. Andrés Martínez (h).

### **HOMZ DECO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 4/7/25: 1) Comparece: Eduardo Gustavo Tommasi, argentina, 13/12/69, DNI 20.832.987, casado, comerciante, Vieytes 325, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, PBA; 2) Fabio Alejandro Vega, argentina, 18/5/65, DNI 17.366.248, soltero, comerciante, José León Suárez Nro. 5387, Planta Alta, Departamento "1", CABA.2) Homz Deco SRL. 3) 99 años. 4) A) Compra, venta, fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, importación, exportación, mantenimiento, restauración, renovación, reconstrucción, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo también carpintería mecánica y metálica y trabajos de carpintería en madera, como así también decoraciones integrales; incluyendo pero no limitado a objetos deco, placard, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles y general y de sus complementos decorativos, y complementos decorativos. B) Ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, franquicias y mandatos relacionados con su objeto. C) Financiación de las operaciones sociales, inversiones, aportes de capital a empresas, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera que se dicte en lo sucesivo, celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) capital social \$1.000.000, dividido en 1.000.000 Cuotas de \$1. 6) Ejercicio Social 31/12. 7) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. Gerente Fabio Alejandro Vega domicilio especial en sede legal. 8) Sede Legal Vieytes Nro. 325, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, PBA. 10) Fiz: los socios; 10) Representante: Gerentes en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Rodrigo Martin Esposito Abogado T19 F435 CASM.

### **LAMCEF S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ord. 23/4/25 se designaron directores titulares: Gustavo Alberto Calvi (presidente), Mariano Andrés La Grotteria (Vicepresidente) y Rodney Pablo Smith; Directores suplentes: Mario Gabriel López y Marcelo Flavio Coronel. José Romano Yalour, Abogado, Autorizado.

### **ATENDER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20/5/25 se designan Directores Suplentes a los Srs. Agustin Biasotti, DNI: 30.464.245 y Lisandro Meineri, DNI: 37.181.431; quedando el Directorio compuesto: Presidente: José María Biasotti, Director Titular: Jorge Orlando Meineri, Directores Suplentes: Agustin Biasotti y Lisandro Meineri.- Firma Notario Martin Emilio Mamberto.

### **CAMUZZI ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30654366132. En asamblea general extraordinaria de fecha 11/03/2025 se resolvió por unanimidad: (i) modificar el artículo 1º del estatuto y trasladar la jurisdicción de la sociedad desde la Provincia de Buenos Aires hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (ii) fijar la sede social en Alicia Moreau de Justo 270, piso 4, CABA. Micaela Soledad Martin Gallucci, Abogada.

### **QUVE EMPRENDIMIENTOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Escritura N° 256 27/05/2025. CUIL Monica Alicia Ibarra 27-16032203-4 fecha nacimiento 18/04/1964. Cra. Maria Celeste Scaringi.

### **CHIATIB S.A.**

POR 1 DÍA - Inscip. DPPJ Leg. 141190, sede Solís 234, Quilmes, por Asamblea Gral. Ord. 7/4/25 designó Presidente: Cristian Alexis Ciari, 14/9/74, DNI 24122719, CUIT 20241227198, casado, Solís 234, Quilmes, y Director suplente: Diego

Nicolas Martinelli, 28/3/75, DNI 24496780, CUIT 23244967809, casado, calle 63 N° 2289, JM Gutiérrez, ambos argentinos, comerciantes, aceptaron cargos y constituyeron dom especial en real. Gabriela A. Quiroga, Abogada T° 8 F° 37 CAQ.

**DITAMO HNOS. AUTOMOTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Esc. 185 del 1/7/2025. Dom. Social 42 N° 871 Colón Bs.As. Socios: Guillermo Adrián Ditamo, nac. 25/5/72, comerc., DNI 22.744.625, CUIT 20-22744625-1, divorc., dom.59 y 10 bis N° 465 Colón (B); Juan Martin Ditamo, nac. 17/1/82, contador pub., DNI 29.163.133, CUIT 23-29163133-9, solt., dom. 21 N° 860 Colón (B); todos arg. Objeto: Comercializ. de vehículos, vta. repuestos. y acc. para vehículos, mantenimiento y rep. vehículos; agropecuaria; Transp. terrestre en gral.; Servicios: distrib, comisión, consignación, intermed.; Op. merc. a término nac. e internac. Agte. y/o op. bolsas de comercio nac. o internac.; Act. Financ. tend. a cumplir objeto social, Se excluyen op. comp. Ley de Entidades Financieras. Compra, venta, permuta, explotación, urbanización, locación, arrendamiento, administración, loteo, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Prop. Horiz. Explotación de estab; agrícolas - ganaderos, cultivos forestales, semilleros y/o criadores de semillas y/o adm. de expl., también veterinarias y sus derivados, de establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganados, tambos y cabañas. Compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, depósito y transporte de cereales, oleaginosos, semillas, frutos, agroquímicos, fertilizantes, inoculantes, insumos agrop; comerciales. Plazo 99 años. Capital \$1.000.000, 1000 cuotas, v.n. \$1000 c/u. 1 voto c/cuota. Adm. 2 gerentes, por term. Durac. de Soc. Gerentes: Guillermo Adrián Ditamo y Juan Martin Ditamo. Represent.: Gerentes, represent. Indistinta. Fiscaliz. art. 55 y 284 19550. Ejerc. 30/9 c/año. Not. Ana Paula Talerico, Reg.7, Colón (B). Firma: Ana Paula Talerico, autorizada en estatuto. Ana Paula Talerico.

**FELOKS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 177 (24/6/25). Oscar Ferraiuolo, 17/8/89, DNI 34644840, Ing. mecán., Bulnes 344, Baradero, Bs. As.; Felipe Gutierrez Diele, 15/11/89, DNI 34935525, comer., Carranza 298, Baradero, Bs. As., ambos arg, solt. "Feloks S.A." Rodríguez 865 ciu. y pdo. Baradero, Bs. As. Dur. 99 años. Obj: a) Elab., producc., transfor., procesam., envas., distrib., comercializ. de prod. y subprod. aliment., bebidas, serv. de catering, concesiones privadas gastronóm., bares, restoranes, comedores, organiz. y logist.en eventos sociales. b) Import., export. de prod. y subprod. aliment. Cap. \$30.000.000. Adm. 1 a 3 dir. tit., 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte. Felipe Gutierrez Diele; DS: Oscar Ferraiuolo. Fisc. socios. Cie. 31/5. Esc. Araceli Lucía Bicaín. Reg. 1.

**CAS BUSINESS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 03 de abril del 2025 se designó como Presidente al Sr. Nicolás Ariel López dni 33.641.694 y Director Suplente al Sr Juan Manuel de la Torre dni 23.094. 236. Presidente. Nicolás Ariel López

**SLS LATAM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - SLS Latam Argentina S.A. cambia por Enter One Latam Argentina S.A. Por A.G.O. del 9.1.25 se cambiar la denominación social de "SLS Latam Argentina S.A." por "Enter One Latam Argentina S.A." y reformar el art. 1° del estatuto social. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por Asamblea del 9.1.25.

**SOJA PORÁ S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70916645-6 Por Asamblea Gral. Extraordinaria unánime del 27/6/25 se rectifica Asamblea Gral. Extraordinaria unánime del 3/3/25 y se aprueba por unanimidad la reforma del Art.3° cuyo texto es el siguiente: "Artículo 3° Capital Social y Cuotas: El Capital Social es Pesos Tres Mil (\$3.000) dividido en Trescientas (300) cuotas iguales de Diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una y de un voto por cuota." María Laura Sanchez, Contadora Pública T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

**UDEC S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 30/04/2025 se designa directorio y Acta de Directorio del 5/05/2025 se distribuyen cargos: Presidente: Delfino Gustavo Pollono: DNI: 8.464.795, Vicepresidente: Ignacio Oscos, DNI: 30.281.792, Director Titular:, Mercedes Pollono, DNI: 28.671.256, Director Titular: Juan Corsiglia, DNI: 36.937.000, Director Suplente: Guillermo Martin Oscos, DNI: 11.149.085, todos domicilio especial en calle 13 N° 876 La Plata. Delfino G. Pollono, Presidente.

**MEGA BARATO S.A.**

POR 1 DÍA - En A.G.O. Unánime del 12/05/2025, se designó Director Titular y Presidente a Lucas Emanuel de la Cuesta, DNI N° 26.708.746, CUIT 20-26708746-7, y a Cristian Nicolás, Arcasa, DNI N° 45.613.540, CUIT 20-45613540-5 como Director Suplente, por tres ejercicios. Aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en la sede social. Lucas Emanuel de la Cuesta. Presidente.

**ARBRA GAMES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 17/01/2025 se designó directorio: Presidente: David Ucha Rodriguez y Director Suplente: Juan Manuel Tauil Bruno, quienes constituyen domicilio especial en Azcuénaga 4038, Villa Lynch, General San Martin, Provincia de Buenos Aires. Estela Mariana Fernandez Gil, T° XIII, F° 863 CAM, Abogada Autorizada.

**SALLIQUELÓ AGRONEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Martin Alberto Alarcia, 29/3/1991, DNI 35.795.679, CUIT/CUIL 20-35795679-0, soltero, domiciliado en Garibaldi N° 107 Coronel Suárez, Pdo. Coronel Suárez, Bs As.; Fabricio Marcelo Salvetti Mock, 17/12/1982, DNI 29.792.614, CUIT/CUIL 20-29792614-5, casado, domiciliado en Las Acacias N° 150 Salliqueló, Pdo. Salliqueló, Bs As. Ambos argentinos e ingenieros agrónomos. 2) Esc. Púb. 86 del 4/6/2025. 3) Salliqueló Agronegocios S.A. 4) Garibaldi N° 115 Coronel Suárez, pdo. Coronel Suárez, Bs. As. 5) I) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; II) Actividad agrícola ganadera. III) Comerciales: a) La compra-venta de insumos agropecuarios, b) Acopio y venta de productos y sub-productos agropecuarios c) Compra-venta de ganado bovino, lanar, equino y porcino. IV) Exportación e importación. V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. VII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte; Martin Alberto Alarcia; Dtor. Sup.: Fabricio Marcelo Salvetti Mock. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Martin Alberto Alarcia. 10) 30/11 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**AGRO ALIMENTOS TORRE MAYOR EL 9 S.R.L.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento del art. 10 LGS viene a publicar por 1 día: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de junio de 2025, quienes certificaron firma en Azul, el 11 de junio de 2025 ante el escribano Gastón Erramouspe bajo el folio DAA035493843, los señores: Maximiliano Manuel Albertelli, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad: 25.178.453, CUIT: 20-25178453-2, nacido el 4 de agosto de 1976, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Monteagudo N° 1400, de Tres Arroyos, de profesión comerciante; y Miguel Angel Finocchiaro Resio, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad: 13.837.382, CUIT: 20-13837382-8, divorciado de sus primeras nupcias con Graciela Esther Garelli, según sentencia de fecha 15 de octubre del 2012, de trámite por ante el Tribunal de Familia N° 1 de Mar del Plata, Secretaría Única, autos caratulados Finocchiaro Resio Miguel Angel y otro/a s/Divorcio, Expediente 49790, Jueza firmante Dra. María Marcela Memegoni, nacido el 17 de marzo de 1961, con domicilio en la calle Las Heras N° 480 de Chivilcoy, de profesión comerciante. Cuyos aspectos más salientes son: Denominación "Agro Alimentos Torre Mayor El 9 S.R.L."; Domicilio: Avenida Juan Domingo Perón número 446 de la localidad y de partido de Azul, pcia. de Bs As; Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en la D.P.P.J.; Objeto Social: a) Comerciales: Compra, venta por cuenta propia, por cuenta de terceros y por comisión, de todo tipo de carnes de ganado vacuno, porcino, bovino, distribución de aves y animales beneficiados, e incluso el transporte de alimentos congelados: b) Ganadera: La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización, y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado para la faena y la comercialización de los mismos, como así también su distribución, la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. La elaboración y explotación mayorista y minorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinado, como así mismo los derivados de todos ellos. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. c) Industrial: La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización, y explotación de productos relacionados a la actividad agrícola, incluyendo la adquisición de harinas, de todo tipo, aceites, semillas, y todos sus derivados, para la producción y la comercialización de los mismos, y sus derivados, como así también su distribución. La elaboración y explotación mayorista y minorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, de todo tipo de productos derivados de la agricultura, como así también la elaboración y producción de galletitas, panificados y todo otro alimento para el consumo humano. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de productor, abastecedor o titular, en establecimientos propios o de terceros. a) Explotación de todas las actividades gastronómicas en general de consumo humano, elaboración, comercialización de productos y subproductos de consumo tanto al por mayor o al por menor, tanto de elaboración propia o de terceros, distribución, desarrollo de locales comerciales, ventas on-line, stand, sucursales, filiales, restaurantes, eventos sociales, servicio de catering y food truck, distribución de los productos elaborados o de terceros, creación y explotación de franquicias, propias o de terceros de alimentos para consumo humano. Confeccionar y ejecutar contratos de distribución y comercialización, hacer unión transitorias de empresas, comprar todo tipo de insumos para la elaboración de productos alimenticios y asociarse con los proveedores, y toda otra actividad a fin, para llevar adelante el objeto social. d) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas y/o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizar, así como la compraventa de acciones debentures, y toda clase de valores comerciales y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren concurso público, aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Capital Social: de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en dos mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. Los socios suscriben la totalidad del capital e integran en este acto el 25 % en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el 75 % restante también en dinero en efectivo, en un término no mayor de dos años a contar de este contrato. La

suscripción se efectúa de acuerdo al siguiente detalle: 1) Maximiliano Manuel Albertelli, un mil Seiscientos (1.700) cuotas, de pesos cien valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Ciento Sesenta Mil (\$170.000), integra en este acto el 25 %, o sea la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos, (\$42.500) 2) Miguel Angel Finocchiaro Resio Cuatrocientas (300) cuotas, de pesos cien valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Treinta Mil (\$30.000), integra en este acto el 25 %, o sea la suma de Pesos Siete Mil Quinientos, (\$7.500). La Administración social podrá ser ejercida por uno o dos socios, siendo designado en este acto a Maximiliano Manuel Albertelli, el cual queda como Socio Gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por ley 22.903 siguientes y concordantes. El socio gerente designado, constituye domicilio especial, en Av. Perón N° 446 de la ciudad de Azul, Partido de Azul, Pcia de Bs As, a los fines de que se efectúen todas las notificaciones, conforme lo establece el artículo 256 de la LGS. Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: En los términos del art. 55 Ley 19550. Autorizado Lambusta Pablo Nicolas CUIT 20247324853 Contador Público Mat. 30927/3 T°120 F°70.

### **AGRO LA BENDITA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de sociedad 2) Instrumento Privado 06/06/2025. Autorizado Agustina Alonso Fraboni, Contadora Pública.

### **SEBASTIÁN GRECO PUGLISI E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 31/10/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastián Fernando Greco, CUIT: 20-21904754-2, domic. Avenida Juan José Paso N° 1419, MdP; Directora Titular: Carmen Andrea Greco, CUIT: 27-18621090-0, domic. Alem N° 4623 piso 4, MdP; Síndico Titular: Rafael Guillermo Lascar, CUIT: 20-12906043-4, domic. Gral. Rivas N° 4533, MdP; Síndico Suplente: Ignacio Raúl Puls, CUIT: 20-17223362-8, domic. Avellaneda N° 1948 "D", MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **COTIGRAF S.A.**

POR 5 DÍAS - Según decisión de asamblea ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por 3 ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Girard, Oscar Alberto, DNI 11.032.538; Vicepresidente: Girard, Marcelo Abel, DNI 12.644.941; Director: Titular Girard, Abel Andrés, DNI 26.650.681; Director Suplente: Girard, Facundo Marcelo, DNI 33.837.148. Todos ellos con domicilio en Jose Ignacio Rucci 2533, Lanús, provincia de Buenos Aires. Oscar Alberto Girard, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

### **ELECTRÓNICA PROTÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios 27-5-25: a) Reconducción de sociedad; b) Reforma artículos 1 y 2 contrato social; c) Plazo duración: 30 años desde inscripción de reconducción. Patricio Mc Inerly, Abogado.

### **AV & LT S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 70, Const. Sociedad Anonima, "AV & LT S.A."- Chivilcoy, 26.06.2025, Tomas Brousse, Notario, Reg. 6, Comparecen : cóny. 1º nup. Laura Ines Tobares, nac. 12.07.69, D.N.I. 20.869.369, C.U.I.T. 27-20869369-2, licen. enfermería, Adrián Zacarias Videla, nac. 05.02.71, D.N.I. 22.104.225, C.U.I.T. 20-22104225-6, empresario, ambos arg. c/dom. Planta Urbana, s/n, Local. Gobernador Ugarte, Pdo 25 de Mayo, Bs. As. Atuel Ali Videla, arg. nac. 07.01.92, soltero, hijo Adrián Zacarias Videla y Laura Inés Tobares, DNI 36.629.520, CUIT 20-36629520-9, agricultor, dom. Planta Urbana, s/n, Local. Gobernador Ugarte, Pdo 25 de Mayo, Bs. As. Amira Alumine Videla, arg. nac. 23.06.93, cas. 1º nup. c/Carlos Alberto Oses, D.N.I. 36.964.429, CUIT 27-36964429-2, licen. enfermería, dom. Chacabuco 540, Local. Gobernador Ugarte, Pdo 25 de Mayo, Bs. As. Aluhe Aarón Videla, arg. nac. 23.11.94, soltero, hijo Adrián Zacarias Videla y Laura Inés Tobares, DNI 37.780.054, CUIT 20-37780054-1, enfermero, dom. Av. de Tomaso 1213, Chivilcoy, Arian Alihuen Videla, arg. nac. 28.10.99, soltero, hijo Adrián Zacarias Videla y Laura Inés Tobares, DNI 43.056.982, CUIT 20-43056982-2, agricultor, dom. Planta Urbana, s/n, Local. Gobernador Ugarte, Pdo 25 de Mayo, Bs. As. Estatuto social : 1) denomina "AV & LT S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración: 99 años desde inscrip. registral.- 3) objeto : a) explotación ganadería y agricultura, compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamamiento, distribución de semillas, hacienda, productos agrícola-ganadero, maquinarias, forrajes, elementos jardinería, alambres, metales; b) compra, venta, intermediación, venta o alquiler bienes inmuebles, loteos, campos; c) realización construcciones, terreno, propio o no sociedad, para uso, o posterior venta o alquiler; d) financiación compra, terceros realicen a la sociedad, inversión aportes capitales. Otorgar préstamos, financiaciones préstamos de terceros, créditos garantizados, cualquiera medios previstos legislación vigente o sin créditos garantizados, cualquiera previstos legislación vigente, podrá realizar actos, contratos, operaciones, que relacionen directa o indirectamente, con objeto social; ejecución mandatos, servicios; importación, exportación maquinarias, productos, repuestos, materias primas, servicios reparación, actividades normas requieran, realizadas p/profesionales, títulos habilitantes. 4) Capital Social: \$30.000.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$10.000,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración: a cargo directorio, mín. 1, max. 5, durarán 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea, s/art. 60, LSC, renuncia director, administración deberá aceptarla, siempre que no resultare dolosa e intempestiva o afectare funcionamiento sociedad. directores deben designar Presidente y Vicepresidente, éste reemplazará primero, ausencia o impedimento, directorio funciona mayoría absoluta, adoptará resoluciones p/mayoría presentes, caso empate, presidente voto de decisión, representación corresponde presidente directorio.- 6) ejercicio social cierra 31.07, 7) Fiscalización ; prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55

LSC, por aumento capital, monto previsto art. 299, ISC, asamblea deberá designar síndico.- Acta Constitutiva : 1) denominará "AV & LT S.A.", dom. social, sede social, intersección, Entre Ríos y Primera Junta, s/n, Localidad Gobernador Ugarte, Pdo 25 de Mayo, Bs. As.- 2) capital social: \$30.000.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$10.000,00, c/u, 1) Laura Ines Tobares suscribe 600 acciones, \$10.000,00 c/u, \$6.000.000,00 ; 2) Adrian Zacarias Videla suscribe 600 acciones, \$10.000,00 c/u, \$6.000.000,00, 3) Atuel Ali Videla, suscribe 450 acciones, \$10.000,00 c/u, \$4.500.000,00 ; 4) Amira Alumine Videla, suscribe 450 acciones, \$10.000,00 c/u, \$4.500.000,00 ; 5) Aluhe Aarón Videla, suscribe 450 acciones, \$10.000,00 c/u, \$4.500.000,00; 6) Arian Alihuen Videla, suscribe 450 acciones, \$10.000,00 c/u, \$4.500.000,00 ; saldo c/suscripción plazo no superar 2 años, desde presente.- Administración : 1 director titulares y 1 suplente, Presidente-Director titular : Laura Ines Tobares, Director Suplente Adrian Zacarias Videla.- Fiscalización : Prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC.- Autorización : Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, abogada, Tomo IV, Folio 143 CADJM, y/o Arturo Belgrano, DNI 8.528.629. realizar trámite ante DPPJ, inscripción, publicar edictos, ante el Boletín Oficial.-

### **COMPAÑÍA INDEPENDIENTE DE CAFÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: Por As. Gral. Ord. 2-06-2025 el Nuevo directorio de la Soc. es: Presidente: Sr. Gastón Javier Cardona, arg., sol., comerciante, DNI: 31018954, CUIT: 20310189546, calle Arenales N° 2329 9 D Cuerpo B, Mar del Plata, Bs. As., 02/10/1984; y Director Suplente: Oscar Virgilio Cardona, arg., cas., jubilado, DNI: 12890750, CUIT 20128907506, 01/07/1958, Sánchez de Bustamante N° 4591, Barrio Alfar, Mar del Plata, Bs. As. Constitución domicilio (art. 256 LGS): El presidente Gastón Javier Cardona Gastón Javier Cardona, manifiesta constituir domicilio en calle Arenales N° 2329 9 D Cuerpo B, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, partido de Gral. Pueyrredón y el Sr. Oscar Virgilio Cardona manifiesta constituir domicilio en Sánchez de Bustamante N° 4591, Barrio Alfar, Mar del Plata, Bs. As., partido de Gral. Pueyrredón. Gabriela Analia Izzo, Contadora Pública Nacional.

### **AGENCIA DE LOTERÍA COLORADO EL 7 S.A.**

POR 1 DÍA - Aviso complementario de los publicados el 9/10/24 y 7/4/25. Por Esc. Pub. N° 424 del 25/6/25 modificó art. 4° Capital Social \$30.000.000 (30.000 cuotas sociales de \$1.000 VN C/U y adecuó el tipo societario de SA a SRL de acuerdo con el Art. 4° de la Ley 10.305. Dr. Victor J. Maida Abogado.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **REAL LEONE LORAY S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 05/06/2025. 1) Socios: Ana Laura Loray, DNI 34.152.212, CUIT 27-34152212-4, de nacionalidad argentina, nacida el 01/11/1988, profesión martillera, estado civil casada en primeras nupcias con Ismael Matias Matta, con domicilio en calle Soler n° 580 de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, correo electrónico: info@leonelorayrealestate.com. 2) Denominación: "Real Leone Loray S.A.S." 3) Domicilio: calle Soler N° 580 de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compraventa e intermediación en la venta de bienes inmuebles, su permuta, locación, leasing, subdivisión en propiedad horizontal o loteo; administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; constitución y administración de fideicomisos inmobiliarios. Construcción: La construcción, refacción, reparación, limpieza y mantenimiento de todo tipo de inmuebles y sus instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas, ya sea en interiores o en la vía pública. Comercial: Prestación de servicios de consultoría para proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción de inmuebles particulares, edificios, y locales comerciales. La instalación de locales, venta, distribución, locación, representación y consignación de productos y maquinarias destinados al objeto indicado anteriormente, tanto por mayor como por menor. Importadora y exportadora, y actuar como proveedor del Estado, con facultad para celebrar todo tipo de contratos administrativos. Financiera: Mediante la realización con fondos propios de operaciones de crédito o préstamos de dinero con cualquier clase de garantía personal, prendaria, hipotecaria, o con cualquier aval que garanticen las operaciones que se acuerden, efectuar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar letras y documentos comerciales y toda clase de operaciones financieras con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Plazo: 30 años. 6) Capital Social: \$ 30.000.000. 7) Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Administrador titular: Ana Laura Loray DNI 34.152.212 y Administrador suplente: Ismael Matias Matta, DNI 31.781.410. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Cierre de ejercicio: 30/05. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

## **▲ VARIOS**

### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**

**CONVOCATORIA**

POR 7 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados a presentar proyectos de explotación y/o formular observaciones a la propuesta efectuada por la firma Blinki S.A. para la obtención de una concesión por un plazo de treinta (30) años para la explotación de una planta destinada al almacenamiento, comercialización y producción de áridos, ascendiendo el valor del proyecto presentado a la suma de dólares once millones setecientos ocho mil ochocientos treinta y nueve con 76/100 centavos (USD 11.708.839,76).

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 33.000 m<sup>2</sup>. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto Dock Sud y extremo sur del canal del Dock Sud-Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección G/Fracción I/Parcela 1 (Parcial), encontrándose actualmente ocupado por la firma proponente, bajo la figura de permiso de uso otorgado por Resoluciones CGPDS N° 30/19, 3/23 y 8/23.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Piletas decantadoras para almacenamiento de productos áridos.
- Oficinas administrativas y áreas de servicios.
- Zonas de acopio para mercaderías.
- Zonas de pesaje.
- Depósito de combustibles para abastecimiento.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad mencionada en el primer párrafo de la presente convocatoria.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las inversiones en infraestructura, expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- La actividad mínima comprometida deberá indicar anualmente, lo siguiente:

- Movimiento de buques: Cantidad de ingresos - Tonelaje de Registro Neto acumulado - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle o en su defecto, detalle de embarcaciones que registrarán patente por uso frecuente (Patente Trimestral)
- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- Para el caso de ofrecer sobrecanon, el mismo deberá ser expresado como un porcentaje adicional sobre la Tarifa I establecida en el Cuadro Tarifario aplicable por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo con la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (30) treinta días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8° del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y modificatoria N° 12/24.

Las mismas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539, Buenos Aires, partido de Avellaneda.

Carla Monrabal, Presidenta.

jul. 10 v. jul. 18

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSARIO POOL BUS S.R.L. (CUIT N° 30-71093099-2) con domicilio real en 26 de Agosto n° 854, Rosario, pcia. de Santa Fe, que por Expediente N EX-2024-25426231-GDEBA-DSTEMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25426231-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Avenida Espora 1300, partido de Tandil, el día 14 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4242; Que por dicha acta se imputó a la firma Rosario Pool BUS S.R.L (CUIT N° 30-71093099-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLW855, realizaba un servicio desde Pilar hasta Tandil, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13220; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Rosario Pool BUS S.R.L (CUIT N° 30-71093099-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de

diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-384-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZÁLEZ-TARABELLI S.A. (CUIT 30-67611410-2) con domicilio real en Carlos Pellegrino n° 743, Ciudad Autónoma de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37587840-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37587840-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 12 de octubre de 2024 en la Ruta 226 y Ruta 74 en el Peaje La Vasconia km 153 del partido de Tandil en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2107; Que por dicha acta se imputó a la empresa González-Tarabelli S.A. (CUIT 30-67611410-2) (Licencia CNRT N° 1640) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMB067 interno 39600, se realizaba un servicio desde Tandil hasta Ayacucho, transportando cinco (5) pasajeros, se adjuntan boletos N° WT-126236 y VTI-20738504 como elementos probatorios, la unidad presta servicios para la empresa Vía Bariloche S.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa González-Tarabelli S.A. (CUIT 30-67611410-2) (Licencia CNRT N° 1640) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-316-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA MEDALLA BUS S.R.L. (CUIT N° 30-71091657-4) con domicilio real en Díaz Vélez n° 5288, piso 3 depto. 13, Ciudad Autónoma de Bs. As. que por Expediente N EX-2024-19283705-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-19283705-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 58 calle Pedro Dreyer, partido de Canning, el día 02 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4652; Que por dicha acta, se imputó a la empresa La Medalla Bus S.R.L. (CUIT N° 30-71091657-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KYF720, interno 777, realizaba un servicio desde Cabral hasta Canning, transportando treinta (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte en la cual no posee antecedentes y en CNRT se rectifica la sanción aplicada a la firma Medalla Bus S.R.L. PJCA. 30710916574 por el artículo 211 de la L.O.T.P.; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de

procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4652 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma La Medalla Bus S.R.L. (CUIT N° 30-71091657-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 4652. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-332-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL INTERCEPTOR S.A. (CUIT: 30-71542525-0) con domicilio real en Lázaro Delgado n° 955, Arrecifes, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-22255989-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22255989-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 05 de junio de 2024 en la Terminal de Ómnibus de Arrecifes, partido de Arrecifes, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 154; Que por dicha acta se imputó a la firma El Interceptor S.A CUIT: 30-71542525-0 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NWQ487 interno 3, realizaba un servicio desde Arrecifes hasta Zarate, transportando 2 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma El Interceptor S.A CUIT: 30-71542525-0 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-129-GDEBA-SSTTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Damian Raul Ramon Contreras**, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1), con domicilio real en Convento de San Carlos n° 2520, Pablo Nogués, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37520288-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37520288-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de octubre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2010; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG077SH interno 24, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Berazategui, Lomas de Zamora, y Morón, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso

de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126-Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-340-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ESPINTOUR S.R.L. (CUIT:30-71692732-2), con domicilio real en Sebastián Gaboto n° 1285, Hurlingham, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-25306048-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25306048-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de julio de 2024 en peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4410; Que por dicha acta se imputó a la firma Espintour S.R.L. (CUIT: 30-71692732-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HKU698, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta La Plata, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Espintour S.R.L. (CUIT:30-71692732-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-349-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE (D.N.I. 17.896.617) con domicilio real en Granaderos n° 110 9° A, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-19221964-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-19221964-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 229 altura 1235, partido de Coronel Rosales, el día 05 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2765; Que por dicha acta se imputó al Señor Lange Dante, D.N.I. 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PMK657, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones;

Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Lange Dante, D.N.I. 17.896.617. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2224-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TEVES EDUARDO (DNI 12.618.060), con domicilio real en Soler n° 10488, Mar del Plata, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37520832-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37520832-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 366 Vial Vivorata del partido de Mar Chiquita el día 12 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2009; Que por dicha acta se imputó al Sr. Teves Eduardo (DNI 12.618.060) (Habilitación Licencia EA-1642) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio LYL141 interno 2 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora con destino a Mar del Plata, transportando veintinueve (21) pasajeros, y el conductor Sr. Rodríguez Maximiliano (DNI 26.057.618) no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que a efectos de mejor proveer, se solicitó a la Dirección de Control Técnico que se ratifique o rectifique el criterio por el cual se entiende se ha incurrido en la infracción, por lo que informó que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte sobre el acta de comprobación número 2009 confeccionada al Sr. Teves Eduardo DNI 12.618.060 por el artículo 315 y habiéndose efectuado las consultas correspondientes la unidad sancionada fue dada de baja el 27/07/2024 mediante expediente 2024-24067656-DSTECMTRAGP por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la L.O.T.P. Que en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, y lo informado por la Dirección de Control Técnico, se realizó una controversia en el informe respecto al artículo imputado, habiéndose imputado por el artículo 315 cuando el artículo debió ser el 250 (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados), y a fin de enmendar dicho error corresponde dar nuevo tratamiento a los actuados y dictar un nuevo acto administrativo, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2009, correspondiendo imputar al Sr. Teves Eduardo (DNI 12.618.060) (Habilitación Licencia EA-1642) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2009 de fecha 29 de octubre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. IMPUTAR al Sr. TEVES Eduardo (DNI 12.618.060) (Habilitación Licencia EA-1642) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio LYL141 interno 2 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora con destino a Mar del Plata, transportando veintinueve (21) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-327-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17, 25 de Mayo, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-25282340-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25282340-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 02 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 210, partido de San Vicente, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4224; Que por dicha acta se imputó a la firma Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OOT763, realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado es reincidente en los términos

del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millon Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-330-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al señor QUINTEROS WALTER DAVID (CUIT N° 20-35612109-1), con domicilio real en Alborada n° 6428, Virrey del Pino, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37525458-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37525458-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de octubre de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4042; Que por dicha acta se imputó al señor Quinteros Walter David (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB-1329) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio GZU003 interno 116, realizaba un servicio desde Virrey Del Pino hasta Las Toninas transportando sesenta (60) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, el imputado es reincidente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Quinteros Walter David (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB-1329) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve (\$293.889). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-323-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PARADISE LINE S.R.L. (CUIT 30-71480174-7), con domicilio real en Tucumán n° 1153, Ciudad Autónoma de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-25434668-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25434668-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 Km 366 vial Vitorita, partido de Mar Chiquita, el día 13 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2063; Que por dicha acta se imputó a la Paradise Line S.R.L, (CUIT 30-71480174-7), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC650WI, realizaba un servicio desde

Florencio Varela hasta La Plata, transportando 23 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Paradise Line S.R.L. (CUIT 30-71480174-7), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2025-380-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4), con domicilio real en San Martín n° 1134, Colón, pcia. de Entre Ríos, que por Expediente N EX-2024-25280840-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25280840-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de junio de 2024 en el Partido de Rojas, en el que se labró el Acta de Comprobación N°4773; Que por dicha acta se imputó a la firma Derudder Hermanos S.R.L. 30-61133884-4 por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio JGO044, interno 8751, realizaba un servicio desde Pergamino hacia Junín, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en la Ruta Provincial N° 188 Km 109, (CUIT N° ) Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Derudder Hermanos S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$252.745). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-294-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TORRES ALEJANDRO ENRIQUE (CUIT N° 20-22053146-6) con domicilio real en Rivadavia n° 551, depto. 21, Tandil, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37588773-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37588773-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las

presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 226 y Ruta 74 en el Peaje La Vasconia km 153 del partido de Tandil el día 12 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2110; Que por dicha acta se imputó al Sr. Torres Alejandro Enrique (CUIT N° 20-22053146-6) (Habilitación EA-1130) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AA057TN interno 2 realizaba un servicio desde Mar del Plata con destino a Tandil transportando diecinueve (19) pasajeros, y el conductor Sr. Guillermo, José Alberto (DNI 24.339.385) no poseía el R.S.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Torres Alejandro Enrique (CUIT N° 20-22053146-6) (Habilitación EA-1130) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-321-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ARGENBUS S.A. (CUIT 30-65789014-2), con domicilio real en Mza. 37 lote 16 s/n, Yuto Ledesma, pcia. de Jujuy, que por Expediente N° EX-2024-25281751-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de abril de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25281751-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, KM 30, partido de Berazategui, el día 31 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4511; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Argenbus S.A. (CUIT 30-65789014-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NNZ279, realizaba un servicio desde Jose C. Paz hasta La Plata, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 54; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Argenbus S.A. (CUIT 30-65789014-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-249-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del partido de San Nicolás cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1) 2147-098-2-27/2023- I, A, Mz 47, Pc 11. Bustamante N° 380, Barrio 14 de abril, San Nicolás. GIOVANELLI y CANESTRINI Erminia Brígida, Ernesto Juan, Luisa Oliva, Juan Bautista, Clorinda Rosa, Francisco Andrés, Evaristo Eduardo, y Ana María; AYRALA y GIOVANELLI Oscar Francisco, y Nelly Noemí; y AYRALA Gregorio Cleofe.
- 2) 2147-098-2-28/2023- IX, F, Mz 63, Pc 8. Goitia N° 1087, Barrio Mitre, San Nicolás. ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 3) 2147-098-2-32/2023- I, G, Mz 29, Pc 4. 25 de Mayo N° 1285, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubalдина.
- 4) 2147-098-2-38/2023- I, G, Mz 9, Pc 20. Pombo N° 128, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubalдина.
- 5) 2147-098-2-7/2024- I, A, Mz 59, Pc 9 m. Echeverría N° 333, Barrio José Ingenieros, San Nicolás. GATES Humberto Daniel, FREGGIARO Miriam Adriana; y PETHY de ESCAURIZA, Mercedes.
- 6) 2147-098-2-5/2025- I, G, Mz 29, Pc 2. 25 de Mayo N° 1277, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubalдина.
- 7) 2147-098-2-6/2025- I, G, Mz 20, Pc 24. Sáenz N° 188, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubalдина.
- 8) 2147-098-2-7/2025- IX, B, Mz 85, Pc 1. Carilla N° 107, Barrio Don Américo, San Nicolás. LANZA y PEDEMONTE Ernesto Francisco, Elisa, José Domingo, Eduardo, Américo Rodolfo, Alfredo Benito, Blanca Lilia; PEDEMONTE María.
- 9) 2147-098-2-8/2025- I, G, Mz 29, Pc 19. Almafuerte N° 1284, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubalдина.
- 10) 2147-098-2-9/2025- I, G, Mz 30, Pc 31. Saenz N° 214, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubalдина.
- 11) 2147-098-2-10/2025- I, G, Mz 9, Pc 17. Pombo N° 140, Barrio Los Fresno, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubalдина.
- 12) 2147-098-2-11/2025- I, G, Mz 8, Pc 15. Pombo N° 135, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubalдина.
- 13) 2147-098-2-12/2025- XI, F, Mz 146, Pc 10. Brahams N° 1710, Barrio Las Mellizas, San Nicolás. LAS MELLIZAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 14) 2147-098-2-13/2025- I, H, Mz 140, Pc 16. Morbidoni N° 1454, Barrio Santa Rosa, San Nicolás. CAIROLI Eduardo Hugo y TORRES Rosa Teresa.
- 15) 2147-098-2-13/2025- I, H, Mz 140, Pc 16. Martín Benítez N° 796, Barrio Santa Rosa, San Nicolás. CAIROLI Eduardo Hugo y TORRES Rosa Teresa.
- 16) 2147-098-2-14/2025- XI, F, Mz 35, Pc 5 b.- Nuñez N° 1166, Barrio San Martín, San Nicolás. PASQUALI Luis Esteban.
- 17) 2147-098-2-15/2025- I, G, Mz 9, Pc 8. Saenz N° 135, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubalдина.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano.

jul. 11 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a FILSA FINANCIACIONES, Inversiones y Loteos Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y/o quienes se consideren con derecho sobre las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 28 A, Parcela 13, y Manzana 28 B, Parcelas 23. Manzana 28 C Parcela 11, Manzana 112 Parcela 11 y Manzana 12, Parcela 9, sita en la localidad San Francisco Solano, partido de Almirante Brown. Expediente: 4003-20241/2024.

**Javier Palacios**, Director.

jul. 11 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4246/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134C, Parcela 12A, Partida 50132.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134C, Parcela 12B, Partida 96307.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-3623/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 5, Manzana 5B, Parcela 3, Partida 27664.

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 5, Manzana 5B, Parcela 4, Partida 27665.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 15

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor HERRERA JUAN CARLOS, DNI N 23.856.861 de la DISPO-2025-128-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor Juan Carlos Herrera, D.N.I N° 23.856.861, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 158 de la localidad de Santa Clara del Mar y partido de Mar Chiquita, con multa de pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos cinco con cuarenta y dos centavos (\$418.705,42), equivalente a cuatro y medio (4 y medio) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, [pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Mariela Mariana Gutierrez**, Directora.

jul. 14 v. jul. 18

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11537604-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ HECTOR OSCAR-HERRERA GRACIELA EDITH S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-41677560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Butti Reynaldo Antonio - Andrada Elsa Mabel (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11734574-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JULIO CÉSAR JULIÁN - ISABEL GRACIELA EMILCE ROMERO s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-16819731-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Chaban Víctor José - Antonini María Virginia (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-14724260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Martirena Roberto - Diaz Delia Adelina (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-14614338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCHIONI RUBÉN OSCAR - CARFAGÑA MIRTA ESTER (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01653500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENTROVATO ÁNGEL RAFAEL - BENTROVATO ANGÉLICA ROSA (Hija mayor incapacitada) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-15947405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRA CARLOS RODOLFO - GOMEZ ALEJANDRA JOSEFA RAMONA (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-35195328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEVEZ FEDERICO DANIEL - JOSEFINA ROSA ISABEL MOLINA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-2602129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVO DANIEL ENRIQUE - CALDERON ALICIA MARINA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-03181888-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FÉLIX ANTONIO NOMAKOWSKI - CLAUDIA BEATRIZ LOPEZ (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01949600-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENART JUAN DOMINGO - ZALAZAR JULIA EULALIA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-13425423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE DANIEL ARMANDO - ALVES PATROCELI TANIA TERESINHA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-13525945-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZALOT OSCAR - MATGAGIOTTI FRANCISCA MARÍA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-15106720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIRIS JOSÉ DANIEL - MANONI ADRIANA NOEMÍ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-16187808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORIA ANDREA ELIZABETH - SILVA SORIA BENICIO ROMÁN s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-13883708-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "EQUIACA JOSE OSCAR-CEBALLOS FAUNDEZ NORA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-1486143-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JULIETA CECILIA - FERNANDEZ LUCIANA DEL PILAR (HIJA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-22301470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RUBÉN OSCAR - ACOSTA ANA MARÍA (Conviviente) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: ROCHA, HÉCTOR UBALDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Paz N° 584 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 469, Parcela: 1-h, Partida: 7819, Matrícula: 11356, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-88477-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la Localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

jul. 14 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Carlos 1505, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 84, Parcela 7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gov.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 9320, a nombre de SERVANDO GALLO.

**Julián Álvarez**.

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pirovano 1449, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección D, Manzana 84, Parcela 11, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gov.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 2481, a nombre de CASELLA ISABEL PASCUALA, CASELLA GRACIELA TERESA, CASELLA SUSANA JULIETA, CASELLA ALICIA INÉS.

**Julián Álvarez**.

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pringles 2760 dto. 1, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección G, Manzana 40, Parcela 28 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gov.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 44163, a nombre de PAVIGLINI Y FERRARO DE PIÑEIRO ANA NORMA.

**Julián Álvarez**.

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Yapeyú 508, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 79 A, Parcela 24, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gov.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 36775, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO BARRIO SANTA MARÍA LIMITADA.

**Julián Álvarez**.

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Martinto 317, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 27, Parcela 5 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gov.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 36775, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO BARRIO SANTA MARÍA LIMITADA.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Salcedo 1315, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 142 A, Parcela 2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2195 - Año 1975, a nombre de IRMA ROSA SIRLA.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Marco Avellaneda 4945, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección S, Manzana 27, Parcela 11, Subparcela 4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 32401, a nombre de MARÍA GARIBALDI DE ROSALES, MARÍA LUISA ROSALES y GARIBALDI DE PÉREZ MAS.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ceferino Namuncura 3645, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 10, Parcela 11 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1829 - Año 1952, a nombre de GONZÁLEZ CARLOS, BONGIOVANNI FRANCISCO y RIZZO HIRAM ABI.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Salcedo 2012, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 35, Parcela 26, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1859 - Año 1968, a nombre de AXIOMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, Y AGROPECUARIA.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plátanos 680, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 154, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-190227-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4372 año 1979 a nombre de KOKIL BASILIO, DURANTE OSCAR y CAMPBELL CARLOS.

**Gabriel Añejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carriego Evaristo 345, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 154, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 63-174468-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 3676 del año 1970 a nombre de Don GABRIEL JOSÉ LOPEZ y don ENRIQUE LANDA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle General Allarías 251, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección D, Manzana 69, Parcela 2A

Partida inmobiliaria 063-156462-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2443 del año 1957 a nombre de **MANUEL JOSÉ NUÑEZ. Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 14 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3062/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 15 Parcela: 18 Partida: 26072  
Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 15 Parcela: 19 Partida 26073

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4908/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 8, Sección H, Manzana 297, Parcela 7, Partida 35403.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4746/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 42 Parcela: 3 Partida: 48634  
Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 42 Parcela: 4 Partida 48635  
Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 42 Parcela: 5 Partida 48636

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4247/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 22 Parcela: 2 Partida: 101628  
Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 22 Parcela: 3 Partida: 101629

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4293/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 151 Parcela: 7 Partida: 20776

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-4540/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 104 Parcela: 5 Partida: 30460

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO**

POR 3 DÍAS - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido IRUSTA, PABLO BERNABE (DNI N° 20.017.335) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Belgrano N° 49 -Aduana San Nicolás-. Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

**Ricardo A. Rodriguez**, A/C Aduana San Nicolás.

jul. 14 v. jul. 16

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Lincoln**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lincoln del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cita en Av. 9 de Julio N° 514 de la ciudad de Lincoln (B), en el expediente administrativo (EX-2025-16747451-GDEBA-DLRTYELINMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de HORACIO DANIEL BECQ, D.N.I 16.334.712, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Matías Mautino**, Delegado Regional.

jul. 15 v. jul. 16

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

### **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Alte Brown con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, Partido de Alte Brown, Pcia. de Bs. As., los días Lunes y Martes en el horario de 10 a 13 hs.

- 1) 2147-3-3-17/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 267; Pc. 16; Ubicación del inmueble: calle Belgrano N° 1185 de la localidad de San José del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CARANO Y CHAMIZO S.R.L. -
- 2) 2147-3-3-43/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. O; Mz. 763; Pc. 26; Ubicación del inmueble: calle La Rioja N° 2240 de la localidad de Rafael Calzada del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: SEMENOBICH PEDRO OSVALDO y OCHAMBELA CIRIACA MAXIMA.-
- 3) 2147-3-3-14/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. N; FRC..5 ; Pc. 44; Ubicación del inmueble: calle Jorge N° 2906 de la localidad de Rafael Calzada, del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CRUZADO PEDRO MIGUEL. -
- 4) 2147-3-3-32/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 75; Pc. 21; Ubicación del inmueble: calle 30 De Septiembre N° 4074 de la localidad de José Mármol del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: VISCIGLIA FRANCISCO. -
- 5) 2147-3-3-29/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Q; Mz. 27; Pc. 14; Ubicación del inmueble: calle Misiones N° 872 de la localidad de Claypole del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: FRANCESCHINI ROSANO y D'ALIO LUISA.
- 6) 2147-3-3-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 376; Pc. 15; Ubicación del inmueble: calle Nother N° 4140 de la localidad de José Mármol del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: BERNARDINI NORBERTO ALFREDO y MARITATO HUMBERTO CARLOS.
- 7) 2147-3-3-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 385; Pc. 15; Ubicación del inmueble: calle Corrientes N° 899 de la localidad de José Mármol del Partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ MARIA ALICIA, RODRIGUEZ JUAN CARLOS y GOMEZ RATON MARIA LIONISIA.
- 8) 2147-3-3-13-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 1B ; P. 5. Domicilio: Misiones N° 949 de la ciudad de Claypole, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FRANCESCHINI, Rosano.-
- 9) 2147-3-3-13-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; MZ. 114; P. 6. Domicilio: RICARDO ROJAS N° 2167 de la ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: PACHINO, Juan. -
- 10) 2147-3-3-16-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; MZ. 32; P. 12a. Domicilio: De Kay N° 1641 de la ciudad de Adrogué, del Partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: IGLESIAS, Florentino; IGLESIAS y BLANCO, Blas José;

IGLESIAS y BLANCO, Isabel Inocencia; IGLESIAS y BLANCO, Florentino. -

11) 2147-3-3-12-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. G; MZ. 286; P. 19. Domicilio: Sanchez N° 337 de la ciudad de José Mármol, del Partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: BUSTICHE, Juan Carlos; SCAPARRO de CANEPA, María Luisa Isabel; TOUCEDO, Benito; BALLESTER, José Cirilo Ramon; ROSSI, Paulo Cecilio Enrique; SCOTTI, Angela Teresa; VARRENTI, Roberto.-

12) 2147-3-3-67-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. C; MZ. 64; P. 11. Domicilio: Conscripto Bernardi N° 3597 de la ciudad de Adrogué, del Partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: GIGENA, Gladys Rosa.

13) 2147-3-3-51/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 389; Pc. 28; Ubicación del inmueble: calle Nother N° 4379 de la localidad de San José del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: RAPALLO, Armando. -

14) 2147-3-3-20/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz. 383; Pc. 22; Ubicación del inmueble: calle Lavalle N° 841 de la localidad de José Mármol del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: FARINELLI, Ismael Antonio. -

15) 2147-3-3-31/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Mz. 65; Pc. 16; Ubicación del inmueble: calle Tacuarí N° 2116 de la localidad de Burzaco del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: Sociedad Pini Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial. -

16) 2147-3-3-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.III; Secc. D; Mz. 87; Pc. 22; Ubicación del inmueble: calle Aparcero N° 1370 de la localidad de Burzaco del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CLAYPOLE y OBLIGADO, Sara. -

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Campana**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Campana con domicilio en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de Campana, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. o llamando al 03489-407527

01- 2147-014-1-446-96.- Circ.I.- Secc.-H.- Ch:12.- Mza:12gg.- Parc.27.- Perrone N° 170.- Campana.- Lavezzari Juan Alberto.- Lavezzari Martha Susana.-

02- 2147-014-1-1968-01.- Circ. II.- Secc.- D.-Qta: 34.- Mza: 34 B.- Parc. 4.- Carossa N° 1925.- Campana.- Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por acciones.-

03- 2147-014-1-2323-07.- Circ. I.- Secc.- H.- Chac. 9.- Mza: 9 M .- Parc.3 A .- Juan Pio N° 1020 .- Campana.- Lozano y Marini Elena Delia.- Lozano y Marini Stela Maris.- Lozano Florencio.-

04- 2147-014-1- 2348-07.- Circ. II.- Secc.- H.-Mza: 49 .- Parc.8 -Mercedes Sosa N° 1 esquina Yupanqui.- Campana.- Rodriguez Rosaura.-

05- 2147-014-1-2364-07.- Circ. I.- Secc.- G.-Qta:109.-Mza:109 C.- Parc: 16.- Maipu N° 489.-Campana.- Dallera Blanca Amalia.- Palermo Oscar Nestor.- Lucerna Anibal Jose .- Lucerna Leticia Norma.- Lucerna Maria Cristina .- Apea sociedad Anonima Comercial.- Calvi Ernesto.- Lucerna Norma Maria.- Palermo Juan Antonio.- Blanco Juliana.- Bortolussi Santiago Mario.- Catardi Hector Ricardo.- Catardi Francisco Victor.- Catardi Edmundo Victor.- Demarco Mercedes.-

06- 2147-014-1-051-12.-Circ. II.- Secc.-E.-Mza: 69.-Parc.28.- Felix Fernandez N° 321.- Campana.- Fernandez y Balige Josefa Dolores.-

07- 2147-014-1-023-15.-Circ. II.- Secc.- J.-Mza: 84.-Parc.2.- Petitti N° 67.- Campana.-Villalba Martina.-

08- 2147-014-1-31-15.-Circ. II.- Secc.-H.-Mza: 358.-Parc.13.- Languince N° 960.- Campana.- Ballinari Juan Florindo.- Ballinari Florindo.- Ravera Aquiles.- Prato Antonio.- Prato Lorenzo.- Barberini Juan.

09- 2147-014-1-08-16.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza:18 E .- Parc.10 - Jujuy N° 232.- Campana.- Cuenca Omar Ruben.- Cuenca Haydee Olga.- Crugnale Mirta Alicia.- Catardi Victor Francisco.- Catardi Carlos Alberto.- Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial, Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera.-

10- 2147-014-1-018-17.-Circ.I.-Secc.-H.-Chac:2.-Mza:1RR.-Parc:2. Chiclana N° 1757.- Behocaray Jorge Alberto.- Behocaray Mario Hector.- Behocaray Horacio Eduardo.- Campana.-

11- 2147-014-1-054-17.-Circ. II.- Secc.- R.-Mza: 127.- Parc.11.- French N° 2135.- Campana.- Catardi Edmundo Victor.- Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi de Bianchi Maria Elena.- Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burgueño Victorino Atilio.- Cheves. Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-

12- 147-014-1-096-2017.- Circ. I.- Secc.- G.-Mza: 23.- Parc.15.- Gandhi N° 1248.- Campana.- Catardi victor Francisco.- Catardi Carlos Alberto.- Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial y Financiera Inmobiliaria Agropecuaria.- Bianchi Susana Beatriz.-

- 13- 2147-014-1-046-2018.- Circ II.- Secc.- Q.-Mza:5 Parc.5.-Quinquina Martin N° 41.- Campana.-Peirano de raffetti Damiana Carolina.-
- 14- 2147-014-1-119-2018.- Circ II.- Secc.- E.-Mza: 27 E.- Parc.16 .-Misiones N° 790.-Campana.- Hernandez Valentin .-
- 15- 2147-014-1-128-2018.- Circ. I.- Secc.- E.-Mza: 374.- Parc.5 b.- Bertolini N° 611.- Campana.- Patrone Angelica .-
- 16- 2147-014-1-158-2018.- Circ. I.- Secc.- H.- Ch.5.- Mza:5r .- Parc: 2 .-Alberti N° 1557 Campana.- Kaschapava Blanca Rosa.- Demarco Mercedes.- Cuenca Paulino Julian.- Medina Felipa.- Palermo Juan Antonio.- Palermo Oscar Nestor.- Catardi Edmundo Victor.- Stamponi Roberto Hector.- Stamponi Roberto Hector.- Baroni Martin Aurelio.- Catardi victor Francisco.- Bianchi Susana Beatriz.-
- 17- 2147-014-1-159-2018.- Circ. II.- Secc.- D.- Qta: 31.- Mza: 31 B .- Parc: 21.-Miraca N° 1862.- Campana.-Altieri hmanos y Compañía Sociedad en comandita por acciones -
- 18- 2147-014-1-05-22.- Circ. I.- Secc.- E.-Mza: 332.- Parc.18C- Ameghino N° 740.- Campana.- Gonzalez y Sanchez Stella Maris.- Gonzalez y Sanchez Hector Hugo., Sanchez de Gonzalez Filomena Mercedes.-
- 19- 2147-014-1-07-22.- Circ. II.- Secc.- O.-Mza:103.- Parc.24.-Bolzan N° 35.- Campana.-Pascual Pineda y Ortiz fuentes Francisco Martin.- Pascual Pineda y y Ortiz Fuentes Mariano, Ortiz Fuentes de Pascual Pineda Maria Luisa.- Pascual Pineda Jose.- Pascual Pineda Francisco.-
- 20- 2147-014-1-015-22.- Circ. II.- Secc.- E.- Mza: 8b- Parc.: 26.- Dasso N° 385.- Campana.-Peretti Fulvio .-
- 21- 2147-014-1-023-22.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza: 148 - Parc.: 2.- San Martin N° 561 Campana.-Palanca Ibarra Vicente .-
- 22- 2147-014-1-09-23.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza: 46- Parc.: 13.-Di Luca N° 172 Campana.-Lamborghini de Manderioli Drusiana- Alejandro Maximo.- Francisco Manderioli y Lamborghini .-
- 23- 2147-014-1-027-23.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza: 20A.- Parc. 16.-Cordeu N° 826.- Campana.- Di Tommaso Lilia Norma.-
- 24- 2147-014-1-030-23.- Circ. II.- Secc.- E.- Mza: 57.- Parc.4.-Ventura Cinta N° 1581.- Campana.-Pale de Virga Maria Filomena .-
- 25- 2147-014-1-031-23.- Circ. I.- Secc.- E.- Mza: 395.- Parc.11- Alberti N° 925.- Campana.-Suriano y Suriano Maria Domingo, Medina Felipa, Miral Sociedad Anonima, Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-
- 26- 2147-014-1-034-23.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza: 106.- Parc. 13.- Gonzalez N° 156.- Campana.- Barraza Hugo Darío.- Ibañez Maria del Carmen.-
- 27- 2147-014-1-035-23.- Circ. I.- Secc.- G.-Mza: 20.- Parc. 21.-Andrés del Pino N° 147.- Campana.- Miral S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-
- 28- 2147-014-1-037-23.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza: 150 A.- Parc. 13.-Pje Trenque Lauquen N° 622.- Campana.-Renovacion Sociedad Cooperativa de Vivenda Credito y Consumo Limitada.-
- 29- 2147-014-1-039-23.- Circ. I.- Secc. H.- Chac. 8.- Mza: 8R.- Parc.5.- Barnetche N° 1787.- Campana.- Miral S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-
- 30- 2147-014-1-044-23.- Circ. II.- Secc.- E .-Mza:23 d .- Parc. 14.- San Luis N° 162 .- Campana.-Lang de Rolicaita Clara. -
- 31- 2147-014-1-045-23.- Circ. II.- Secc.- E .-Mza:48 .- Parc.26 A.- Zaballo N° 277 .- Campana.-Rodriguez Adolfo.-
- 32- 2147-014-1-048-23.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza: 116.- Parc.5.-Estrada N° 1013.- Campana.-Fereyra de Melo Isidora Micaela.-
- 33- 2147-014-1-04-24.- Circ. I.- Secc.- F.-Qta: 60.- Mza: 60C.- Parc.10.- Berutti N° 1429.- Campana.-Sacondo y Sixto Catalina.-
- 34- 2147-014-1-05-24.- Circ. I.- Secc.- H.- Chac: 2.- Mza: 2G.- Parc.13.- Rawson N° 1635.- Campana.- Ruiz Mario Cesar.-
- 35- 2147-014-1-09-24.- Circ. II.- Secc.- E.- Mza. 18 G .- Parc.7.- Jujuy N° 186 .- Campana.- Miral Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria y Mandatos.-

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Cañuelas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de

dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Cañuelas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-015-1-6/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc U; Mz. 132 ; Pc 6; Domicilio: calle General Lavalle N° 430, Los Pozos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Prol y Motto Juan Carlos, Prol y Motto Ofelia Juana
- 2- 2147-015-1-31/24. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc B; Quinta; 15, Mz. 15 a; Pc 16 ; Domicilio: calle Castelli N° 1205, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Gaggino Raul Luis
- 3- 2147-015-1-41/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc L; Mz. 203; Pc 8; Domicilio: calle Tucuman N° 193, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Bugallo Jose
- 4- 2147-015-1-42/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc E; Chacra: 28, Mz. 9; Pc 2 ; Domicilio: calle B. Morales N° 256, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Garona Carbia Romulo Maria
- 5- 2147-015-1-30/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc D; Mz. 12; Pc 14; Domicilio: calle Echeverria N° 2293 , de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Kleinman Julio, Kleinman Moises
- 6- 2147-015-1-37/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc C; Mz. 30; Pc 8; Domicilio: calle Juan XXIII N° 532, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Marino Fontana Alfredo Pastor
- 7- 2147-015-1-33/24. Nomenclatura Catastral: Circ. I , Secc B; Quinta: 15; Mz. 15 b; Pc 9; Domicilio: calle Larrea N° 1610 , de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio :
- 8- 2147-015-1-1/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc U; Mz. 86; Pc 9; Domicilio: calle Necochea N° 305, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Diaz Jose Enrique
- 9- 2147-015-1-69/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc C; Mz. 30; Pc 29; Domicilio: calle Roca N° 563, Los Aromos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Bilinski Benito, Slotmans Isabel Griselda
- 10- 2147-015-1-36/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II , Secc D; Mz. 37; Pc 15; Domicilio: calle Lima N° 1179 , de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Massara y Stamato Domingo Pascual, Massara y Stamato Aida, Massara y Stamato Adan, Massara y Stamato Maria Margarita, Massara y Stamato Ireneo Franciscoco, Massara y Stamato Julia Elsa, Stamato de Massara Ana Maria
- 11- 2147-015-1-42/22. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc E; Chacra:28; Mz. 9 ; Pc 2 ; Domicilio: calle Morales N° 256, Barrio San Jose, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Garona Carbia Romulo Maria
- 12- 2147-015-1-82/17. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc E; Chacra: 39, Mz. 39 c ; Pc 23; Domicilio: calle Jorge Newbery N° 236, 1° de Mayo, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio : Velazquez y Pozza Carlos Alberto, Velazquez y Pozza Jorge Horacio y Pozza de Velazquez Ermelinda

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Chivilcoy**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy, con domicilio en calle Av. Suárez n° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, en el horario de 8 a 14 horas.

- 1) N° Expediente 2147-028-1-18/2012  
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 340 A - Pc 9.  
Titular: SIMONE, Miguel y SIMONE, Arturo Ricardo.  
Beneficiario: GARCÍA, Zunilda Ester  
Localización: Chivilcoy
- 2) N° Expediente 2147-028-1-16/2015  
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - quinta 278 Mz. 278-b - Pc 19.  
Titular: RODRIGUEZ, Carlos Mauricio.  
Beneficiario: Locarnini Amelia Amabelia y Palomeque Hector Mariano  
Localización: Chivilcoy
- 3) N° Expediente 2147-028-1-7/2018  
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 123- b- Pc 15.  
Titular: Municipalidad de Chivilcoy.  
Beneficiario: BAEZ, María Cristina.  
Localización: Chivilcoy
- 4) N° Expediente 2147-028-1-3/2020  
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 335- b- Pc 6.  
Titular: Municipalidad de Chivilcoy.  
Beneficiario: PRUSSO DE MARTINEZ, Mabel Esther.-  
Localización: Chivilcoy

5) N° Expediente 2147-028-1-3/2020

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 335- b- Pc 6.

Titular: Municipalidad de Chivilcoy.

Beneficiario: PRUSSO, Mabel Esther.

Localización: Chivilcoy

5) N° Expediente 2147-028-1-20/2015

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J Quinta 443 - Mz. 443-e- Pc 13.

Titular: Alagna Edgardo Gustavo, Gaspar Rodolfo y Victor Hugo, Cavaliere Hugo Ruben y Lucotti Agustin

Beneficiario: ZOZZARO ZULMA NORMA.

Localización: Chivilcoy

6) N° Expediente 2147-028-1-2/2024

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J Quinta 337 - Mz. 377-d- Pc 6.

Titular: DIAZ RAFAELO

Beneficiario: GIROTTI REBECA Y GIROTTI JUAN SIMON

Localización: Chivilcoy

6) N° Expediente 2147-028-1-117/2012

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. F- Mz. 166-D- Pc 9-b.

Titular: MOUSTAFA Miguel Esteban y IBERRO, Raul Gregorio

Beneficiario: LEGNANI, Mariano Leonel y COSTA DAVICO Valeria

Localización: Chivilcoy

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ezeiza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Mariano Castex N° 3489, oficina 6 de la ciudad de Ezeiza, Partido de Ezeiza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

1- 2147-130-1-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.43; Pc.18 y Pc. 19 Ubicación del inmueble: calle Paso de la Patria N° 952 de la localidad y partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Parcela 18: Fernández Pascual; Parcela 19: Sociedad Accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial colectiva Bencich Hermanos. .

2- 2147-130-1-205/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mza. 140; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle El Zorzal N° 1112 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramon y Fernández Roberto.

3- 2147-130-1-60/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.138; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle Santa Angela N° 779 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sociedad Accidental constituida entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial Colectiva "Bencich Hermanos".

4- 2147-130-1-85/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz.148; Pc.3. Ubicación del inmueble: calle Pedro Mendoza N° 935 de la localidad de Carlos Spegazzini del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Sandoval Julio Antonio y Valdez Juana.

5- 2147-130-1-86/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz.142; Pc.13. Ubicación del inmueble: calle Los Molinos N° 1137 de la localidad de La Union del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Milia Osmar Alfredo y Cabrera Nora Hortencia.

6- 2147-130-1-152/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.184; Pc.27. Ubicación del inmueble: calle Los Cerezos N° 257 de la localidad de Tristán Suarez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Saccone Arnaldo Maria

7- 2147-130-1-138/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.236; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Gaddini N° 1384 de la localidad de Tristán Suarez, del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Calderón de Benítez Irma Haydee.

8- 2147-130-46/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz.65; Pc.24. Ubicación del inmueble: calle Caracas N° 1204 de la localidad de Tristán Suarez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Keber José Justo.

9- 2147-130-1-99/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz 362; Pc.1. Ubicación del inmueble: calle Corrientes N° 544 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vilella José Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.

10- 2147-130-1-1433/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.100; Pc.30. Ubicación del inmueble: calle España N° 1378 de la localidad de Tristán Suarez, del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Calegari Pedro Eduardo.

11- 2147-130-1-13/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Mz.78; Pc.24. Ubicación del inmueble: calle Pedro de Lavalle N° 854 de la localidad de Tristán Suárez del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Palazzolo Alejandro.

12- 2147-130-1-128/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz.24; Pc.1. Ubicación del inmueble: calle Laprida N° 895 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Villalba Arguello Eugenio.

13- 2147-130-1-75/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 54; Pc.25. Ubicación del inmueble: calle San Lorenzo N° 1449 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Gordillo Roque y Larevelo Jilma Etel

14- 2147-130-1-162/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 409; Pc.19. Ubicación del inmueble: calle Catamarca N° 11 de la localidad de La Unión del partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos y Canepa

de Vilella Amalia Julia.

15- 2147-130-1-245/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz.161; Pc. 26. Ubicación del inmueble: calle Regimiento de Patricios N° 950 de la localidad de Ezeiza del partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Di Leo Silvio Benito.

16- 2147-130-1-68/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mza.73;P.9. Ubicación del inmueble: Caracas Nro. 869 de la localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Aguirre de Fernández Severa.

17- 2147-130-1-119/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. A,Mza.97,P.10. Ubicación del inmueble: Florencia Varela 1044 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Kruger Berta Elena y Malalel José.

18- 2147-130-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. C, Mza.114, P. 4. Ubicación del inmueble: San Pedro Nro. 425 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Rivero Humberto Victorio.

19- 2147-130-1-152/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.V, Sec. C, Mza. 347, P. 12. Ubicación del inmueble: San Rafael Nro. 361 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vilella Jose Juan Carlos y Canepa de Vilella Amalia Julia.

20- 2147-130-1-115/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Q, Mza.29, P.20. Ubicación del inmueble Alfredo La Salle 836 de la localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Marter Sociedad de Responsabilidad Limitada.

21- 2147-130-1-128/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. B, Mza. 460, P. 2. Ubicación del inmueble Venezuela 474 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Romero Ramon Eduardo y Casas Elsa Lujan.

22- 2147-130-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mza. 69, P.13. Ubicación del inmueble El Pericón Nro. 661 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Valbuena Fernández Quirino.

23- 2147-130-1-126/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, Mza.8, P. 11. Ubicación del inmueble Caseros Nro. 1056 de la localidad de y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Escalante Rey José Manuel.

24- 2147-130-1-50/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. D, Chacra. 17, P. 27. Ubicación del inmueble Emilio Mitre Nro. 890 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Córdoba Eduardo Adrián y Quiroga Elizabeth Teresa.

25- 2147-130-1-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec A, Mza 166, P 19. Ubicación del inmueble Los Naranjos 341 de la localidad de Tristán Suarez, y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Vazquez María Carmen, Mosteiro José Luis, Mosteiro Jaime, Mosteiro María del Carmen.

26- 2147-130-1-30/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec Q, Mza 203, P 10. Ubicación del inmueble Sargento Cabral Nro. 1095 de la localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Petriella Dionisio.

27- 2147-130-1-127/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec K, Mza 30, P 14. Ubicación del inmueble Urquiza 375 de la localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Pini Angel Jose, Pini Jorge, Pini de Marengo Hernández Ester, Pini Hermenegildo; Pini de Mc. Carthy Clotilde, Pini Catalina y Pini Eduardo.

28- 2147-130-1-142/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec E, Mza 31, Chacra 15, P 12. Ubicación del inmueble Ramos Mejía Nro. 1676 de la localidad y Partido de Ezeiza. Titulares de Dominio: Mascias y Bruzone Eladio Nicolas Ignacio, Mascias y Bruzone Emilia Julia Paula, Mascias y Bruzone Francisco Oscar Ignacio, Bruzone Amelia Palmira.

29- 2147-130-1-8/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec Q, Mza 221, P 9. Ubicación del inmueble: Viamonte Nro. 1085 de localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Titulares de dominio: CAMI sociedad en comandita por acciones.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredon con domicilio en La Rioja N° 2083 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

1) Exp. 2147-45-1-13/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. K; Manz. 147; Parc. 8. Domicilio: Calle Gurrieri N° 949 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Titulares de dominio: PRAT LACROUTS, ALBERTO; ANELLO, VICTOR o quien resulte prop.

2) Exp. 2147-45-1-14/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. M; Manz. 24; Parc. 10. Domicilio: Calle Cerro Fiambala N° 7689 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Titular de dominio: CRICENTI, VITO NICOLAS o quien resulte prop.

3) Exp. 2147-45-1-15/2024. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. H; Manz. 82T; Parc. 5. Domicilio: Calle Garcia Lorca N° 5542 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon. Titulares de dominio: BLANCO, DORA MARIA o quien resulte prop.

4) Exp. 2147-45-1-31/2023. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. Q; Manz. 3; Parc. 2. Domicilio: Calle 793 entre Calle 16 y Calle 18, Barrio Santa Isabel, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Titular de dominio: DE LORENZO Y LOPARDO, ALICIA MARIA ROSA o quien resulte prop.

5) Exp. 2147-45-1-16/2024. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. A; Manz. 44bb; Parc. 6; Subp. 7; Polig. 00-07. Domicilio: Av. Libertad N° 6531 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Titulares de dominio: CASADO, ANDRES DAVID; PEREYRA, FABIANA ANDREA o quien resulte prop.

6) Exp. 2147-45-1-218/2015. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Secc. M; Manz. 56; Parc. 4. Domicilio: Calle Alejandro Volta (ex calle 166) N° 4325 de Batán, partido de Gral. Pueyrredon. Titulares de dominio: SIERRA SARMIENTO, ENCARNACIÓN o quien resulte prop.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**  
**Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-136-2-50/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 85b -P. 3- Domicilio: Avenida Martin Fierro 4332- Localidad: Villa Gobernador Udaondo- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: GARCIA de PERLO, Nélica Isabel.
- 2) 2147-136-2-66/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. L -Mz. 59 -P. 21- Domicilio: Coronel Thorne 990- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: OLANO, José Ramón; CHIODETTI Y FRANZETTI, Teresa Lidia; CHIODETTI Y FRANZETTI, José Remo y CHIODETTI Y FRANZETTI, Luisa Giselda; MANSO Y OLANO, María Dolores; MANSO Y OLANO, José María Ignacio, MANSO, José María, CHIODETTI Y FRANZETTI O CHIODETTI SERVICI, Luisa Giselda.
- 3) 2147-136-2-9/2020- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H -Mz.38b -P. 18- Domicilio: General Pinto 1980- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LIZ, Manuel.
- 4) 2147-136-2-56/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. M -Mz. 100 -P. 9- Domicilio: San Fernando 2253- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: CAMPO ARGENTINO Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Financiera y Mandataria.
- 5) 2147-136-2-66/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 148 -P. 22- Domicilio: Los Ranqueles 2588- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: SOTTILE Hilda Carmen; SOTTILE Oscar Rodolfo; SOTTILE María Elena; SOTTILE José Andrés y GIUNTA de SOTTILE María Carmen.
- 6) 2147-136-2-72/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. L -Mz. 161 -P. 22- Domicilio: Monroe 1528 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: PERSICO, Nicolás Enrique y PAPPALARDO, Antonio.
- 7) 2147-136-2-15/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. G -Mz. 578 -P. 1- Domicilio: Colombia 1186 - Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: FERRO de ZARLENGO, María Angélica.
- 8) 2147-136-2-4/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 23 -P. 16a- Domicilio: Santiago Rocca 1696- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: ADUR, María.
- 9) 2147-136-2-1/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. H -Mz. 38b -P. 18- Domicilio: Pinto 1980- Localidad: Ituzaingó- Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: LIZ, Manuel.
- 10) 2147-136-2-5/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. N -Mz. 85b -P. 3- Domicilio: Avenida Martin Fierro 4332- Localidad: Villa Gobernador Udaondo - Partido: Ituzaingó. Titular/es de dominio: GARCIA de PERLO, Nélica Isabel.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7**  
**Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano numero 123 P.4 Dto. 2 de la ciudad de Ramos Mejía Partido, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-070-2-13/2023. Nomenclatura Catastral: IV; B; 96B; 14. Ubicación del inmueble: calle Santa Rosa 188, Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tome Manuel Antonio; Tome Juan José y Tome Noemi Hilda.
- 2- 2147-070-2-02/2023. Nomenclatura Catastral: IV; f; 57; 14. Ubicación del inmueble: Av. Luro 3294, G. de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Industriales Unidos Inmobiliaria SRL.
- 3- 2147-070-2-6-2023. Nomenclatura Catastral: IV; G; 71; 5. Ubicación del inmueble: calle Luis Vernet 5995, G. de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Spezzano y Conte Héctor; Spezzano y Conte Ana María; Spezzano Héctor.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7**  
**Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-070-7-339/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 207; Pc 10 C; Domicilio: Eduardo Costa N° 140, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tripodi Vicente
- 2- 2147-070-7-312/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc A ; Mz. 219 ; Pc 24; Domicilio: Llerena N° 1490 , de la localidad de Isidro Casanova , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Severino Jose
- 3- 2147-070-7-6916/10. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 230; Pc 5; Domicilio: Carcano N° 1223, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tancreda Angela Maria
- 4- 2147-070-7-509/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc G ; Mz. 8 ; Pc 10 ; Domicilio: Rojo ahora Kucher N° 1937 , de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Jose, Cots Alberto, Cots Rodolfo
- 5- 2147-070-7-107/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc M ; Mz. 108; Pc 18; Domicilio: Concejal Gomez N° 4783 , de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monzon Ramona
- 6- 2147-070-7-16/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc H; Mz. 73; Pc 5 ; Domicilio: Bach N° 4971, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Centurion Juan Bautista
- 7- 2147-070-7-273/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Chacra: 17; Mz. 17 h; Pc 15 ; Domicilio: Chile N° 792 , de la localidad de Villa Luzuriaga , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guerra Ruben Omar
- 8- 2147-070-7-4/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G ; Mz. 82; Pc 12; Domicilio: Conde N° 4888, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marangio Salvador
- 9- 2147-070-7-15/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc J ; Mz. 178 ; Pc 10 ; Domicilio: Virgenes N° 4165, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino SRL
- 10- 2147-070-7-7038/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 171 B; Pc 21; Domicilio: Mendez de Andes N° 3040, de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Deangelis Ismael Anibal
- 11- 2147-070-7-119/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 151; Pc 3; Domicilio: Carcaraña N° 5525, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti y Bordogna Mercantil, inmobiliaria, industrial, financiera y mandataria, Lumassi sociedad anónima industrial comercial e inmobiliaria, Esparta sociedad en comandita por acciones
- 12- 2147-070-7-8650/10. Nomenclatura Catastral: Circ. I ; Secc A ; Quinta: 12, Mz. 12 b; Pc 2 c; Domicilio: Avenida Peron N° 3509, de la localidad de San Justo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cordoba o Cordoba y Direno Alfredo
- 13- 2147-070-7-126/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc H ; Mz. 239; Pc 26 ; Domicilio: Escribano N° 6054, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Primaria sociedad de responsabilidad limitada
- 14- 2147-070-7-5146/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc G; Mz. 2 h; Pc 3; Domicilio: Coronel Montt N° 6767, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rosa Celestina Varela
- 15- 2147-070-7-5567/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc J; Mz. 137; Pc 4 ; Domicilio: Basualdo N° 1385 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sagastizabal de Urrutia Nelida Ernestina
- 16- 2147-070-7-222/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B ; Mz. 126 ; Pc 28 ; Domicilio: Aguirre N° 2530, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gimenez de Moreno Filomena
- 17- 2147-070-7-647/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc G; Mz. 179 A; Pc 9; Domicilio: Pastor Obligado N° 2195, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Coccaro Juan Antonio
- 18- 2147-070-7-597/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc C ; Mz. 25 D; Pc 18; Domicilio: Juan Jofre N° 2032, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Roque Di Giorgio, Hugo Aquiles Liehner, Nelida Beatriz Zarlanga de Creatore
- 19- 2147-070-7-31/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B; Mz. 57; Pc 11; Domicilio: Santa Cruz N° 210/44, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Papalia Dionisio
- 20- 2147-070-7-403/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc Q ; Mz. 49 ; Pc 15; Domicilio: Circ III, Sec 1, Manzana 1 5, de la localidad de Ciudad Evita , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Regos Cao Manuel
- 21- 2147-070-7-212/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc F; Quinta. 56; Pc 14 a; Domicilio: Los Andes N° 1430, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bordon Rolon Horacio Luis, Rodriguez Garcete Santa Cruz Alejandra
- 22- 2147-070-7-133/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 91 A; Pc 13; Domicilio: Ambato N° 1418, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Flora Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 23- 2147-070-7-75/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B ; Mz. 50; Pc 20; Domicilio: Heredia N° 84, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amoroso de Di Pilla Maria
- 24- 2147-070-7-100/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc R ; Mz. 7 ; Pc 8 ; Domicilio: Bordoy N° 3021, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario
- 25- 2147-070-7-4/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc S ; Mz. 25; Pc 16; Domicilio: Bollini N° 8052, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro
- 26- 2147-070-7-223/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc L ; Mz. 25 A; Pc 22; Domicilio: Monte Egmont N° 138, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: San Miguel sociedad de responsabilidad Limitada
- 27- 2147-070-7- 66/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc Q ; Mz. 178; Pc 16; Domicilio: Pitagoras N° 5980, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Suelytecho sociedad anónima comercial inmobiliaria agraria forestal financiera y minera
- 28- 2147-070-7-547/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B; Mz. 125; Pc 17 ; Domicilio: Tres Cruces N° 866 , de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barral de Ceron Prado Bibiana, Ceron Prado Sigifredo Rafael
- 29- 2147-070-7-5514/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc L; Mz. 154; Pc 19; Domicilio: Steimetz N° 376 , de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania SRL
- 30- 2147-070-7-423/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc F ; Mz. 72 ; Pc 17; Domicilio: Llerena N° 2938, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan, Micali Antonio
- 31- 2147-070-7-23/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc L ; Mz. 134 ; Pc 30; Domicilio: Fitz Roy N° 5314 , de la localidad de Isidro Casanova , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sayous Ricardo Luis
- 32- 2147-070-7-815/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 86; Pc 7; Domicilio: Estocolmo N° 1085 , de la

- localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Julio Jewel Kancepolski y Jose Martinez Alvarez 33- 2147-070-7-38/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc H ; Mz. 58 a ; Pc 3 ; Domicilio: Cobo N° 6845, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio independencia SRL
- 34- 2147-070-7-69/16. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc J ; Mz. 69 ; Pc 13; Domicilio: Gibraltar N° 895 , de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: La primavera Sociedad anonima inmobiliaria comercial industrial agropecuaria y financiera
- 35- 2147-070-7-312/25. Nomenclatura Catastral: Circ. I ; Secc B ; Chacra: 13, Mz. 13 J; Pc 13 A ; Subparcela: 11, Domicilio: Juan Florio N° 1662 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Konkolyi Jorge Eduardo
- 36- 2147-070-7-322/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 61; Pc 16; Domicilio: Luis Vernet N° 6676 , de la localidad de Gregorio deLaFerrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dagna de Orselli Margarita
- 37- 2147-070-7-22/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc B; Mz. 30; Pc 16 B; Domicilio: Cordero N° 1266, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad "A. Crespo y Compañía" y Sanchez Jose Oscar
- 38- 2147-070-7-217/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc J ; Mz. 32 ; Pc 13 ; Domicilio Sarratea N° 2792, de la localidad de San Justo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marziali y Giacomozzi Pedro, Marziali y Giacomozzi Josefa, Marziali y Giacomozzi Armando, Marziali y Giacomozzi Miguel Angel, Marziali y Giacomozzi Ricardo
- 39- 2147-070-7-131/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H ; Mz. 229; Pc 25; Domicilio: Alborada N° 6440 , de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lauro Jorge Osvaldo
- 40- 2147-070-7-25/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc B ; Mz. 114; Pc 5 ; Domicilio: Alvarez N° 75 , de la localidad de La Tablada , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feal Felipe
- 41- 2147-070-7-115/15. Nomenclatura Catastral: Circ. ; Secc ; Mz. ; Pc ; Domicilio: Vieytes N° 4428 , de la localidad de Villa Celina, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scarabel Nestor Jorge
- 42- 2147-070-7-75/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc A; Mz. 246; Pc 6; Domicilio: Centenera N° 4495 , de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti sociedad anónima de ahorro y préstamo para la vivienda
- 43- 2147-070-7-78/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc M ; Mz. 28 ; Pc 9; Domicilio: Cordero N° 4871, de la localidad de Gregorio de LaFerrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Compañía Italo Argentina de comercio y finanzas S.A
- 44- 2147-070-7-317/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VII ; Secc C; Mz. 141; Pc 13 C; Domicilio: Santiago N° 5972, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martinez Agüero Maria Elpidia
- 45- 2147-070-7-732/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc L; Mz. 82; Pc 4; Domicilio: Torcuato de Alvear N° 1181 , de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rappazzo Alberto
- 46- 2147-070-7-8894/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc F; Mz. 9; Pc 1 E; Domicilio: Quevedo y Villegas N° 6676 , de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Santo Juan
- 47- 2147-070-7-5617/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc E; Mz. 60 ; Pc 21; Domicilio: Comodoro Py N° 2054 , de la localidad de Gregorio de LaFerrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tocci Pedro, Centanaro Esteban, Longo de Cruciani Maria Angelica, Udina Alveo Augusto Jose, Udina de Lozano Noemi Teresa Catalina
- 48- 2147-070-7-199/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc G; Mz. 121; Pc 25; Domicilio: Condarco N° 5186, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monsarsch Perla, Monsarsch Pesla, Dzeghitman Isaac Meer
- 49- 2147-070-7-28/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc M; Mz. 19; Pc 18; Domicilio: Ombu N° 5822 , de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arevalo Carlos Humberto, Riego Teresa
- 50- 2147-070-7-241/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F ; Mz. 177; Pc 17; Domicilio: Tres Cruces N° 2675 , de la localidad de Rafael Castillo , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres sociedad en comandita por acciones
- 51- 2147-070-7-708/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc D; Mz. 330; Pc 14; Domicilio: Salcedo N° 176, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Raul Agustin
- 52- 2147-070-7-76/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc A; Mz. 225; Pc 8; Domicilio: Bermejo N° 5367, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ajedrez S.R.L.
- 53- 2147-070-7-433/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc D ; Quinta: 5, Mz. 5 d; Pc 2; Domicilio: Pio Juan Gana N° 5419 , de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores
- 54- 2147-070-7-21/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc L ; Mz. 159 B; Pc 11 ; Domicilio: Marcos Paz N° 5033 , de la localidad de Gregorio de Laferre, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Garabet, Momdjian Esteban
- 55- 2147-070-7-38/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc H; Mz. 113; Pc 21; Domicilio: Spiro N° 6014 , de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores
- 56- 2147-070-7-6565/09. Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc J ; Mz. 541; Pc 32; Domicilio: Coronel Brandsen N° 530, de la localidad de Ramos Mejia del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Maglione Francisco, Sasso Manuel Agustin, Sasso Maria Esther Catalina, Maglione y Rojas Manuel Ricardo, Maglione y Rojas Hector Francisco, Sasso de Copello Maria Esther Catalina
- 57- 2147-070-7-204/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M ; Mz. 86; Pc 2; Domicilio: Rocamora N° 7461, de la localidad de Gregorio de LaFerrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Muraca y Picarelli Teresa, Muraca y Picarelli Marta, Muraca y Picarelli Eduardo Pablo
- 58- 2147-070-7-2259/01. Nomenclatura Catastral: Circ. V ; Secc G; Mz. 70 a; Pc 17; Domicilio: Cayena N° 6472, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Jorge Ruben, Fassio de Sanchez Graciela Nelida

Ariel Trovero, Director.

jul. 15 v. jul. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle 25 de Mayo N° 527, de la ciudad y partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:30 hs. y de 16:00 a 18:00 hs.

- 1- 2147-58-1-6/2013. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. A; Mz.50; Pc.9. Domicilio: 25 de Mayo 272 de la localidad y Partido de Las Flores. Titular de dominio: Andrés BUSTOS. Beneficiaria: María Lujan PASOS.
- 2- 2147-58-1-1/2019. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. D; Ch. 132; Mz.132-k; Pc.10. Domicilio: Alem y Los Manzanares S/N de la localidad y Partido de Las Flores. Titular de dominio: CRUZ, Dora. Beneficiaria: María de los Milagros GAIOTTI.
- 3- 2147-58-1-30/2013. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. B; Qta.6; Mza.6a; Pc.8a. Domicilio: 9 de julio 75 de la localidad y Partido de Las Flores. Beneficiaria: Paola Daiana GARCIA.
- 4- 2147-58-1-6/2013. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. A; Mz.50; Pc.9. Domicilio: 25 de Mayo 272 de la localidad y Partido de Las Flores. Titular de dominio: Andrés BUSTOS. Beneficiaria: María Lujan PASOS.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

- 1- 2147-63-1-11/2025 - Lavarden 444, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora (1821). XI, C, Mzna.186, Parc 8, de IBÁÑEZ Mariano.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Maipú**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Maipú con domicilio en calle Madero N° 216 de la ciudad y partido de Maipú, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs.

1. N° de Expediente 2147-066-1 -2/2025

Partido: Maipú

Nomenclatura catastral Circ. I - Sec. b - Mz. 53A - Parc: 23

Ubicación: calle San Martín nro 135 Localidad: Maipú

Titular: Carlos Franchini e Hijos Sociedad Colectiva, Industrial y Comercial.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Merlo**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Merlo con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-072-1-39/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. M; Manzana: 258, Pc: 17; Domicilio: calle Darwin N° 417, de la localidad de Merlo, del partido de Merlo. Titular de Dominio: Emidiva Sociedad anónima comercial industrial financiera e

inmobiliaria.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Navarro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro, con domicilio en calle 107 N° 80 de la ciudad y partido de Navarro, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-075-1-10/2022 CIRC. I SECC. B Qta. 12 MZ. 12 E PARCELA 4, 5 y 6 CALLE 137 N° 452 Partido de Navarro. DELILO ROSA, Viñato y Delilo Genaro Nicolas, Viñato Genaro, Viñato y Delilo Ana Magdalena, Viñato y Delilo Emilia Brigida, Viñato y Delilo Alberto Ramon, Viñato y Delilo Jose Martin, VIÑATO Y DELILO MARIA, VIÑATO Y DELILO Angela ROSA, VIÑATO DELILO LUIS MARTIN, VIÑATO DELILO NELLY BEATRIZ, VIÑATO Y JAIME LIDIA NOEMI, VIÑATO Y JAIME JUAN CARLOS, VIÑATO Y JAIME ESTHER HILARIA, MATHEOS Y VIÑATE JOSE MARIA, VIÑATE Y ROSELLI JOSE CARLOS, VIÑATO Y ROSELLI CELIA BEATRIZ, Roselli Celia A., Viñate y Roselli Jose Carlos, Viñate y Roselli Celia Beatriz, Jaime de Viñato Esther Hilaria, Celia Adela Roselli y Roselli Moreno Celia A.

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la Ciudad y Partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0343/2019-084-Circ.11, Secc.C, Mz.61, Parc.3-Domicilio: Chiclana 7373 de la localidad de Del Viso del Partido de Pilar Titular/es: GITTAR Y RODRIGUEZ María Delia -GITTAR Y RODRIGUEZ Juan Alfredo -GITTAR Y RODRIGUEZ Amalia -GITTAR Y RODRIGUEZ Clementina -GITTAR Y RODRIGUEZ Anibal Hector
2. 2147-084-1-0018/2025-084-Circ.9, Secc.M, Qta.24, Parc.15B-Domicilio: Las Madreselvas 3327 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar Titular/es: Ortega de Vera Guillermina
3. 2147-084-1-0032/2025-084-Circ.7, Secc.J, Mz.13, Parc.4-Domicilio: Santa María 1368 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: Panzere Raúl Alberto
4. 2147-084-1-0052/2025-084-Circ.6, Secc.J, Mz.16, Parc.14-Domicilio: Rio Tercero 1228 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es: OLIVA Genaro -COLMAN LERNER Raúl -PETRUCCI José Alberto
5. 2147-084-1-0156/2019-084-Circ.1, Secc.C, Mz.142, Parc.8-Domicilio: Misiones 178 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: LOPEZ CAMELO de CORDOBES Leonor Marciana
6. 2147-084-1-2024/1999-084-Circ.9, Secc.T, Mz.33, Parc.6-Domicilio: Costa Rica 4564 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es: CAPPELLO Pedro Felix
7. 2147-084-1-0146/2011-084-Circ.8, Secc.B, Mz.2, Parc.23-Domicilio: Corbeta Cefiro 1450 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: SACCHETTI Eduardo -GRASSI Amelia Rosa
8. 2147-084-1-0046/2025-084-Circ.9, Secc.R, Mz.89, Parc.8-Domicilio: 20 De Septiembre 40 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es: VILLA MORET Nestor Juan Francisco -VILLA MORET DE LASCANO Silvia Elena
9. 2147-084-1-0063/2025-084-Circ.6, Secc.V, Mz.92, Parc.18-Domicilio: Uruguay 180 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es: PEREZ Inocencio Ramón
10. 2147-084-1-0034/2017-084-Circ.9, Secc.O, Mz.58ª, Parc.21-Domicilio: Arroyo Grande 145 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es: Delvinort; sociedad de responsabilidad limitada
11. 2147-084-1-0189/2013-084-Circ.6, Secc.C, Mz.37, Parc.24-Domicilio: Mariano Acha 1762 de la localidad de la Lonja del partido de Pilar Titular/es: DOLERA Eduardo -ROBERTS Miguel Greagorio
12. 2147-084-1-0121/2012-084-Circ.1, Secc.E, Chac.5, Mz.8, Parc.10-Domicilio: El Rincón 981 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: DENIS Luis María
13. 2147-084-1-0030/2011-084-Circ.9, Secc.z, Mz.3, Parc.27-Domicilio: Finlandia 3155 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
14. 2147-084-1-0067/2025-084-Circ.9, Secc.S, Mz.39, Parc.28-Domicilio: Nicaragua 4575 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar Titular/es: GEMILEO INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
15. 2147-084-1-0068/2025-084-Circ.10, Secc.C, Mz.60, Parc.15-Domicilio: Garcia De Molino 850 de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar Titular/es: ROMAN Severo
16. 2147-084-1-0070/2025-084-Circ.7, Secc.F, Mz.52, Parc.15-Domicilio: Guatemala 214 de la localidad de Pilar del partido de Pilar Titular/es: BENVENUTO Y MON Susana -BENVENUTO Y MON Juan Carlos -BENVENUTO Y MON Mirta Haydee -MON de BENVENUTO Manuela
17. 2147-084-1-0071/2025-084-Circ.6, Secc.K, Mz.26ª, Parc.20-Domicilio: Rio Limay 1009 de la localidad de Presidente

Derqui del partido de Pilar Titular/es: PARERA de SUAREZ CAVIGLIA Dora Ignacia

**Ariel Trovero**, Director.

jul. 15 v. jul. 17

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre Bucarest y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-183530, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-183541, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-183542, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-183543, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-183544, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-183544, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-183545, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-183547, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-183548, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest, entre Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-183549, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 15 v. jul. 17

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77955/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55J1, Parcela 21, Partida 36082.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82764/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 F1, Parcela 21, pda. 64314

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 17

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 245 VIV.**

**EX 2024-29032530-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ 144	AMESTOY CAMILA	DNI	37786782

MAGRANER NAHUEL FEDERICO DNI 35995735

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EXP. N° 2416-8877/2013 ALC. 52**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1, MZ 56-B P.B. DPTO. A	RAMIREZ DANIELA	DNI	35911909

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 64 VIV.****EX 2023-26732614-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 54	HERNAN RAUL ENRIQUE	DNI	31511359
		CUADRADO VERONICA ELIZABETH	DNI	35394803
2	Casa N° 56	GRUBER SABRINA DEBORA	DNI	27435573
		IBARRA HORACIO JOSE	DNI	26669811
3	Casa N° 58	VERCILLI DARIO MAXIMILIANO	DNI	31469586
4	Casa N° 59	VARGAS ORLANDO RODOLFO	DNI	26132375
5	Casa N° 60	GONZALEZ MARCOS GASTON LUJAN	DNI	34530312
		VILLALBA SABRINA VERONICA	DNI	31497930
6	Casa N° 61	VIRGINIO JONATAN CRISTIAN	DNI	31491561
		GOMEZ JESSICA PAOLA	DNI	94345469
7	Casa N° 62	JUAREZ HERNAN GASTON	DNI	31443951
		GONZALEZ BELEN	DNI	35378842
8	Casa N° 63	RAMIREZ DAVID DAMIAN	DNI	34438129
		ARIAS EVELYN ROMINA	DNI	37612191
9	Casa N° 64	CABRERA FELIX EMILIO	DNI	30425059
		CAÑETE NADIA AYELEN	DNI	40303885
10	Casa N° 1 MZ 149-C	CORONEL FERNANDO JAVIER	DNI	28363627
		MANSILLA GRACIELA BEATRIZ	DNI	26683799
11	Casa N° 2 MZ 149-C	HERRERA CINTIA VALERIA	DNI	30337853
		PIÑERO OSCAR EZEQUIEL	DNI	33708249
12	Casa N° 3 MZ 149-C	SCAGLIONE DEBORA ANABEL	DNI	35075709
		CRUZ FERNANDO JAVIER	DNI	33837322
13	Casa N° 4 MZ 149-C	JESUS MIGUEL ALBERTO	DNI	28812055
		MORALES MELISA SOLEDAD	DNI	30825425
14	Casa N° 5 MZ 149-C	MARTINEZ HUGO ALEJANDRO	DNI	21706586
		GIMENEZ ANA MABEL	DNI	21458074
15	Casa N° 6 MZ 149-C	CABRERA EVA NOEMI	DNI	24804985
16	Casa N° 7 MZ 149-C	DIAZ SABRINA BEATRIZ	DNI	31166969
17	Casa N° 8 MZ 149-C	CARDOZO MARIA ROSANA RAMONA	DNI	29657140
18	Casa N° 11 MZ 149-C	DI MAGGIO MARCELO LUIS	DNI	21577708
		BELTRAN DEOLINDA BEATRIZ	DNI	27817131

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 15 de julio de 2025

19	Casa Nº 12 MZ 149-C	VERA LUIS ERNESTO	DNI	31502950
		AGUERO JACQUELINA MARISOL	DNI	31532214
20	Casa Nº 13 MZ 149-C	BARRIONUEVO CRISTIAN ANDRES	DNI	28189114
		OCARANZA ROXANA ROMINA	DNI	31703693
21	Casa Nº 14 MZ 149-C	BAGATOLI SUSANA HAYDEE	DNI	22606276
22	Casa Nº 16 MZ 149-C	MAGGI CRISTIAN EZEQUIEL	DNI	34204158
		SOTO DAIANA ROMINA	DNI	36285856
23	Casa Nº 17 MZ 149-C	CANDIA GUILLERMO JAVIER	DNI	26841662
24	Casa Nº 18 MZ 149-C	SHPORLUK BRUNO NICOLAS	DNI	33899660
		RUIZ LAURA ITATI	DNI	25419267
25	Casa Nº 20 MZ 149-C	LOCATELLI GUILLERMO SEBASTIAN	DNI	27757415
		WUVAL MARIA AGUSTINA	DNI	36556499
26	Casa Nº 21 MZ 149-C	QUIROGA YESICA ROMINA	DNI	29823314
		MONTERO JORGE EMILIO	DNI	25347237
27	Casa Nº 22 MZ 149-C	HERRERA GONZALEZ CINTHIA SUSANA	DNI	26153880
28	Casa Nº 23 MZ 149-C	HERRERA ANALIA RAQUEL	DNI	33019436
		SOUZA LEONARDO AMADO	DNI	32497213
29	Casa Nº 24 MZ 149-C	ACEVEDO MELISA IVANA	DNI	29846475
		DE LA MONEDA CARLOS ENRIQUE	DNI	18294045
30	Casa Nº 25 MZ 149-C	CARABAJAL CINTIA GISELA	DNI	30414411
31	Casa Nº 26 MZ 149-C	LUGOS YANINA	DNI	31531650
32	Casa Nº 28 MZ 149-C	MARTINEZ LILIAN NATALIA	DNI	28597029
33	Casa Nº 29 MZ 149-D	CARDOZO RODRIGO GASTON	DNI	33457451
		RUIZ DE GAUNA PAULA NOELIA	DNI	33202579
34	Casa Nº 30 MZ 149-D	YAZALDE ROMINA GISELE	DNI	31852538
35	Casa Nº 31 MZ 149-D	ESPINILLO SILVINA ANDREA	DNI	26837404
36	Casa Nº 32 MZ 149-D	PERALTA LILIAN ELIZABETH	DNI	29051893
		PINAYA DAVILA DAVID CRHISTIAN	DNI	18829724
37	Casa Nº 33 MZ 149-D	CASAL NATALIA ELIZABETH	DNI	31878227
38	Casa Nº 34 MZ 149-D	ROMERO VANINA GISELLE DENISE	DNI	29952446
		VILCHEZ FERNANDO GASTON	DNI	33288388
39	Casa Nº 39 MZ 149-D	BRACAMONTE RODRIGO MARTIN	DNI	29365828
40	Casa Nº 43 MZ 149-D	OLCESE CRISTIAN ARIEL	DNI	29486024
41	Casa Nº 44 MZ 149-D	SUAREZ MARIN NATALIA LUJAN	DNI	32660501
42	Casa Nº 45 MZ 149-D	BORDON SOFIA CAROLINA	DNI	23375151
43	Casa Nº 46 MZ 149-D	BELTRAN CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	33197361
		CABRERA MONICA MARCELA	DNI	32505714
44	Casa Nº 47 MZ 149-D	REYNOSO LUDMILA ELIZABETH	DNI	35265463
45	Casa Nº 48 MZ 149-D	GOMEZ ROBERTO RAMON	DNI	30744746
		DELFINO MARIA FLORENCIA	DNI	33242984

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 15 de julio de 2025

46	Casa N° 50 MZ 149-D	MONTAÑA MARIA ALEJANDRA	DNI	20360723
47	Casa N° 52 MZ 149-D	PARRAGA GISELA ROSALIA	DNI	26451527
		KOZUR DANIEL OSCAR	DNI	28508444

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AVELLANEDA 240 VIV. DPTDIV****EX 2023-33229953-GDEBA-**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 198	PASQUADIBISCEGLIE PAULA ANDREA	DNI	23980028
		ORTEGA JULIAN DANIEL	DNI	40757773

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 10 VIV.****EX 2025-6227412-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE INTERNO N° 776	ABITANTE DANIELA ALICA	DNI	23438753
2	RAUCH NORTE N° 369	BARDAS JORGE HORACIO	DNI	22024601

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BALCARCE 401 VIV****EX 2025-2947472-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22 MZ 69-A	SUAREZ FELISA CATALINA	DNI	31607666
2	Casa N° 23 MZ 69-A	DEGRACIA MARIANA MARIBEL	DNI	32432903
3	Casa N° 28 MZ 69-A	VALENZUELA JUAN CARLOS	DNI	30533121
4	Casa N° 1 MZ 69-G	STEMPHELET CAROLINA EDITH	DNI	27856282
		CASTELLANO OSCAR ALBERTO	DNI	25575977
5	Casa N° 3 MZ 69-G	VILLARRUEL JUAN ALBERTO	DNI	27111326
6	Casa N° 15 MZ 69-G	GIMENEZ SONIA NOEMI	DNI	27624208
		ARIZA JORGE OMAR	DNI	18346404
7	Casa N° 18 MZ 69-G	BENITEZ PAOLA OTILIA	DNI	35910718
		AGUILAR MARTIN ALEJANDRO	DNI	26134775

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BRANDSEN 95 VIV.****EX 2024-22912805-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14	LLANOS DORA ESTHER	DNI	5889833
2	Casa N° 16	PETRUCCELLI ANALIA ELIZABHET	DNI	24237484
3	Casa N° 31	SALLAGO LEONORA AURORA	DNI	11392891
4	Casa N° 48	PEREZ ANTONELA	DNI	34119161
5	Casa N° 61	BASUALDO NANCY ELISABET	DNI	16429212

**BARRIO: BRANDSEN 30 VIV.****EX 2025-1398641-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 MZ 4-A	ECHANDI IVANA MARINA	DNI	23182879
		BERON LUCIANO ALEJANDRO	DNI	27023793
2	Casa N° 20 MZ 4-A	BECERRA LEANDRO OSCAR	DNI	27738920
4	Casa N° 25 MZ 4-A	DIAZ RICARDO GASTON	DNI	23325495
		SOARES CARLA ROCIO	DNI	35314393

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CAMPANA 80 VIV.****EX 2023-29569965-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 55	BARRETO CINTIA CAROLINA	DNI	27770844

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: COLÓN 286 VIV****EX 2025-11010922-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1083 MZ 163-A	PEREZ VERONICA ANDREA	DNI	24291754

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 150 VIV.****EX 2025-10961717-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 21	GARCIA VERONICA ALEJANDRA	DNI	29825553

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junin que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNÍN 13 VIV.****EX 2023-9434214-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6	VEGA ADRIANA LAURA	DNI	14739952

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 250 VIV.****EX 2025-2883039-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ F	SALAZAR NADIA SOLEDAD	DNI	34834843

**BARRIO: MORENO 300 VIV.****EX 2025-10343730-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 1	CHIUNMIENTO SARMIENTO KEYLA ANABELA	DNI	19107261

jun. 11 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALTO 40 VIV****EX 2025-5157932-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	LINARES DAIANA	DNI	33176129

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 448 VIV.****EX 2023-35793802-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 33 PB DPTO. D	GUILANEA EDGARDO DAVID	DNI	18530618

**BARRIO: QUILMES 444 VIV.****EX 2022-30993523-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1 PISO 1 DPTO. C	BARCHUKA LUISA YSABEL	DNI	11457365
		DECIMA LUIS ARNALDO	DNI	12947233
2	Torre -1 PISO 1 DEPTO. D	MONGENISIO ANGELA MARIA	DNI	92538799
3	Torre -1 PISO 4 DEPTO. A	TAVARES YAMILA ELISABETH	DNI	30629983
4	Torre -1 PISO 4 DEPTO. C	SALEMI CRISTIAN GUSTAVO	DNI	23261175
		DUMRAUF CINTIA VERONICA	DNI	25028157
5	Torre -2 PISO 1 DEPTO. A	D'ESPOSITO CLAUDIA FERNANDA	DNI	14987961
6	Torre -2 PISO 1 DEPTO. C	PAGANI CANDELA VICTORIA	DNI	42956137
		PAGANI SOFIA MICAELA	DNI	45985695
7	Torre -2 PISO 2 DEPTO. D	DUARTE GLADYS ISABEL	DNI	25189565
		TIXEIRA SANTIAGO FABIAN	DNI	24713877
8	Torre -2 PISO 3 DEPTO. C	RAMIREZ DANIELA NEREA BEATRIZ	DNI	44338545
9	Torre -2 PISO 5 DEPTO. A	LOBAIS MIGUEL ANGEL	DNI	11001685
10	Torre -3 PISO 1 DEPTO. A	IRUSTA SANDRA KARINA	DNI	22157327
		FINAZZI WALTER GERMAN	DNI	21950001
11	Torre -3 PISO 2 DEPTO. A	CABRERA CINTIA LIDIA	DNI	21498873
		ROBLES JORGE ALBERTO	DNI	20941569
12	Torre -3 PISO 3 DEPTO. D	COMPAGNONE ANTONIA SILVANA	DNI	17650458
13	Torre -4 PISO 2 DEPTO. C	RODA CARMEN ELSA	DNI	14987552
14	Torre -4 PISO 2 DEPTO. D	ORTIZ PAULA ALDANA	DNI	26021930
		AMADOR LUIS ALBERTO	DNI	28930027
15	Torre -4 PISO 3 DEPTO. B	LOZADA LORENA MARTHA		23876937
16	Torre -4 PISO 4 DEPTO. C	ALLES NESTOR LUIS	DNI	16543189
		GARCIA ANDREA PATRICIA	DNI	18163180
17	Torre -4 PISO 5 DEPTO. D	DIAZ CAMILA DENISE	DNI	39160889
18	Torre -4 PISO 6 DEPTO. D	TOLEDANO DIEGO HERNAN	DNI	28196507
19	Torre -4 PISO 7 DEPTO. A	VIANA MELINA DENISA	DNI	33367947

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 15 de julio de 2025

20	Torre -4 PISO 8 DEPTO. A	ROLON VALERIA ESTHER	DNI	27703213
21	Torre -4 PISO 8 DEPTO. D	MONTES VICTORIA	DNI	12445861
22	Torre -5 PISO 1 DEPTO. C	GOMEZ GERARDO ELOY	DNI	29130899
		LEDESMA NATALIA ANALIA	DNI	33206219
23	Torre -5 PISO 2 DEPTO. C	YAÑEZ MERELES FELICIA	DNI	18885562
24	Torre -5 PISO 2 DEPTO. D	TORRES JESICA DANIELA	DNI	35424794
		HERRERA ROBERTO	DNI	34651203
25	Torre -5 PISO 3 DEPTO. B	BENEGAS ISABEL CARINA	DNI	23094695
26	Torre -5 PISO 3 DEPTO. C	VIGLIANCO ZAGAMI MAXIMILIANO GASTON	DNI	32666107
27	Torre -5 PISO 3 DEPTO. D	ROMERO LILIANA PATRICIA	DNI	21737540
28	Torre -5 PISO 4 DEPTO. B	TORRES SANDRA CRISTINA	DNI	20957190
		CORREA JULIETA	DNI	47401274
29	Torre -5 PISO 4 DEPTO. D	CORDOBA FRANCISCO JAVIER	DNI	22965272
		CORDOBA IVAN RAMIRO	DNI	44726670
30	Torre -5 PISO 7 DEPTO. A	SOTO NOELIA BARBARA	DNI	26824020
31	Torre -5 PISO 7 DEPTO. B	SAAVEDRA BUSTAMANTE MIRIAM SANTINA	DNI	29594891
32	Torre -5 PISO 8 DEPTO. D	MEDINA EZEQUIEL FEDERICO	DNI	40016296
		MEDINA SARA MICAELA	DNI	44968678
33	Torre -8 PISO 1 DEPTO. C	TELLO ELEONOR GRISELA	DNI	26457462
34	Torre -8 PISO 2 DEPTO. A	GIRALDEZ FABIAN HORACIO	DNI	23134951
35	Torre -8 PISO 2 DEPTO. C	ENRIQUE VALENTIN	DNI	44205081
36	Torre -8 PISO 3 DEPTO. A	PIZZIO MARIA SILVINA	DNI	24281726
37	Torre -8 PISO 3 DEPTO. B	BARRAGAN EUSEBIO ANTONIO	DNI	10522059
38	Torre -8 PISO 3 DEPTO. C	CARBALLO NICOLE NAZARENA	DNI	44678100
39	Torre -8 PISO 3 DEPTO. D	DERITO SABRINA SOLEDAD	DNI	33000449
40	Torre -8 PISO 4 DEPTO. B	VACA ADRIANA BEATRIZ	DNI	21605736
41	Torre -8 PISO 5 DEPTO. B	ROMAN JUAN JOSE	DNI	11683552
42	Torre -8 PISO 5 DEPTO. D	SEGOVIA GOMEZ DOMINGA	DNI	93474145
43	Torre -8 PISO 6 DEPTO. A	PARED LILIANA BEATRIZ	DNI	16215267
44	Torre -8 PISO 6 DEPTO. C	PIOVOSO STELLA MARIS	DNI	27589413
45	Torre -8 PISO 7 DEPTO. A	LOPEZ LORENA SOFIA	DNI	36721016
46	Torre -8 PISO 7 DEPTO. C	TOLOSA DANIEL ALBERTO	DNI	26216438
47	Torre -8 PISO 7 DEPTO. D	MONTEGRANDE ALEJANDRO DAVID	DNI	28122106
		LOPETEGUI CINTIA VERONICA	DNI	29066028
48	Torre -8 PISO 8 DEPTO. A	CACERES TERESA CARMEN	DNI	14836207
49	Torre -8 PISO 8 DEPTO. B	PALOTTO SUSANA BEATRIZ	DNI	17265096
50	Torre -8 PISO 8 DEPTO. C	BATISTA NIEVAS ALICIA MARI	DNI	92164489
		MARTINEZ ATILIO ROLANDO	DNI	11737306
51	Torre -8 PISO 10 DEPTO. A	DRAGO MARCELO CRISTIAN	DNI	22416182
52	Torre -8 PISO 10 DEPTO. D	ALEGRE HERMENEGILDO	DNI	16264462
		DAVALOS OTILIA	DNI	18137281

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 15 de julio de 2025

53	Torre -8 PISO 11 DEPTO. A	SALTO MARIA ALEJANDRA	DNI	22629390
54	Torre -8 PISO 11 DEPTO. D	GRAZIANO CECILIA VERONICA	DNI	27343818
55	Torre -8 PISO 12 DEPTO. B	PANTALEONE SILVIA PAULA	DNI	13808396
56	Torre -8 PISO 12 DEPTO. C	PERALTA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	14922447
		KORTA MARCELO CESAR	DNI	18039029
57	Torre -9 PISO 1 DEPTO. A	RODRIGUEZ CAROLINA DANIELA	DNI	40094792
58	Torre -9 PISO 1 DEPTO. C	HERRERA FLORENCIA EUGENIA	DNI	30397635
59	Torre -9 PISO 2 DEPTO. C	LOPEZ CESAR DANIEL	DNI	32610006
		KROLL JESICA TAMARA	DNI	33681400
60	Torre -9 PISO 3 DEPTO. A	SALEMI JUAN DOMINGO	DNI	5167048
61	Torre -9 PISO 3 DEPTO. D	VERA MARIA ESTHER	DNI	22148588
62	Torre -9 PISO 4 DEPTO. D	CORONEL VANESA FERNANDA	DNI	29091188
63	Torre -9 PISO 5 DEPTO. A	SIVERA LAURA ELIZABETH	DNI	24481234
64	Torre -9 PISO 6 DEPTO. C	NAVARRO ALEJANDRO ABEL	DNI	24713841
65	Torre -9 PISO 7 DEPTO. A	MICHELI SILVINA ARACELI	DNI	18422889
66	Torre -9 PISO 8 DEPTO. B	IBARRA TOSTI MARIA FLORENCIA	DNI	35073043
67	Torre -9 PISO 11 DEPTO. A	BARROCA SERGIO EDGARDO	DNI	20207440
		GIANGRANDE ROMINA ANALIA	DNI	27649181
68	Torre -9 PISO 11 DEPTO. B	BLANCO MELISA ELENA	DNI	27768053
69	Torre -10 PISO 1 DEPTO. A	SALTO PABLO MATIAS	DNI	33585530
70	Torre -10 PISO 1 DEPTO. B	SALTO JUAN CARLOS	DNI	36172506
71	Torre -10 PISO 1 DEPTO. C	SALTO CARLOS EMILIANO	DNI	31972746
		BORNASCHELLA GABRIELA BEATRIZ	DNI	37052704
72	Torre -10 PISO 1 DEPTO. D	RODRIGUEZ MARISA FLORENCIA	DNI	33333344
73	Torre -10 PISO 2 DEPTO. A	NIZZO GUSTAVO ARIEL	DNI	26819665
		FERNANDEZ MARIANA ELIZABETH	DNI	24481371
74	Torre -10 PISO 2 DEPTO. B	FIRMAPAZ MARIA EMILSE	DNI	28649323
75	Torre -10 PISO 2 DEPTO. C	CHAZARRETA CESAR IGNACIO	DNI	30600010
		ACOSTA CARLA ELIZABETH	DNI	35402881
76	Torre -10 PISO 2 DEPTO. D	ACOSTA SABRINA GISELE	DNI	33784025
77	Torre -10 PISO 3 DEPTO. A	FLORES YANINA TAMARA	DNI	35758003
78	Torre -10 PISO 3 DEPTO. B	STEKAR LILIANA MABEL	DNI	16989010
		FERREYRA JOSE WALTER	DNI	17260647
79	Torre -10 PISO 3 DEPTO. C	BARRAZA SYNTIA LORENA	DNI	33053621
80	Torre -10 PISO 4 DEPTO. A	RAMOS MARISA RAQUEL	DNI	27208759
81	Torre -10 PISO 4 DEPTO. B	CASTILLO DIEGO FERNANDO	DNI	36085589
		TORRES MARIANELA MAITEN	DNI	36394975
82	Torre -10 PISO 4 DEPTO. C	MIGLIORISI MARIANA SOLEDAD	DNI	28649480
83	Torre -10 PISO 5 DEPTO. A	SOLDI RAMIRO JUAN	DNI	46266233
84	Torre -10 PISO 5 DEPTO. B	ARMENDANO SANDRA MARIELA	DNI	23337875
85	Torre -10 PISO 5 DEPTO. C	BLANCO MAURO SEBASTIAN	DNI	25257801

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 15 de julio de 2025

86	Torre -10 PISO 5 DEPTO. D	ARMENDANO VERONICA ISABEL	DNI	24979506
		HEFFNER ADRIAN FERNANDO	DNI	25476893
87	Torre -10 PISO 6 DEPTO. A	DERITO JONATHAN DAMIAN	DNI	29949627
88	Torre -10 PISO 6 DEPTO. B	FERNANDEZ NELIDA ELIZABETH	DNI	22355771
89	Torre -10 PISO 6 DEPTO. C	GALLARDI ANGEL MAXIMILIANO	DNI	36067916
		PARED DAIANA FERNANDA	DNI	35392933
90	Torre -10 PISO 6 DEPTO. D	ADAMES OCHOA HEILYN KATRINA	DNI	96316357
		ESTEVEZ DIAZ OMAR JOSE	DNI	96152455
91	Torre -10 PISO 7 DEPTO. A	LOPEZ SALINAS BALVINA	DNI	94693937
92	Torre -10 PISO 7 DEPTO. B	OLIVA ALBERTO JOSE MARIA	DNI	31317302
		SORIANO ALDANA BELEN	DNI	35975539
93	Torre -10 PISO 7 DEPTO. C	SANCHEZ MARTA ELIZABETH	DNI	22433335
94	Torre -10 PISO 8 DEPTO. A	MANCIONI YAMILA ANABELA	DNI	35891873
95	Torre -10 PISO 9 DEPTO. A	LEROSE PAOLA GISELLE	DNI	27925420
96	Torre -10 PISO 9 DEPTO. D	CARDOZO MARISA LUZ	DNI	25552738
		GALLARDI GONZALO AGUSTIN	DNI	43796406
97	Torre -10 PISO 10 DEPTO. A	GIGENA SERGIO ENRIQUE	DNI	24695103
98	Torre -10 PISO 10 DEPTO. B	BELLAFFIORE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	32987432
99	Torre -10 PISO 10 DEPTO. C	REYNOSO LETICIA GISEL	DNI	27755615
100	Torre -10 PISO 10 DEPTO. D	CASTRONUOVO VERONICA ANALIA	DNI	27356644
101	Torre -11 PISO 1 DEPTO. A	ARASTUA MUÑOZ SILVIA NAIR	DNI	92939848
102	Torre -11 PISO 1 DEPTO. B	ARASTUA MUÑOZ SANDRA ARABELLA	DNI	94496491
		SUAREZ TECHERA OMAR	DNI	94288672
103	Torre -11 PISO 1 DEPTO. C	MULLER BARBARA IVANA	DNI	30761943
		FIGUEREDO BRIAN DAVID	DNI	29304649
104	Torre -11 PISO 1 DEPTO. D	FERNANDEZ GERARDO NICOLAS	DNI	34222867
		VELAZQUEZ KAREN GERALDINE	DNI	40726326
105	Torre -11 PISO 2 DEPTO. A	PAZ MIRIAM AZUCENA	DNI	21994132
		ROMERO ALEJANDRO RENE	DNI	22167385
106	Torre -11 PISO 2 DEPTO. B	ROMERO CINTHIA SOLEDAD	DNI	31292879
107	Torre -11 PISO 2 DEPTO. C	RAMOS XIMENA AILEN	DNI	46894651
		AGUERO BRIAN AGUSTIN	DNI	44831227
108	Torre -11 PISO 2 DEPTO. D	SETRINI GONZALEZ YANINA AYELEN	DNI	35204372
109	Torre -11 PISO 3 DEPTO. A	CANO CINTIA ELIZABETH	DNI	30269673
		GAUNA CESAR HUMBERTO	DNI	27225949
110	Torre -11 PISO 3 DEPTO. B	IVALO MALENA FABIANA	DNI	32601220
111	Torre -11 PISO 3 DEPTO. C	AYALA MARTIN LEONARDO	DNI	21551113
		BRITEZ ANA MARIA	DNI	30824622
112	Torre -11 PISO 3 DEPTO. D	MARZANO ALMIRON ALEXIS DAVID	DNI	47415108
113	Torre -11 PISO 4 DEPTO. A	CORREA DAVID DANIEL	DNI	8108955

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 15 de julio de 2025

		CIBOTTI LUISA LILIAN	DNI	10389087
114	Torre -11 PISO 4 DEPTO. B	ROMERO NORMA BEATRIZ	DNI	13083016
115	Torre -11 PISO 4 DEPTO. C	MORA NIEVES MARIA EUGENIA	DNI	35819355
116	Torre -11 PISO 4 DEPTO. D	ROMERO LILIAN ELIZABETH	DNI	13252242
117	Torre -11 PISO 5 DEPTO. A	BRAVO HERRERA NATALIA ELISABET ARIAS LUIS ARIEL	DNI	30596010 31165833
118	Torre -11 PISO 5 DEPTO. B	RODRIGUEZ SONIA BEATRIZ NEGREIRA RICARDO EMANUEL	DNI	28264153 26093235
119	Torre -11 PISO 5 DEPTO. C	LAZARA SILVINA BEATRIZ	DNI	20416105
120	Torre -11 PISO 5 DEPTO. D	ABRAHAM MARTINEZ ESTRELLA CELESTE	DNI	30892494
121	Torre -11 PISO 6 DEPTO. A	BORDON YSABEL DEL VALLE GARCIA JESICA ANGELINA	DNI	17599308 33104684
122	Torre -11 PISO 6 DEPTO. C	ALDERETE CINTIA SOLEDAD	DNI	30054545
123	Torre -11 PISO 6 DEPTO. D	VILLALA FERNANDO MIGUEL	DNI	27589238
124	Torre -11 PISO 7 DEPTO. A	CARDENAS VELASQUEZ SHEENA JULIANA	DNI	94245754
125	Torre -11 PISO 7 DEPTO. B	VARELA MARIA GISELE	DNI	31775448
126	Torre -11 PISO 7 DEPTO. C	SMITH MARIA FLORENCIA	DNI	39334792
127	Torre -11 PISO 7 DEPTO. D	MORALES MARIA ALEJANDRA	DNI	22887246
128	Torre -11 PISO 8 DEPTO. A	ORTIZ MONICA VIVIANA	DNI	17765634
129	Torre -11 PISO 8 DEPTO. B	OTERO ELSA MARIANA	DNI	25297130
130	Torre -11 PISO 8 DEPTO. D	BENITEZ FLORENCIA ARACELI AYUNTA GUSTAVO SEBASTIAN	DNI	37122564 31135032
131	Torre -12 PISO 1 DEPTO. A	CARRASCO CECILIA SOLEDAD	DNI	29064855
132	Torre -12 PISO 1 DEPTO. B	ALMEIDA OLIVERA CRISTIAN EZEQUIEL	DNI	34769715
133	Torre -12 PISO 1 DEPTO. C	PROVENZA MARISOL JULIETA SALDIVAR ANDRES HUGO	DNI	28365507 29697879
134	Torre -12 PISO 1 DEPTO. D	CORRALES JOHANNA GISELLE ALMEIDA OLIVERA RUBEN ANDRES	DNI	31493121 29319657
135	Torre -12 PISO 2 DEPTO. A	RUIZ TANIA ALEJANDRA	DNI	35862170
136	Torre -12 PISO 2 DEPTO. B	CARDONA CRISTIAN GABRIEL RUIZ DANIELA ELIZABETH	DNI	36521258 37604146
137	Torre -12 PISO 2 DEPTO. C	RUIZ TAMARA BELEN	DNI	39159647
138	Torre -12 PISO 2 DEPTO. D	VILLALBA AILEN ARACELI	DNI	39493188
139	Torre -12 PISO 3 DEPTO. A	MACCHI JORGELINA HAYDEE CIMINO GUSTAVO JAVIER	DNI	23960475 23288949
140	Torre -12 PISO 3 DEPTO. B	CAMPOS FRANCO MATIAS	DNI	32935825
141	Torre -12 PISO 3 DEPTO. C	ZALAZAR DAIANA JAQUELINE	DNI	36074375
142	Torre -12 PISO 3 DEPTO. D	CANO NORBERTO MANUEL	DNI	34564837
143	Torre -12 PISO 4 DEPTO. A	IBARRA NANCY BEATRIZ	DNI	24540422
144	Torre -12 PISO 4 DEPTO. B	CICHERO AYELEN MAGDALI	DNI	35904964

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 15 de julio de 2025

		CANO ISAIAS OSCAR ALEJANDRO	DNI	33445473
145	Torre -12 PISO 4 DEPTO. D	PUCA ADRIANA GRACIELA	DNI	24321921
		IBARRA DIEGO ARMANDO	DNI	28478662
146	Torre -12 PISO 5 DEPTO. A	GAMBOA SILVIA BEATRIZ	DNI	24031335
147	Torre -12 PISO 5 DEPTO. B	LOBO JESICA SAMANTA	DNI	33719668
		SILVA DAVID ERNESTO	DNI	32125416
148	Torre -12 PISO 5 DEPTO. C	CIMINO ANGEL MARCELO	DNI	24588050
149	Torre -12 PISO 5 DEPTO. D	CARLETTI IVANA MARIA	DNI	29198304
150	Torre -12 PISO 6 DEPTO. A	GUARDIA ROMINA SOLEDAD	DNI	33681276
151	Torre -12 PISO 6 DEPTO. D	PORTILLO ROJAS ROSSANA	DNI	95018693
152	Torre -13 PISO 1 DEPTO. A	TORRES YANINA VERONICA	DNI	30426255
153	Torre -13 PISO 1 DEPTO. B	FERNANDEZ CYNTHIA DE LOS ANGELES	DNI	31050976
		REBOLLO JUAN EZEQUIEL	DNI	31828350
154	Torre -13 PISO 1 DEPTO. C	MOSQUEIRA TOMASA	DNI	93037507
155	Torre -13 PISO 1 DEPTO. D	IBRAHIN MAIRA ELISABETH	DNI	33031690
		MIÑO ROBERTO CARLOS	DNI	31422587
156	Torre -13 PISO 2 DEPTO. A	PANDIANI BRISA YASMIN	DNI	43868684
157	Torre -13 PISO 2 DEPTO. B	TOLEDO CANDELA FLORENCIA	DNI	44936756
		GRINBARG AGUSTIN GABRIEL	DNI	42231572
158	Torre -13 PISO 2 DEPTO. C	GRINBARG AYELEN NORMA NOEMI	DNI	39270863
159	Torre -13 PISO 2 DEPTO. D	ANTUÑA MARIA LUISA	DNI	21648132
		CACERES JOSE GABRIEL	DNI	25028211
160	Torre -13 PISO 3 DEPTO. A	ALVAREZ MARINA BEATRIZ	DNI	20599116
		FRIZZA CARLOS HORACIO	DNI	13855272
161	Torre -13 PISO 3 DEPTO. B	CLAROS CARLA LORENA	DNI	24229492
162	Torre -13 PISO 3 DEPTO. C	MUIÑA ANDREA FLORENCIA	DNI	38302472
163	Torre -13 PISO 3 DEPTO. D	GARCIA MALENA ANAHI	DNI	31605882
		CANTERO LUCAS EZEQUIEL	DNI	31693968
164	Torre -13 PISO 4 DEPTO. A	BARRAZA JESICA ALEJANDRA	DNI	35241982
		TELLO RODRIGO EMANUEL	DNI	33086879
165	Torre -13 PISO 4 DEPTO. B	OCAMPO MONICA DAIANA	DNI	36764360
166	Torre -13 PISO 4 DEPTO. C	TORRES ROQUE OSVALDO	DNI	17881359
		TORRES DAVID ALEJANDRO	DNI	39063342
167	Torre -13 PISO 4 DEPTO. D	CAMPOS MARIA CRISTINA	DNI	22173219
168	Torre -13 PISO 5 DEPTO. A	MONTERO CAMILA MAGALI	DNI	38636108
169	Torre -13 PISO 5 DEPTO. B	LAZARTE EVELYN MARIEL	DNI	37034514
170	Torre -13 PISO 5 DEPTO. C	REYNAGA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	23626970
171	Torre -13 PISO 5 DEPTO. D	GHIGLIONE SILVIA EDITH	DNI	25282694
		GUASCH GHIGLIONE JULIAN	DNI	45889654
172	Torre -13 PISO 6 DEPTO. A	ESPINOLA VANESA EDITH	DNI	34028321
173	Torre -13 PISO 6 DEPTO. C	SANTUCHO RAMON ANTONIO	DNI	22238656

CASCO MARIA MERCEDES DNI 21879619

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 96 VIV.**

**EX 2022-1222711-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 86	RODRIGUEZ NORMA SUSANA	DNI	13343581

jul. 11 v. jul. 15

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---